



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Decreto 51/2010, de 23 de febrero, por el que se modifica el Decreto 166/2001, de 10 de julio, sobre coordinación de actuaciones para el desarrollo de la sociedad de la Información.

5

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

##### UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de febrero de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión Universitaria.

6

#### 2.2. Oposiciones y concursos

##### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 2 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes que han superado el concurso oposición de las categorías de Técnicos Especialistas que se indican y se anuncia su publicación.

7

Resolución de 3 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes que han superado el concurso oposición de la categoría de Personal de Lavandería y Planchado y se anuncia su publicación.

8

Número formado por dos fascículos

Jueves, 11 de marzo de 2010

Año XXXII

Número 48 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

Resolución de 18 de enero de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen Macarena», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería, próximo a quedar vacante.

8

Resolución de 20 de enero de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio de Granada, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Traumatología y Cirugía Ortopédica.

13

Resolución de 21 de enero de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio, de Granada, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Jefe de Bloque de Enfermería.

17

Resolución de 22 de enero de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería.

21

Orden de 22 de febrero de 2010, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.

37

Orden de 22 de febrero de 2010, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.

37

Orden de 22 de febrero de 2010, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A.

37

Orden de 22 de febrero de 2010, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transportes del Área de Sevilla.

37

Orden de 22 de febrero de 2010, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

37

### UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de febrero de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público un contrato de investigación financiado con los fondos de contratos, grupos o proyectos.

25

Resolución de 15 de febrero de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

28

Resolución de 16 de febrero de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 15 plazas de Grupo IV, categoría profesional de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería.

33

Resolución de 17 de febrero de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal Calificador de oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral, con la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (STOEM). Grupo IV.

36

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 24 de febrero de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 50/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.

37

Resolución de 24 de febrero de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 878/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga.

37

Resolución de 2 de marzo de 2010, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 595/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

38

Resolución de 2 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 31 de octubre de 2009.

38

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Orden de 22 de febrero de 2010, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar.

37

Orden de 22 de febrero de 2010, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

37

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Acuerdo de 23 de febrero de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para la concesión de una subvención a la Universidad de Granada, al amparo de la convocatoria para 2009 de incentivos para la formación del personal docente e investigador predoctoral en las Universidades Públicas de Andalucía, en Áreas de Conocimiento consideradas deficitarias por necesidades docentes.

39

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Orden de 19 de febrero de 2010, por la que se establecen determinados procedimientos de la Consejería de Salud que podrán iniciarse por medios telemáticos.

40

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Orden de 11 de febrero de 2010, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Inspección de Servicios Sociales.

50

**CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**

Resolución de 24 de febrero de 2010, por la que se hace público el resultado de la convocatoria de una beca de investigación.

55

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Resolución de 24 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 554/2010).

56

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 25 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad.

56

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 1 de febrero de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación del expediente de contratación de suministro, entrega e instalación. (PD. 555/2010).

57

Resolución de 1 de febrero de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación del expediente de contratación de suministro, entrega e instalación que se cita. (PD. 557/2010).

57

Resolución de 1 de febrero de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación del expediente de contratación de suministro, entrega e instalación que se cita. (PD. 556/2010).

58

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 13 de noviembre de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación de contrato de suministro que se cita. (PP. 3653/2009).

58

**EMPRESAS PÚBLICAS**

Resolución de 24 de febrero de 2010, de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita, por el procedimiento abierto, forma de varios criterios de adjudicación.

58

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Anuncio de 3 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública, autorización administrativa y aprobación de proyecto de la línea de evacuación de la planta de cogeneración «Portal Ebro», en el término municipal de Jerez de la Frontera. (PP. 377/2010).

60

Anuncio de 14 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública la petición de instalación eléctrica que se cita. (PP. 121/2010).

61

Anuncio de 22 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se convoca concurso público de derechos mineros sobre terrenos que han quedado francos en esta provincia.

62

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 22 de febrero de 2010, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del anteproyecto: que se cita.

64

Resolución de 24 de febrero de 2010, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del anteproyecto que se cita.

64

Resolución de 24 de febrero de 2010, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del anteproyecto que se cita.

64

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Anuncio de 25 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

65

Anuncio de 16 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

65

Anuncio de 18 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

65

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Anuncio de 2 de marzo de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

66

Anuncio de 18 de febrero de 2010, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se notifican los actos administrativos que se citan.

66

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 17 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

68

Anuncio de 19 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística que se cita, de aprobar definitivamente de manera parcial con suspensiones por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 20 de marzo de 2006.

68

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 22 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente de protección que se cita, por las que se acuerda el traslado del menor que se cita.

103

Acuerdo de 9 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se ordena la notificación de resoluciones por edicto a solicitantes del programa de solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

103

Acuerdo de 15 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se ordena la notificación de Resoluciones por edicto a solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

104

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Anuncio de 15 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica resolución de archivo de expediente sancionador que se cita.

106

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Acuerdo de 29 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al proyecto en el término municipal de Cástaras (Granada). (PP. 371/2010).

106

Resolución de 8 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de implantación de almazara y envasadora de aceite de oliva virgen en Osuna, situada en Cortijo de la Huerta de los Arenosos, en el término municipal de Osuna (Sevilla). (PP. 370/2010).

106

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 14 de enero de 2010, del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, por el que se da publicidad a la adhesión al Convenio Marco para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano. (PP. 120/2010).

106

Corrección de errores del Anuncio de 21 de enero de 2010, del Ayuntamiento de Cantoria, de bases para la provisión de una plaza de Oficial de Policía Local (BOJA núm. 37, de 23.2.2010).

107

**EMPRESAS PÚBLICAS**

Anuncio de 4 de enero de 2010, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2009-0105.

107

Anuncio de 18 de enero de 2010, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se declara caducidad de expediente de desahucio DAD-SE-2008-0205.

108

Anuncio de 10 de febrero de 2010, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2009-P013.

108

Anuncio de 22 de febrero de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2009-0114.

108

**NOTARIAS**

Anuncio de 22 de febrero de 2010, de la Notaría de don Gregorio Isidro Martín Mayoral, de subasta extrajudicial del expediente que se cita. (PP. 518/2010).

109

Anuncio de 22 de febrero de 2010, de la Notaría de don Gregorio Isidro Martín Mayoral, de subasta extrajudicial del expediente que se cita. (PP. 519/2010).

109



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*DECRETO 51/2010, de 23 de febrero, por el que se modifica el Decreto 166/2001, de 10 de julio, sobre coordinación de actuaciones para el desarrollo de la Sociedad de la Información.*

Mediante el Decreto 166/2001, de 10 de julio, sobre coordinación de actuaciones para el desarrollo de la Sociedad de la Información, se reguló la coordinación de las actuaciones relacionadas con la Sociedad de la Información, para asegurar su mejor desarrollo en los ámbitos generales y sectoriales de una forma global y coherente, al tiempo que se creaba la Comisión Interdepartamental para la Sociedad de la Información, como órgano colegiado adscrito a la Consejería de la Presidencia, cuyo objeto es impulsar y coordinar la elaboración, desarrollo y evaluación de las actuaciones de la Administración Autónoma en dicha materia. Dicho Decreto fue modificado por el Decreto 100/2006, de 16 de mayo, para ajustar la composición de dicha Comisión a la redistribución de competencias efectuada por el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías.

Por Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, se ha producido una nueva redistribución de competencias.

Así mismo, de acuerdo con el Decreto 389/2008, de 17 de junio, por el que se regula la composición y funciones de las Comisiones Delegadas del Gobierno, la Comisión Interdepartamental para la Sociedad de la Información quedaría adscrita funcionalmente a la Comisión Delegada para la Innovación, asumiendo las funciones que anteriormente, en virtud del Decreto 104/1992, de 9 de junio, sobre coordinación de la elaboración y desarrollo de la política informática, se encomendaban al Consejo Interdepartamental de Informática.

Todo ello aconseja que se modifique de nuevo la composición de la Comisión Interdepartamental para la Sociedad de la Información, ajustando dicha composición a las modificaciones competenciales y orgánicas expuestas con anterioridad.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de febrero de 2010,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Modificación del Decreto 166/2001, de 10 de julio, sobre coordinación de actuaciones para el desarrollo de la Sociedad de la Información.

El apartado 1 del artículo 6 del Decreto 166/2001, de 10 de julio, sobre coordinación de actuaciones para el desarrollo de la Sociedad de la Información, quedará redactado como sigue:

«1. La Comisión Interdepartamental para la Sociedad de la Información estará integrada por los siguientes miembros:

a) La persona titular de la Consejería competente en materia de Sociedad de la Información, que ocupará la Presidencia.

b) La persona titular de la Secretaría General competente en materia de Sociedad de la Información, que ocupará la Vicepresidencia.

c) Vocales permanentes:

La persona titular de la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia.

La persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería competente en materia de Economía y Hacienda.

La persona titular de la Secretaría General de la Consejería competente en materia de Administración Pública.

La persona titular de la Dirección General competente en materia de Servicios Tecnológicos y Sociedad de la Información de la Consejería competente en materia de Sociedad de la Información.

d) Vocales en representación de las Consejerías: las personas titulares de las Secretarías Generales Técnicas de las distintas Consejerías, salvo la que, conforme a la letra c), sea vocal permanente de la Comisión, así como las personas titulares de la Dirección General competente en materia de Patrimonio y de la Secretaría General del Organismo competente en materia de gestión del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

e) Ostentará la Secretaría, con voz y sin voto, una persona que sea funcionaria de la Secretaría General competente en materia de Sociedad de la Información con rango, al menos, de Jefatura de Servicio.»

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de febrero de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Málaga, convocadas por Resolución de 9 de marzo de 2009 (BOJA de 24 de marzo), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria de los aspirantes que superaron las citadas pruebas, que figuran en la Resolución de 14 de enero de 2010 (BOJA de 28 de enero), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y en uso de las competencias que le atribuye el artículo 77 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en conexión con el artículo 2.2.e) de la misma, ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Málaga a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo a esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo. La toma de posesión deberán efectuarla ante la Rectora de la Universidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del R.D. 598/1995, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el per-

sonal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados en el artículo 10 de la Ley antes citada.

Cuarta. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente, cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 24 de febrero de 2010.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

#### A N E X O

Orden	DNI	Apellidos y Nombre
1	25078518P	Díaz Ramírez, Inmaculada
2	33370910A	Delgado Linares, Carlos
3	24864204P	García Martín, Luisa Francisca
4	25100146Q	Crespillo Gutiérrez, Inmaculada
5	24219685H	Rodríguez Fernández, Dolores
6	33386869T	Martín Cerezo, Helia
7	33362646L	Barceló Miró, Álvaro
8	33371524L	Amate Villalba, Yolanda
9	06182944S	Pozo Santos, Concepción
10	24901595R	Pulido Cantos, M. <sup>a</sup> Carmen
11	33352281G	Postigo Cabello, M. <sup>a</sup> Dolores
12	25060408E	Ruiz Díaz, María José
13	25712017H	Gordillo García, Ana María
14	51655579V	Galán Valdivia, Ildefonso Vicente
15	76916394R	Gordo Jiménez, M. <sup>a</sup> Carmen

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes que han superado el concurso oposición de las categorías de Técnicos Especialistas que se indican y se anuncia su publicación.*

De conformidad con lo establecido en la base 9 del Anexo I de la Resolución de 31 de marzo de 2008 (BOJA núm. 75, de 16 de abril), por la que se convoca concurso oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Técnicos Especialistas; finalizada por los Tribunales Calificadores la valoración de los méritos acreditados y autobareados por los aspirantes conforme al baremo establecido; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador, las listas provisionales de aspirantes que han superado el concurso oposición de las siguientes categorías:

- Técnico Especialista en Anatomía Patológica.
- Técnico Especialista en Laboratorio.
- Técnico Especialista en Radioterapia.

La citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, y las mismas indican la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por el Tribunal Calificador en cada uno de los apartados del baremo de méritos, la puntuación total obtenida en la fase de concurso, la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación total obtenida en el concurso oposición.

Segundo. Aprobar las listas provisionales de aspirantes que no han superado el concurso oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso oposición. La puntuación asignada por el Tribunal Calificador en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por el último aspirante que supera provisionalmente el concurso oposición.

Tercero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes excluidos de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como Anexo a esta Resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas provisionales se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios

de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Los aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe las listas definitivas de aspirantes que superen el concurso oposición, cuya publicación servirá de notificación a los interesados. Durante dicho plazo, los aspirantes podrán solicitar la vista de su expediente, dicha solicitud suspenderá el plazo de presentación de alegaciones, el cual se reanuda al día siguiente de efectuar la vista solicitada. Conforme a lo establecido en la base 4.3 de la convocatoria, la citación para la vista del expediente; será notificada en el domicilio que el concursante indicó en su solicitud de participación, en caso de cambio de domicilio el concursante deberá solicitar expresamente la modificación del mismo. Dicha citación se publicará también en la página web del SAS. En el supuesto de que el concursante no se persone en el lugar, fecha y hora señalados para acceder a dicha vista, no procederá la reanudación del plazo de alegaciones.

Sevilla, 2 de marzo de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

#### A N E X O

#### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. Presentación fuera de plazo, falta de sello o fecha de registro oficial.
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso.
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición.
04. No firma la solicitud de participación/autobaremo.
06. Desistimiento.
07. Fallecimiento.
11. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria.
12. Supera la edad de jubilación.
13. No acredita estar en posesión de alguna de las nacionalidades exigidas en la convocatoria.
14. No acredita estar en posesión de título exigido en la convocatoria, o en condiciones de obtenerlo.
21. Promoción interna: no acredita encontrarse en situación de servicio activo en el SAS.
22. Promoción interna: no acredita nombramiento de personal estatutario fijo del SAS, con antigüedad mínima de dos años, en la categoría de procedencia.
23. Promoción interna: tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría a la que se presenta.
24. Promoción interna: tiene nombramiento de personal estatutario fijo en categoría que exige título de nivel académico superior.

*RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes que han superado el concurso oposición de la categoría de Personal de Lavandería y Planchado y se anuncia su publicación.*

De conformidad con lo establecido en la base 9 del Anexo I de la Resolución de 7 de abril de 2008 (BOJA núm. 81, de 23 de abril), por la que se convoca concurso oposición para cubrir plazas básicas vacantes de, entre otras, la categoría de Personal de Lavandería y Planchado; finalizada por el Tribunal Calificador la valoración de los méritos acreditados y autobareados por los aspirantes conforme al baremo establecido; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador, las listas provisionales de aspirantes que han superado el concurso oposición de la categoría de Personal de Lavandería y Planchado.

La citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, y las mismas indican la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por el Tribunal Calificador en cada uno de los apartados del baremo de méritos, la puntuación total obtenida en la fase de concurso, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso oposición.

Segundo. Aprobar las listas provisionales de aspirantes que no han superado el concurso oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado y la puntuación obtenida en la fase de oposición. La puntuación asignada por el Tribunal Calificador en la fase de concurso sólo se indica cuando la puntuación del autobaremo es igual o mayor que la obtenida por el último aspirante que supera provisionalmente el concurso oposición.

Tercero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes excluidos de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como Anexo a esta Resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas provisionales se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Los aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe las listas definitivas de aspirantes que superen el concurso oposición, cuya publicación servirá de notificación a los inte-

resados. Durante dicho plazo, los aspirantes podrán solicitar la vista de su expediente; dicha solicitud suspenderá el plazo de presentación de alegaciones, el cual se reanudará al día siguiente de efectuar la vista solicitada. Conforme a lo establecido en la base 4.3 de la convocatoria, la citación para la vista del expediente será notificada en el domicilio que el concursante indicó en su solicitud de participación, en caso de cambio de domicilio el concursante deberá solicitar expresamente la modificación del mismo. Dicha citación se publicará también en la página web del SAS. En el supuesto de que el concursante no se persone en el lugar, fecha y hora señalados para acceder a dicha vista, no procederá la reanudación del plazo de alegaciones.

Sevilla, 3 de marzo de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

#### A N E X O

##### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. Presentación fuera de plazo, falta de sello o fecha de registro oficial.
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso.
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición.
04. No firma la solicitud de participación/autobaremo.
06. Desistimiento.
07. Fallecimiento.
11. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria.
12. Supera la edad de jubilación.
13. No acredita estar en posesión de alguna de las nacionalidades exigidas en la convocatoria.
14. No acredita estar en posesión de título exigido en la convocatoria, o en condiciones de obtenerlo.
21. Promoción interna: no acredita encontrarse en situación de servicio activo en el SAS.
22. Promoción interna: no acredita nombramiento de personal estatutario fijo del SAS, con antigüedad mínima de dos años, en la categoría de procedencia.
23. Promoción interna: tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría a la que se presenta.
24. Promoción interna: tiene nombramiento de personal estatutario fijo en categoría que exige título de nivel académico superior.
25. Promoción interna: no acredita estar en posesión del título exigido en la convocatoria ni haber prestado servicios como personal estatutario fijo, durante cinco años, en la categoría de origen.

*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen Macarena», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería, próximo a quedar vacante.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema

de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen Macarena»

## RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Supervisor de Enfermería, próximo a quedar vacante, en el Hospital Universitario Virgen Macarena.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de enero de 2010.- El Director Gerente, Joaquín Torres Moreno.

### BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR DE ENFERMERÍA

#### 1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: Evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en los puestos convocados, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: Evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Gestión y organización de los Cuidados de Enfermería en la Unidad objeto de la convocatoria, descripción de tareas y objetivos a desarrollar, evaluación, formación y desarrollo profesional del personal de Enfermería adscrito a la Unidad.

- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: Colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecidos en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

#### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Diplomado en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtener dicho título dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.



### 3. Características y funciones del puesto convocado.

#### 3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería del área Médico-Quirúrgica.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección de Enfermería del área Hospitalaria.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección de Enfermería del área Hospitalaria.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario Virgen Macarena.

3.1.5. Grupo Retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 22.

3.2. Funciones: El cargo intermedio que se convoca pertenece al ámbito de la Dirección de Enfermería del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla, y tendrá asignada las siguientes funciones:

3.2.1. Gestionar los cuidados de Enfermería de la Unidad.

3.2.2. Cumplir los objetivos de enfermería planificados para su Unidad.

3.2.3. Participar, desarrollar y potenciar la docencia e investigación dentro de su Unidad.

3.2.4. Gestionar y evaluar los recursos humanos de su Unidad.

3.2.5. Gestionar los recursos materiales adscritos a su Unidad.

3.2.6. Gestionar los servicios de soporte.

3.2.7. Asegurar las condiciones que permitan la comunicación y cooperación dentro de la Unidad y entre los propios profesionales, usuarios y familia.

3.2.8. Gestionar adecuadamente las contingencias de la Unidad.

3.2.9. Crear las condiciones para facilitar el compromiso profesional, institucional y personal.

3.2.10. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en su Unidad, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.2.11. Asumir las funciones de liderazgo en su Unidad

3.2.12. Asumir las funciones, que en su caso, le sean asignadas por la Dirección de Enfermería.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán a al Director Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario «Virgen Macarena», sito en Avda. Dr. Fedriani, núm. 3, de Sevilla (C.P. 41071) sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta de Enfermería.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando

concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta

con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

### ANEXO I

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña....., con DNI número ....., y domicilio en ..... , número de teléfono ....., en posesión del título académico de .....

### S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Supervisor de Enfermería del Área Médico-Quirúrgica, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla de fecha 18 de enero de 2010, y publicada en el BOJA núm....., de fecha ....., para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Área Hospitalaria Virgen Macarena de Sevilla.

### ANEXO II

#### BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos)
  - 1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos)
    - 1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sa-

nitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanita-

rio Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones -en revista de carácter científico- de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o Cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros meritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

1. Gestión de equipos de trabajo.
2. Desarrollo de los profesionales del equipo.
3. Aprendizaje y mejora continua.
4. Trabajo en equipo.
5. Orientación a resultados.
6. Orientación al usuario.
7. Conocimientos y formación en metodología enfermera.
8. Habilidades sociales: Comunicación, gestión de conflictos, trabajo en equipo y liderazgo.
9. Actitud positiva y adaptación al cambio.

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio de Granada, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Traumatología y Cirugía Ortopédica.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio de Granada

#### RESUELVE

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Servicio Facultativo de Traumatología y Cirugía Ortopédica en el Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 20 de enero de 2010.- El Director Gerente, Diego Becerra García.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO FACULTATIVO

1. Sistema de provisión.
  - 1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

##### 1.2.1. Evaluación curricular:

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

##### 1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales:

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

##### 1.2.3. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión del Servicio de Traumatología y Cirugía Ortopédica cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

##### 1.2.3.1. Descripción de la Unidad:

- Misión y valores.
- Cartera de clientes y de servicios.
- Organización de la actividad asistencial.

##### 1.2.3.2. Planificación estratégica:

- Visión.
- Líneas estratégicas.
- Plan de Calidad.
- Objetivos 2009-2012:
- Asistenciales.
- Docentes.
- De Investigación.
- Estructura de gasto 2009-2012.
- Plan de formación y desarrollo profesional.
- Cronograma definido con tareas y presupuestos.

##### 1.2.3.3. Evaluación:

- Metodología.
- Cuadro de indicadores.

##### 1.2.3.4. Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.

Colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

- Implantación de sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la UPRL del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del Centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud del Centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.



#### 1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

#### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Licenciatura en Medicina y Cirugía y Especialidad en Traumatología y Cirugía Ortopédica, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.8. Tener un mínimo de cinco años de experiencia profesional en la especialidad del puesto que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

#### 3. Características y funciones del puesto convocado.

##### 3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Jefe de Servicio Facultativo de Traumatología y Cirugía Ortopédica.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Médica del Hospital Universitario San Cecilio.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección Médica del Hospital Universitario San Cecilio.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario San Cecilio y sus Centros Periféricos.

3.1.5. Grupo retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 28.

3.2. Funciones:

- Llevar a cabo las funciones propias de la organización asistencial del Servicio convocado, dentro de las líneas fijadas por la Dirección Gerencia y Dirección Médica del Hospital, en el marco del Contrato Programa del Centro y de acuerdo con los objetivos pactados para dicho Servicio y, en concreto, las siguientes:

- Dirigir y organizar el Servicio con el fin de alcanzar los objetivos, tanto asistenciales, como no asistenciales: actividad, rendimiento, accesibilidad, seguridad, calidad sistemas de información, satisfacción del paciente, prescripción y consumo farmacéutico, investigación, planes y herramientas de mejora, gestión económica, etc.

- Participar, desarrollar y potenciar la docencia e investigación del Servicio.

- Coordinación con los restantes Servicios asistenciales y de gestión del Hospital Universitario San Cecilio.

- Gestión, control y evaluación de los profesionales adscritos al Servicio, promoviendo su desarrollo profesional.

- Colaboración con las Jefatura de Sección correspondientes, en todos los aspectos de coordinación y dirección estratégica que le sean encomendados.

- Colaboración con la Dirección Gerencia y Dirección Médica del Centro en el establecimiento de líneas de coordinación de actividad con otros Centros.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario San Cecilio, sito en Granada, Avda. Dr. Olóriz, 16, C.P. 18012, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del Título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión del Servicio de Traumatología y Cirugía Ortopédica del Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.



#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario San Cecilio y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la Dirección Médica y designada por la Junta Facultativa. Dicha Junta efectuará su propuesta a la Dirección Médica a solicitud de la misma, en el plazo de diez días naturales a partir de la recepción de dicha solicitud. De no hacerlo en este plazo, la designación se realizará directamente por la Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Universitario San Cecilio o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Granada.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución resolviendo el procedimiento y procederá a nombrar a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario San Cecilio de Granada y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurren a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

#### 9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desem-

peño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

#### ANEXO I

Don/Doña .....,  
con DNI núm. ...., y domicilio en .....  
Calle/Avda./Pza. ...., tfnos. ....  
....., correo electrónico....., en posesión del  
título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria par la provisión de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Traumatología y Cirugía Ortopédica del Hospital Universitario San Cecilio de Granada, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha ..... (BOJA núm. de fecha.....).

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma.

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

#### ANEXO II

##### BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACION CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

###### 1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

###### 1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como F.E.A. de la Especialidad, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la Especialidad convocada en otros Centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en la Especialidad convocada, en cargos intermedios similares o puestos directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asisten-

cial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

###### 1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

###### 1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

###### 1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:  
1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas:  
0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas:  
0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional:  
0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05  
puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI).

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor  
de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Im-  
pacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Im-  
pacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de  
Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones cientí-  
ficas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto:  
0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las  
comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en li-  
bros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por socieda-  
des científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la  
especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50  
puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación  
del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Insti-  
tuto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de In-  
vestigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asocia-  
das a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5  
puntos.

1.5. Otros meritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas  
con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comi-  
siones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos:  
0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (maximo  
20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo.
- Gestión de equipos de trabajo.
- Orientación a resultados.
- Orientación al ciudadano.
- Desarrollo de los profesionales de su equipo.

*RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2010, de la Direc-  
ción Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio, de  
Granada, por la que se convoca, mediante el sistema  
de libre designación, la cobertura de un puesto de Jefe  
de Bloque de Enfermería.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como  
Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5  
de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional  
de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio And-  
aluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley  
55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal  
Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto  
75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema  
de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los  
centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección  
Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio de Granada

## R E S U E L V E

Primero. Convocar, mediante el sistema de libre designa-  
ción, la cobertura de un puesto clasificado como cargo inter-  
medio, de Jefe de Bloque de Enfermería, en el Hospital Univer-  
sitario San Cecilio.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria  
y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y  
de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.  
En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en  
la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en  
el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de  
agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le  
sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía  
administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante  
la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del  
Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformi-  
dad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de  
26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administracio-  
nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 21 de enero de 2010.- El Director Gerente,  
Diego Becerra García.

## BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE BLOQUE DE ENFERMERÍA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo  
por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación cu-  
rricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evalua-  
ción de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente,  
en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Co-  
misión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular:

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados,  
que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello  
mediante la aplicación del baremo de Méritos que se contiene  
como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40  
puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales:

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de  
las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las compe-  
tencias Profesionales evaluables están recogidas en el baremo  
de Méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias

Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

#### 1.2.3. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Gestión y organización de los Cuidados de Enfermería en el Área Quirúrgica.
- Descripción de tareas y objetivos a desarrollar.
- Formación, evaluación y desarrollo profesional del personal de Enfermería del Área Quirúrgica.
- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:
  - Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.
  - Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.
  - Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.
  - Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

#### 1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por

el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Características y funciones del puesto convocado.

#### 3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Jefe de Bloque de Enfermería del Área Quirúrgica.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección de Enfermería.

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección de Enfermería.

3.1.4. Destino: Área Hospitalaria del H.U. San Cecilio.

3.1.5. Grupo retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 24.

3.2. Funciones: El puesto de Jefe de Bloque de Enfermería que se convoca tendrá asignadas las siguientes funciones, referidas al Área Quirúrgica:

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.
- Gestionar los cuidados de Enfermería.
- Cumplir los objetivos de Enfermería planificados.
- Participar, desarrollar y potenciar la docencia e investigación.
- Gestionar y evaluar los recursos humanos.
- Gestionar los recursos materiales.
- Gestionar los servicios de soportes.
- Asegurar las condiciones para la comunicación y la cooperación entre los profesionales, usuarios y familias.
- Gestionar adecuadamente las contingencias que se produzcan.
- Crear las condiciones para facilitar el compromiso profesional, institucional y personal.
- Asumir las funciones que, en su caso le sean delegadas por la Dirección de Enfermería.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario San Cecilio, sito en Avda. Dr. Olóriz, núm. 16, C.P. 18012 de Granada, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de



la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario San Cecilio y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía designada por la Junta de Enfermería.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual

o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Granada.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario San Cecilio, y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta



con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña .....  
 con DNI núm. ...., y domicilio en .....  
 calle/Avda./Pza. ...., tfnos. ....  
 correo electrónico ..... en posesión del  
 título de .....

E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Bloque de Enfermería del Hospital Universitario San Cecilio, de Granada, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha....., y publicada en el BOJA núm....., de fecha.....

S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario San Cecilio, de Granada.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo

del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud. (Los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanita-

rio Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las categorías ATS/DUE, matrona o cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con las categorías de ATS/DUE, matrona o cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Conocimientos.

- Conocimiento en metodología de cuidados enfermeros.

- Deberes y derechos de los usuarios.

- Soporte Vital Avanzado.

- Dirección de equipos de trabajo. Gestión de personas.

- Conocimientos básicos de Gestión de Recursos.

Habilidades.

- Liderazgo.

- Toma de decisiones.

- Trabajo en equipo.

- Capacidad para asumir compromisos.

- Capacidad de relación interpersonal.

Actitudes.

- Flexible al cambio, accesible.

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.

- Responsabilidad.

- Generar valor añadido a su trabajo.

- Reconoce los logros y asume los errores.

*RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio de Granada

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Supervisor de Enfermería en el Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 22 de enero de 2010.- El Director Gerente, Diego Becerra García.

## BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR DE ENFERMERÍA

### 1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Gestión y organización de los Cuidados de Enfermería en el Área funcional del puesto convocado.
- Descripción de tareas y objetivos a desarrollar.
- Formación, evaluación y desarrollo profesional del personal de Enfermería del Área funcional del puesto.
- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:
  - Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.
  - Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.
  - Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.
  - Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Diplomado en Enfermería y/o ATS, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocida y/o homologada por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtener dicho título dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones Públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Características y funciones del puesto convocado.

#### 3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Supervisor de Enfermería Área Quirúrgica.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección de Enfermería.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección de Enfermería.

3.1.4. Destino: Área Hospitalaria del H.U. San Cecilio.

3.1.5. Grupo Retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 22.

3.2. Funciones: El puesto de Supervisor de Enfermería que se convoca tendrá asignadas las siguientes funciones, referidas al Área Quirúrgica:

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

- Gestionar los cuidados de Enfermería.

- Cumplir los objetivos de Enfermería planificados.

- Participar, desarrollar y potenciar la docencia e investigación.

- Gestionar y evaluar los recursos humanos.

- Gestionar los recursos materiales.

- Gestionar los servicios de soportes.

- Asegurar las condiciones para la comunicación y la cooperación entre los profesionales, usuarios y familias.

- Gestionar adecuadamente las contingencias que se produzcan.

- Asumir las funciones que, en su caso, le sean delegadas por la Dirección de Enfermería.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario San Cecilio de Granada y se presentarán en el Registro General del Hospital «San Cecilio», sito en Avda. Dr. Olóriz, núm. 16, C.P. 18012 de Granada, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario San Cecilio.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital U. San Cecilio y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento de los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Universitario San Cecilio, o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta de Enfermería.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Granada.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1, de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará



desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña .....,  
 con DNI núm. ...., y domicilio en .....  
 ....., núm. de teléfono .....  
 en posesión del título académico de .....

SOLICITA

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Supervisor de Enfermería, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio de Granada, de fecha ..... de ..... de ....., y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha ....., para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma.

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

- 1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).
  - 1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).
    - 1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.
    - 1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.
    - 1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.
    - 1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.
    - 1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

- 1.2. Formación (máximo 8 puntos).
  - 1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.
  - 1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.
- b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.



1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones -en revista de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o Cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Conocimientos.

- Conocimiento en metodología de cuidados enfermeros.
- Deberes y derechos de los usuarios.
- Soporte Vital Avanzado.
- Dirección de equipos de trabajo. Gestión de personas.
- Conocimientos básicos de Gestión de Recursos.

Habilidades.

- Liderazgo.
- Toma de decisiones.
- Trabajo en equipo.
- Capacidad para asumir compromisos.
- Capacidad de relación interpersonal.

Actitudes.

- Flexible al cambio, accesible.
- Actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Responsabilidad.
- Generar valor añadido a su trabajo.
- Reconoce los logros y asume los errores.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público un contrato de investigación financiado con los fondos de contratos, grupos o proyectos.*

La Universidad de Almería convoca a concurso público un contrato laboral de investigación financiado con los fondos de contratos, grupos o proyectos.

Solicitantes. Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar el contrato. El resto de requisitos se establecen en Anexo I.

Salario bruto del contrato: Ver Anexo I. En el importe indicado está incluido el prorrateo de pagas extraordinarias. A

este importe se le adicionará la cuota patronal y los días por indemnización. En el caso de que el contrato se homologara tendrá derecho a la exención de las tasas académicas de los cursos de su Programa de Doctorado realizados en la Universidad de Almería, sólo para los dos primeros años de contrato y un máximo de 32 créditos.

Solicitudes. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en la Unidad Gestión de Investigación de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Curriculum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca (no se valorará aquello que no esté debidamente acreditado).

Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes. Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección. La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación o persona en quien delegue que actuará como Presidente.
- El Director del contrato.
- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de esta.
- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos con mayor puntuación a una entrevista personal. Esta se valorará con un máximo de 5 puntos. La Resolución del contrato se publicará en el citado tablón de anuncios y se notificará conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reúnesen los requisitos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria de este contrato.

Si se produjera la vacante o renuncia del contrato se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Solicitudes.

Obligaciones del contratado.

1. La aceptación del contrato por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el responsable del proyecto, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás cir-

cunstancias de su trabajo dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de esta.

2. Será obligación del contratado/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada del contrato, previo informe del responsable del proyecto, así como informar de la renuncia del mismo.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación del contrato.

La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24.12.2001), contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta resolución según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999), o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14.7.1.998).

Almería, 9 de febrero de 2010.- El Rector, Pedro Molina García.

#### ANEXO I

Un contrato de investigación para el desarrollo del trabajo «Valoración y pérdida de servicios ecosistémicos para el bienestar humano», subvencionado mediante convenio por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía titulado «Diseño Experimental de Indicadores y Metodología del Programa de Seguimiento de los Efectos de Cambio Global en Zonas Áridas y Semiáridas del Levante Andaluz», con referencia 300624.

Perfil del contrato.

- Titulación requerida: Licenciado en Ciencias Biológicas.
- Se requiere:
  - Ser Doctor en Ciencias Biológicas con anterioridad al año 2010, pertenecer a un grupo PAI y a un Programa de Doctorado en Ecología de Zonas Áridas.
  - Tener amplia experiencia en investigación relacionada con el estudio de servicios ecosistémicos en ambientes semiáridos referida a:
    - Modelización ecológica y SIG.
    - Técnicas de valoración económica.
    - Metodologías analíticas para el estudio de los componentes del ciclo de carbono.
    - Análisis de imágenes satélite en ecología aplicada.
  - Tener experiencia docente universitaria reglada en materias de ecología aplicada.
- Se valorará:
  - El conocimiento de otro idioma europeo y su acreditación.

Salario bruto del contrato: 2.411,46 €/mes.

Duración: 6 meses con posibilidad de prórroga.

Dedicación: Tiempo completo.

Director: Dr. don Enrique Miguel López Carrique.

**BAREMO**

<b>1. Expediente académico</b>	<b>(1 - 4) *3</b>
<b>2. Becas</b>	<b>(0-1,8)</b>
2.1 Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada	0,4/año
2.2 Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC	0,2
<b>3. Programa de Posgrado (máximo 60 ECTS computables)</b>	<b>(0 - 1)</b>
3.1 Por ECTS realizado	0,01
3.2 Si ha superado el DEA o trabajo fin de master	0,4
<b>4. Estancias de investigación en otros centros<sup>1</sup></b>	<b>(0 - 1)</b>
4.1 En España	0,2 x mes
4.2 En el extranjero	0,3 x mes
<b>5. Actividad investigadora<sup>2</sup></b>	<b>(0 - 4,2)</b>
5.1 Libros publicados de carácter internacional	hasta 2 puntos por cada uno
5.2 Libros publicados de carácter nacional	hasta 1 punto por cada uno
5.3 Artículos de carácter internacional	hasta 1,5 puntos por cada uno
5.4 Artículos de carácter nacional	hasta 0,6 puntos por cada uno
5.5 Capítulos de libros de carácter internacional	hasta 1 punto por cada uno
5.6 Capítulos de libros de carácter nacional	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.7 Actas de congresos internacionales	hasta 0,6 puntos por cada uno
5.8 Actas de congresos nacionales	hasta 0,3 puntos por cada uno
5.9 Comunicaciones a congresos internacionales	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.10 Comunicaciones a congresos nacionales	hasta 0,1 puntos por cada uno
<b>6. Experiencia o conocimientos relacionados con los requisitos de la convocatoria</b>	<b>(0 - 6)</b>
<b>7. Entrevista personal (opcional)</b>	<b>(0-2)</b>

<sup>1</sup> Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior

<sup>2</sup> Se excluyen publicaciones de divulgación o de carácter docente (libros de texto, manuales...), y también aquellas que no estén sometidas a revisión por expertos. Se contabilizarán sólo los trabajos de investigación publicados o en prensa. No se evaluarán las traducciones de libros. El carácter internacional de un Congreso no lo determina su título, sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (no sólo de dos países, por ejemplo), con un tanto por ciento considerable de comunicaciones de autores extranjeros.

Se consideran actas de congresos aquellas en las que se publica el trabajo completo expuesto en el congreso y no solamente un resumen del mismo.

El impacto internacional de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos Science Citation Index, Social Sciences Citation Index, Arts & Humanities Citation Index, del Institute for Scientific Information, independientemente del idioma o país en que se edite.

*RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, (BOE de 8 de octubre), y a tenor de lo establecido en el artículo 103 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre de la Junta de Andalucía (BOJA de 24 de diciembre).

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Almería, con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

### 1. Normas generales

1.1. Al presente concurso le será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril); la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE de 13 de abril); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero); el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 8 de octubre); el Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, del Consejo de Gobierno de Comunidad Autónoma de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería; los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables, particularmente por el adoptado en fecha 31 de octubre de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes universitarios; Por las presentes bases de convocatoria, las normas de general aplicación, y en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en las Administraciones Públicas.

### 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, según lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril.

También podrán participar los descendientes y el cónyuge de un ciudadano de la Unión Europea, y los descendientes del cónyuge, siempre que los cónyuges no estén separados de derecho y que los descendientes sean menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas comisiones de selección podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Doctor.

### 2.2. Requisitos específicos.

Hallarse acreditado de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Asimismo, podrán presentarse quienes acrediten hallarse habilitados conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, así como los funcionarios de cuerpo docente universitario de igual o superior categoría. En todo caso, se deberá cumplir lo preceptuado en el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007 citado. Se entenderá que los habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria lo están para el de Profesores Titulares de Universidad.

2.3. Los requisitos establecidos en la presente convocatoria deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

### 3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que estará disponible en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería y que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector de la Universidad de Almería, a través del Registro General de esta, sito en Carretera de Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano (04120-Almería), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Almería.

3.3. Los aspirantes, ajenos a la Universidad de Almería, deberán abonar a la Universidad de Almería la cantidad de 24,52 euros en concepto de derechos de examen, especificando nombre, apellidos, número de documento nacional de identidad o pasaporte y el código de la plaza a la que concursa. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Cajamar, en la cuenta corriente número 3058.0130.18 2731007006, con el título «Universidad de Almería, Concursos y Oposiciones», abierta en dicha entidad.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización



del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

3.4 Los aspirantes deberán presentar junto con la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente de su país que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así se precisen deberán presentarse traducidos al español.

b) Documentación justificativa de que reúne los requisitos exigidos en la base 2.2 de la presente convocatoria.

c) Currículo, por triplicado, que deberá ajustarse bien al modelo disponible en el Servicio de Gestión de Personal y que figura como Anexo III de la presente convocatoria, bien al modelo normalizado por la ANECA.

d) Resguardo que justifique el pago correspondiente a los derechos de participación en el concurso.

3.5. Los errores de hecho apreciados por la Universidad que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

3.6. Las notificaciones que tengan que efectuarse personalmente, se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación. No se practicarán notificaciones personales, cuando en esta Convocatoria esté prevista la publicación pertinente en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Personal.

3.7. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión encargada de resolver el concurso.

3.8. Serán excluidos aquellos aspirantes que no presenten los documentos señalados en la base 3.4 de esta Convocatoria, así como los que presenten la instancia fuera de plazo. En ningún caso será subsanable la falta de abono de los derechos de examen durante el plazo de presentación de instancias.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una Resolución, en el plazo máximo de diez días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, se publicará en el tablón de anuncios de Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería, que servirá de notificación a los interesados, así como en la página web de la Universidad de Almería.

4.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión. La presentación de nueva documentación fuera del plazo anteriormente establecido implicará su no consideración por parte de la Comisión.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida y que servirá de notificación a los interesados, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999.

4.4. Aquellos que resulten excluidos en la relación definitiva podrán solicitar el reintegro de las tasas mediante instancia dirigida al Rector de la Universidad de Almería, en la que harán constar los datos de tipo bancario en donde se hará efectiva la transferencia.

#### 5. Comisión de Acceso.

5.1. La composición de la Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de los Estatutos de la Universidad de Almería y el artículo 6 del Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes universitarios, es la que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. La comisión deberá constituirse en el plazo máximo de cuatro meses desde el día siguiente a aquél en que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros de la misma, dictará resolución de convocatoria en la que se indicará lugar, día y hora para la constitución, que les deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de diez días naturales.

5.3. Transcurrido el plazo de constitución sin que ésta hubiese tenido lugar, el Rector procederá de oficio a la sustitución del Presidente de la Comisión. El nuevo Presidente deberá convocar la constitución de la nueva Comisión en un plazo de un mes desde la publicación de su composición.

5.4. La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no asistiesen al acto de constitución cesarán y serán sustituidos de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes universitarios. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la presencia de, al menos, dos de sus miembros.

5.5. La Comisión, en su funcionamiento, actuará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y en el Reglamento de la UAL, aprobado por Consejo de Gobierno en fecha 31 de octubre de 2008

5.6. En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal, los criterios para la adjudicación de las plazas, que de conformidad con lo dispuesto 105.2 de los Estatutos de la Universidad de Almería, respetarán los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. Entre dichos criterios deberá figurar necesariamente la adecuación del currículum del candidato al perfil de la plaza.

#### 6. Acto de presentación de los candidatos.

6.1. El Presidente de la Comisión, una vez realizadas las consultas oportunas con los restantes miembros, notificará a todos los candidatos admitidos al concurso, con una antelación mínima de 15 días naturales, la convocatoria para el acto de presentación, señalando el lugar, fecha y hora de su celebración, que podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la Comisión.

6.2. En el acto de presentación, que será público, los candidatos entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador, por triplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente e investigador por triplicado. En el caso de los concursos de acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, los candidatos deberán entregar, además, un resumen del tema elegido libremente entre los presentados en su proyecto docente para su exposición oral.

6.3. Todos los méritos alegados por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La Comisión no valorará aquellos méritos que, siendo alegados en el currículum detallado, no estén debidamente justificados.

6.4. En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, la fecha y la hora del comienzo de las pruebas, circunstancias que se harán públicas por la Comisión en el tablón de anuncios correspondiente. Las pruebas deberán comenzar en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al del acto de presentación.

6.5. El Secretario de la Comisión garantizará que la documentación entregada en el acto de presentación esté disponible para que pueda ser examinada por todos los candidatos antes del inicio de las pruebas.

#### 7. Desarrollo de las pruebas.

##### 7.1. Plazas de Catedráticos de Universidad.

El concurso de acceso a plazas de este Cuerpo constará de una prueba única en la que el candidato expondrá oralmente, durante un tiempo máximo de 90 minutos, su Currículum Vitae, su proyecto docente y su proyecto investigador.

Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe motivado sobre cada candidato, ajustado, en todo caso, a los criterios generales establecidos por la Universidad y concretados por la Comisión, con especial atención a aspectos docentes relacionados con la innovación, metodología e incorporación de las TIC en el marco del EEES, en el que valorará tanto el historial académico, docente, investigador y de gestión, como el proyecto docente y el proyecto investigador presentados, así como las capacidades del candidato para la exposición y el debate ante la Comisión demostradas durante la prueba. A la vista de los informes, la Comisión procederá a realizar una valoración mediante puntuación para determinar la propuesta de provisión de plaza.

##### 7.2. Plazas de Profesores Titulares de Universidad.

a) La primera prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del Currículum Vitae, proyecto docente y proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado, en todo caso, a los criterios generales establecidos por la Universidad y concretados por la Comisión, con especial atención a aspectos docentes relacionados con la innovación, metodología e incorporación de las TIC en el marco del EEES, en el que valorará tanto

el historial académico, docente e investigador, como el proyecto docente y el proyecto investigador presentados, así como las capacidades del candidato para la exposición y el debate ante la Comisión demostradas durante la prueba. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, dos votos favorables.

b) La segunda prueba para Profesores Titulares de Universidad consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de 60 minutos, del tema elegido libremente por el candidato de entre los presentados en su proyecto docente. Una vez realizada la exposición del tema, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, cuestiones metodológicas y de todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el tema presentado. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado de valoración general que tendrá en cuenta aspectos evaluados tanto en la primera como en la segunda prueba y que, en todo caso, deberá ajustarse a los criterios generales establecidos por la Universidad de Almería y concretados por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a realizar una valoración mediante puntuación para determinar la propuesta de provisión de plaza.

#### 8. Propuesta de provisión de plazas y nombramientos.

8.1. La Comisión que juzgue la plaza, en el plazo máximo de cuatro meses desde su constitución, propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Dicha propuesta se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal, y servirá de comunicación del resultado del concurso a los aspirantes. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones de Acceso.

8.2. El concurso podrá concluir con la propuesta de la Comisión de no provisión de plazas, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

8.3. En el caso de candidatos en situación de disfrute de licencia por maternidad o paternidad, el plazo de duración del concurso señalado en la base 8.1 de la presente convocatoria podrá suspenderse a petición del interesado, en tanto se mantenga la situación de licencia señalada.

8.4. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la Comisión juzgadora, el Secretario de la misma entregará en el Servicio de Gestión de Personal, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como toda la documentación aportada por los candidatos, la cual una vez finalizado el concurso y firme el proceso del concurso, les será devuelta a su solicitud. En todo caso, transcurridos tres meses desde que el proceso devino firme, sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa notificación de tal actuación.

8.5. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberá presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualquiera de los demás medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta a la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de universidad.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado ninguna Administración Pública en virtud del expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Fotocopia compulsada del título de doctor.

e) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios

8.6. Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera, en activo o en servicios especiales, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de la condición de funcionarios y de cuantas otras circunstancias consten en su hoja de servicios.

9. Comisiones de reclamaciones.

9.1. Contra las propuestas de las comisiones, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución. Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones según el procedimiento previsto en los artículos 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y el artículo 107 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

9.2. Previamente a la resolución, la Comisión de Reclamaciones oír a los miembros de la Comisión contra cuya propuesta se hubiera presentado la reclamación, y concederá trámite de audiencia a los candidatos que hubieran participado en el concurso. Esta Comisión examinará el expediente relativo al concurso, para velar por las garantías establecidas y ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses, tras lo que el Rector dictará la resolución de acuerdo con la propuesta de esta Comisión. Transcurrido dicho plazo sin haber sido resuelta, se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

9.3. La propuesta de la Comisión de Reclamaciones será vinculante para el Rector, cuya resolución agotará la vía administrativa y será impugnada directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

10. Nombramientos.

10.1. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector de la Universidad de Almería, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos de documentación establecidos en la base número 8. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA, y comunicado al Consejo de Universidades.

10.2. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a

la fecha de publicación de dicha resolución en BOE, según dispone los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto éste no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Almería, 15 de febrero de 2010.- El Rector, Pedro Roque Molina García.

#### ANEXO I

Código: 01/2010/TU  
Cuerpo de la plaza: Profesor Titular de Universidad.  
Departamento: Geometría, Topología y Química Orgánica.  
Actividad docente: Química orgánica ambiental.  
Dotación: 1.

Código: 02/2010/TU  
Cuerpo de la plaza: Profesor Titular de Universidad.  
Departamento: Ingeniería Química.  
Actividad docente: Operaciones de transferencia de materia.  
Dotación: 1.

Código: 03/2010/TU  
Cuerpo de la plaza: Profesor Titular de Universidad.  
Departamento: Ciencias Humanas y Sociales.  
Actividad docente: Psicología social.  
Dotación: 1.

Código: 04/2010/TU  
Cuerpo de la plaza: Profesor Titular de Universidad.  
Departamento: Hidrogeología y Química Analítica.  
Actividad docente: Hidrogeología para ambientólogos.  
Dotación: 1.

Código: 01/2010/CU  
Cuerpo de la plaza: Catedrático de Universidad.  
Departamento: Química Física, Bioquímica y Química Inorgánica.  
Actividad docente: Ingeniería de ácidos nucleicos.  
Dotación: 1.

Código: 02/2010/CU  
Cuerpo de la plaza: Catedrático de Universidad.  
Departamento: Química Física, Bioquímica y Química Inorgánica.  
Actividad docente: Química inorgánica de los seres vivos.  
Dotación: 1.

#### ANEXO II

Publicado en el BOE.

#### ANEXO III

Publicado en el BOE.

Código plaza: 01/2010/TU

Departamento: Geometría, Topología y Química Orgánica

1. Comisión Titular.

Presidente: Dr. don Alejandro Fernández Barrero, Catedrático de Universidad de Química Orgánica en la Universidad de Granada.

## Vocales:

- Dra. doña Rosario Hernández Galán, Profesora Titular de Universidad de Química Orgánica en la Universidad de Cádiz.
- Dr. don Manuel Muñoz Dorado, Profesor Titular de Universidad de Química Orgánica en la Universidad de Almería.

## 2. Comisión Suplente.

Presidente: Dr. don Fernando López Ortiz, Catedrático de Universidad de Química Orgánica en la Universidad de Almería.

## Vocales:

- Dra. doña Marina Gordaliza, Profesora Titular de Universidad de Química Orgánica en la Universidad de Salamanca.
- Dr. don Ignacio M. Rodríguez García, Profesor Titular de Universidad de Química Orgánica en la Universidad de Almería.

Código plaza: 02/2010/TU

Departamento: Ingeniería Química

## 1. Comisión Titular.

Presidenta: Dra. doña Encarnación Jurado Alameda, Catedrática de Universidad de Ingeniería Química en la Universidad de Granada.

## Vocales:

- Dr. don José Antonio Sánchez Pérez, Catedrático de Universidad de Ingeniería Química en la Universidad de Almería.
- Dr. don José M.<sup>a</sup> Fernández Sevilla, Profesor Titular de Universidad de Ingeniería Química en la Universidad de Almería.

## 2. Comisión Suplente.

Presidente: Dr. don Alfonso Robles Medina, Catedrático de Universidad de Ingeniería Química en la Universidad de Almería.

## Vocales:

- Dr. don Francisco Gabriel Acién Fernández, Profesor Titular de Universidad de Ingeniería Química en la Universidad de Almería.
- Dra. doña Emilia Guadix Escobar, Profesora Titular de Universidad de Ingeniería Química en la Universidad de Granada.

Código plaza: 03/2010/TU

Departamento: Ciencias Humanas y Sociales

## 1. Comisión Titular.

Presidente: Dr. don José F. Morales Domínguez, Catedrático de Universidad de Psicología Social en la Universidad Nacional a Distancia (UNED).

## Vocales:

- Dra. doña M.<sup>a</sup> Soledad Navas Luque, Profesora Titular de Universidad de Psicología Social en la Universidad de Almería.
- Dr. don Fernando Molero Alonso, Profesor Titular de Universidad de Psicología Social en la Universidad Nacional a Distancia (UNED).

## 2. Comisión Suplente.

Presidenta: Dra. doña M.<sup>a</sup> Nieves Quiles del Castillo, Catedrática de Universidad de Psicología Social en la Universidad de La Laguna.

## Vocales:

- Dra. doña Mercedes López Sáez, Profesora Titular de Universidad de Psicología Social en la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Dr. don Miguel Ángel Mañas Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de Psicología Social en la Universidad de Almería.

Código plaza: 04/2010/TU

Departamento: Hidrogeología y Química Analítica

## 1. Comisión Titular.

Presidente: Dr. don Antonio Pulido Bosch, Catedrático de Universidad de Geodinámica Externa en la Universidad de Almería.

## Vocales:

- Dra. doña Ángela Vallejos Izquierdo, Profesora Titular de Universidad de Geodinámica Externa en la Universidad de Almería.
- Dr. don José María Calaforra Chordi, Profesor Titular de Universidad de Geodinámica Externa en la Universidad de Almería.

## 2. Comisión Suplente.

Presidente: Dr. don Ignacio Morell Evangelista, Catedrático de Universidad de Geodinámica Externa en la Universidad Jaume I de Castellón

## Vocales:

- Dra. doña M.<sup>a</sup> Luisa Calvache Quesada, Profesora Titular de Universidad de Geodinámica Externa en la Universidad de Granada.
- Dr. don Francisco Sánchez Martos, Profesor Titular de Universidad de Geodinámica Externa en la Universidad de Almería.

Código plaza: 01/2010/CU

Departamento: Química Física, Bioquímica y Química Inorgánica

## 1. Comisión Titular.

Presidenta: Dra. doña M.<sup>a</sup> Dolores Suárez Ortega, Catedrática de Universidad de Bioquímica y Biología Molecular en la Universidad de Granada.

## Vocales:

- Dr. don José Antonio Lupiáñez Cara, Catedrático de Universidad de Bioquímica y Biología Molecular en la Universidad de Granada.
- Dr. don Francisco J. Moyano López, Catedrático de Universidad de Zoología en la Universidad de Almería.

## 2. Comisión Suplente.

Presidenta: Dra. doña Carmen Fca. Barón Bravo, Catedrática de Universidad de Química Física en la Universidad de Almería

## Vocales:

- Dr. don Emilio González Pradas, Catedrático de Universidad de Química Inorgánica en la Universidad de Almería.
- Dr. don José Joaquín Moreno Casco, Catedrático de Universidad de Microbiología en la Universidad de Almería.

Código plaza: 02/2010/CU

Departamento: Química Física, Bioquímica y Química Inorgánica

## 1. Comisión Titular.

Presidente: Dr. don Emilio González Pradas, Catedrático de Universidad de Química Inorgánica en la Universidad de Almería.

## Vocales:

- Dra. doña Carmen Fca. Barón Bravo, Catedrática de Universidad de Química Física en la Universidad de Almería.
- Dr. don Alberto Barba Navarro, Catedrático de Universidad de Edafología y Química Agrícola en la Universidad de Murcia.



## 2. Comisión Suplente.

Presidente: Dr. don Antonio Romerosa Nievas, Catedrático de Universidad de Química Inorgánica en la Universidad de Almería.

## Vocales:

- Dr. don Amadeo Rodríguez Fernández-Alba, Catedrático de Universidad de Química Analítica en la Universidad de Almería.

- Dra. doña María Domingo García, Catedrática de Universidad de Química Orgánica en la Universidad de Granada.

*RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 15 plazas de Grupo IV, categoría profesional de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería.*

La provisión de puestos de trabajo del personal laboral fijo de la Universidad de Jaén, se realiza de conformidad con lo dispuesto en el Título II Capítulo 3 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Finalizados los procesos de traslado y promoción interna y acordadas las plazas vacantes que se pueden ofertar para su cobertura con personal de nuevo ingreso, se hace necesario por parte de este Rectorado, al amparo de lo establecido en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 152, de 8 de agosto de 2003); y de conformidad con lo establecido en el art. 22 del antedicho Convenio Colectivo y en el artículo 75.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, resuelve convocar oposición libre para cubrir mediante contrato en régimen laboral de duración indefinida, la plaza de personal laboral que se indica en la norma 1.1 de esta convocatoria, vacantes en la relación de puestos de trabajo del personal laboral de esta Universidad, con arreglo a las siguientes:

## BASES DE LA CONVOCATORIA

## 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 15 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería, Grupo IV.

Del total de plazas se reservará un total del 5% para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33% y que sea compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes, de acuerdo con el artículo 59 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Este cupo de reserva asciende a una plaza y, en el supuesto de no ser cubierta, se acumulará a las restantes convocadas.

La acreditación del grado de minusvalía se realizará en los términos establecidos reglamentariamente y tendrá validez en todo el territorio nacional.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará, en lo que le sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el IV Convenio Colectivo de las Universidades Públicas de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 36 de 23 de febrero de 2004); en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y en las bases de la convocatoria.

1.3. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II.

1.4. El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición, con arreglo a las pruebas y ejercicios que se especifican en el Anexo I.

1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán quedando garantizado, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito. La fecha, hora y lugar en que se realizará el primer ejercicio se fijará en la Resolución del Rectorado en que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

1.6. Las funciones que, con carácter general, corresponden a las plazas en relación con la categoría y grupo que se convoca, así como la jornada de trabajo y horario de la misma, se ajustarán a lo que determine el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas.

1.7. Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y demás normas de carácter general en materia de retribuciones de personal laboral al servicio de los Organismos Públicos.

1.8. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

B) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, Enseñanza Secundaria Obligatoria o título equivalente.

C) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria.

D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

## 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo que será facilitado en el Negociado de Información de la Universidad de Jaén o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública que se facilitan en las Subdelegaciones del Gobierno.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Jaén o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará necesariamente:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.

c) Acreditación de la titulación académica o equivalente exigible.

d) Acreditación del grado de minusvalía emitido por el órgano competente.

3.4. Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 5 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios.

3.5. Los derechos de examen de esta oposición serán de 18 euros, que se ingresarán en la Caja Rural de Jaén, Oficina Universidad, número de cuenta 3067.0109.33.1150653028 a nombre de la Universidad de Jaén: oposición T.A. Conserjerías; o bien mediante transferencia bancaria a dicha cuenta.

En ningún caso la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado anteriormente.

3.6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Jaén dictará Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén, situado en el edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, en la que además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad y motivo de la exclusión. Serán excluidos aquellos aspirantes que no aporten la documentación detallada en el apartado 3.3 o presente solicitud fuera de plazo.

3.7. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución a que se refiere la base anterior en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, edificio B-1, del Campus las Lagunillas.

3.8. Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Tribunal Calificador.

4.1. Composición: El Tribunal Calificador de estas pruebas estará formado por seis miembros nombrados por el Rector, actuando como Secretario un miembro del Personal de Administración Servicios, adscrito al Servicio de Personal y Organización Docente.

Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se exponga la lista de excluidos a que se refiere la base 3.5.

4.2. El Tribunal podrá nombrar vocales asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

4.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Los Tribunales no podrán actuar sin la presencia de al menos, tres de sus miembros con derecho a voto y, en todo caso, el Presidente y el Secretario (o sus suplentes).

4.5. Previa convocatoria del Presidente de cada Tribunal, éste celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas.

4.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección de Personal de Administración y Servicios, edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, de la Universidad de Jaén, teléfono 953 212 277.

4.7. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, debiendo ir provistos del documento nacional de identidad o acreditación equivalente.

4.8. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posea la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Jaén.

4.9. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías tengan similares condiciones a las de los demás opositores, para la realización de los ejercicios.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso colaboración de los servicios técnicos de la administración competente

4.10. El Presidente de cada Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5. Relación de aprobados. Presentación de documentos y posterior firma del contrato.

5.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, El Tribunal hará públicas, en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Jaén (Edificio B-1), las listas con las puntuaciones correspondientes. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria.

5.2. Finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público, en idéntico lugar, la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición y la suma total.

El número de aprobados no podrá ser superior al número de plazas convocadas, siendo nulas de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario.

En el plazo de tres días desde que se haga pública dicha relación, el presidente del Tribunal correspondiente elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén.

5.3. Los aspirantes que superen las presentes pruebas selectivas para su contratación como personal laboral fijo presentarán en el Servicio de Personal y Organización Docente de esta Universidad, dentro de los veinte días naturales a aquel en que se hizo pública la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad acompañada del original para su comprobación.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, de los títulos académicos.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el facultativo de la Seguridad Social que corresponda al interesado.

5.4. Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actua-

ciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

5.5. Para la formalización de los contrato, desde el Servicio de Personal y Organización Docente se remitirá comunicación a los candidatos propuestos, a la dirección que figure en su instancia, indicándoles el plazo para su presentación, que no podrá ser superior a diez días naturales a contar desde la notificación, entendiéndose que renuncia a sus derechos en el caso de no presentarse a la firma del contrato en el referido plazo, salvo casos estimados de fuerza mayor.

5.6. En el contrato que se suscriba se fijará el período de prueba que determina el IV Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

6. Norma final

6.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en esta oposición, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

6.2. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 16 de febrero de 2010.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo estos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con repuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido íntegro del programa que se relaciona en el anexo II.

El Tribunal queda facultado para la determinación de nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

No podrán utilizarse apuntes, documentos o libros para la realización del ejercicio. Las contestaciones erróneas se penalizarán de acuerdo con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$N = \frac{E}{d-1} \times 10$$

A-----  
n

N= nota resultante.

A= número de aciertos.

E= número de errores.

d= número de opciones para cada pregunta.

n= número de preguntas.

Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en una demostración práctica de conocimientos informáticos sobre Microsoft Office 2007 (Word, outlook) y manejo básico del navegador internet explorer 7.0.

Este ejercicio se realizará directamente sobre un ordenador personal con sistema operativo Windows XP Profesional o bien por escrito si las circunstancias del desarrollo de las pruebas selectivas así lo aconsejaran.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación de nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio.

ANEXO II

Tema 1. El IV Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Tema 2. Estatutos de la Universidad de Jaén.

Tema 3. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Tema 4. Ley 7/2007, de 12 abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Títulos:

Título I. Objeto y ámbito de aplicación.

Título II. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Título III. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.

Capítulo I. Derechos de los empleados públicos.

Capítulo II. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño (artículos 19 y 20).

Capítulo V. Derecho a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones.

Capítulo VI. Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta.

Título IV. Adquisición y pérdida de la relación de servicio.

Capítulo I. Acceso al empleo público y adquisición de la relación de servicio.

Título VII. Régimen disciplinario.

Tema 5. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales:

Capítulo III: Derechos y Obligaciones. Capítulo V: Consulta y Participación de los Trabajadores. Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Jaén.

Tema 6. Relación de Puestos de Trabajo del personal de administración y servicios laboral de la Universidad de Jaén.

Tema 7. Las infraestructuras de la Universidad de Jaén: denominación, ubicación y tipología de los edificios.

Tema 8. Órganos de Gobierno de la Universidad de Jaén.

Tema 9. Centros y Departamentos de la Universidad de Jaén.

Tema 10. Servicios Universitarios y de Administración de la Universidad de Jaén.

Tema 11. Estudios en la Universidad de Jaén: 1) Oferta Académica. 2) Glosario de términos académicos y de prestación de servicios.

Tema 12. Instrucciones de trabajo de la Unidad de Conserjería (Servicio de Personal y Organización Docente).

Tema 13. Espacios, instalaciones y medios de la Universidad de Jaén. Normativa, tarifas y tramitación.

*RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal Calificador de oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral, con la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (STOEM). Grupo IV.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 152, de 8 de agosto de 2003); y de acuerdo con la base 3.5 de la Resolución de 1 de septiembre de 2009 de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia la convocatoria de oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral; este Rectorado, en uso de las facultades que ostenta, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que se expone en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado), del Campus Las Lagunillas, Jaén.

Segundo. Publicar como Anexo a la presente Resolución la lista de excluidos a que se refiere el apartado anterior, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero. Los opositores excluidos como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos disponen de un plazo de diez días hábiles desde la presente publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» para subsanación de errores, transcurrido el cual se confeccionará la lista definitiva que será expuesta al público en el tablón de anuncios del Rectorado (edificio B-1) de la Universidad de Jaén, siendo impugnabile directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio que tendrá lugar el día 12 de mayo de 2010, a las 11,00 horas en paraje lagunillas, Edf. B-4 Aula E-1 de la Universidad de Jaén, al cual deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, lápiz de grafito del número dos y goma de borrar.

Quinto. El Tribunal Calificador de las presentes pruebas selectivas al que se refiere la base 4.1 de la convocatoria estará compuesto por los siguientes miembros:

Miembros titulares:

Presidente: Don Alejandro Castillo López, funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Nemesio Martínez Mellado. Escala Técnica de Grado Medio (Ingeniería). Universidad de Jaén.

Don Rafael Velasco García. Escala Técnica de Grado Medio (Ingeniería). Universidad de Jaén.

Don Vicente Milla López. Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento. Universidad de Jaén.

Don Juan Expósito Alba. Encargado de Equipo (Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento) Universidad de Jaén.

Secretario: Don Emilio Valenzuela Cárdenas. Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria. Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Jaén.

Presidente suplente: Don Pedro Manuel Serrano Pérez. Funcionario de la Escala de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén.

Vocales suplentes:

Don José Navas Alba. Escala Técnica de Grado Medio (Arquitectura). Universidad de Jaén.

Don Blas Simón Capiscal Pegalajar. Delineante. Universidad de Jaén.

Don Manuel Cruz Cantero. Encargado de Equipo (Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento). Universidad de Jaén.

Don Diego Ogayar Fernández. Técnico Especialista (Servicio de Conserjería). Universidad de Jaén.

Secretaria suplente: Doña Catalina Jiménez López, funcionaria de la Escala Administrativa. Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Jaén.

Jaén, 17 de febrero de 2010.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

#### ANEXO I

#### RELACIÓN DE EXCLUIDOS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1. 77337623-P	Cabrera Martínez, José Vicente (4)
2. 53595754-G	Carrión Luque, Alfredo (4)
3. 25998654-Y	Cobo Moreno, Rafael (4)
4. 26030103-Z	Lara Jiménez, Alfonso (4)
5. 48869683-L	Ruiz García, David (4)
6. 77332157-Q	Ruiz Morales, Juan Carlos (4)
7. 25956866-D	Torres Herreros, Camilo (1,4)

Causa de exclusión:

1. Falta fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fuera de plazo.
3. Falta justificante de haber abonado los derechos de examen.
4. Falta fotocopia de la titulación.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*ORDEN de 22 de febrero de 2010, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ORDEN de 22 de febrero de 2010, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ORDEN de 22 de febrero de 2010, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ORDEN de 22 de febrero de 2010, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ORDEN de 22 de febrero de 2010, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ORDEN de 22 de febrero de 2010, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transportes del Área de Sevilla.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ORDEN de 22 de febrero de 2010, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 50/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 50/2010, interpuesto por doña Rosario Armenta Tena contra la Resolución de 11 de diciembre de 2009, por la que se aprueba la relación definitiva de la primera entrega de la Bolsa de Trabajo para la categoría profesional de cocinero (4050), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de febrero de 2010.- El Secretario General (Orden de 6.8.2009), el Jefe del Servicio de Régimen Jurídico, Antonio Ager Vázquez.

*RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 878/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 878/2009, interpuesto por doña Encarnación Moyano Martín contra la Resolución de 23 de octubre de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 1 de junio de 2009, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Málaga, y a

tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de febrero de 2010.- El Secretario General (Orden de 6.8.2009), el Jefe del Servicio de Régimen Jurídico, Antonio Ager Vázquez.

*RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2010, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 595/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 595/2009, interpuesto por doña María del Carmen Torres Jarit, contra desestimación presunta del recurso de alzada, contra la Resolución de 20 de enero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de la primera entrega de la Bolsa de Trabajo para la Categoría Profesional de Monitor de Educador Especial (3060), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de marzo de 2010.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

*RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 31 de octubre de 2009.*

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de octubre

de 2009, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establecen la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de día 10.5.2001), mediante las que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

#### HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta resolución, reúnen todos los requisitos exigidos reglamentariamente para su concesión.

A tales hechos le son de aplicación los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.6.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre), modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Segundo. El artículo 11 de la Orden reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas Ayudas, así como la disposición vigente mediante la que se fijan las cantidades de tales Ayudas para el ejercicio 2009.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial,

Primero. Publicar los listados definitivos de admitidos para la concesión de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2007, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica, correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2009, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Publicar los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y 31 de octubre de 2009, del personal al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público:

<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empl>.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de admitidos, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 2 de marzo de 2010.- La Delegada, Blanca Sillero Crovetto.

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ACUERDO de 23 de febrero de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para la concesión de una subvención a la Universidad de Granada, al amparo de la convocatoria para 2009 de incentivos para la formación del personal docente e investigador predoctoral en las Universidades Públicas de Andalucía, en Áreas de Conocimiento consideradas deficitarias por necesidades docentes.*

El Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, recoge en su artículo 4 la atribución de competencias de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Por su parte el Decreto 168/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, dispone en su artículo 1 que es competencia de la misma la enseñanza universitaria en Andalucía, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, sin perjuicio de la autonomía universitaria y de las salvedades constitucional y legalmente previstas.

Por Orden de 11 de diciembre de 2007, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el periodo 2008-2013.

En el artículo 10 de la citada Orden se incluye, entre las categorías de los incentivos regulados por la misma, los incentivos para formación del Personal Investigador.

En el artículo 63 se dispone que se establecerá una convocatoria anual, donde se indicará el número de plazas para la formación del personal docente e investigador, en determinadas áreas de conocimiento por necesidades docentes, consideradas deficitarias, a propuesta de la Dirección General de Universidades. El procedimiento de concesión de estos incentivos, se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por Resolución de 10 de febrero de 2009 (BOJA núm. 47, de 10 de marzo), de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, se convocan incentivos en 2009 para la formación del personal docente investigador predoctoral en las Universidades Públicas Andaluzas, en áreas de conocimiento consideradas deficitarias por necesidades institucionales docentes y de investigación.

Las solicitudes y su plazo de presentación para esta convocatoria se establecieron conforme a lo dispuesto en el punto Quinto de la Resolución de Convocatoria. Las solicitudes presentadas han sido tramitadas telemáticamente a través de la aplicación informática habilitada para soportar este tipo de incentivos.

Finalizado el trámite de presentación de solicitudes, la Dirección General Universidades ha requerido la subsanación de aquellas que no reúnen los requisitos exigidos o no acompañan los documentos preceptivos requeridos.

Una vez obtenida la información precisa de las solicitudes recibidas, se ha efectuado la valoración de las mismas por la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE).

A la vista de la evaluación realizada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto noveno de la Resolución de Convocatoria, la Comisión de Selección, en reunión de 16 de julio de 2009, acordó elevar la propuesta de adjudicación a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología. En la misma, se propone la concesión a la Universidad de Granada de un incentivo por importe de 4.424.870,88 euros.

En consecuencia, al superar la cantidad a conceder a la Universidad de Granada la cuantía prevista en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según el cual será necesario el Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de subvenciones y ayudas cuando el gasto a aprobar sea superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 euros), se somete a dicho órgano su autorización.

En su virtud, de conformidad con dicho artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de febrero de 2010, se adopta el siguiente

### A C U E R D O

Primero. Autorizar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para la concesión de una subvención a la Universidad de Granada por importe de cuatro millones cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos setenta euros con ochenta y ocho céntimos (4.424.870,88 €), al amparo de la convocatoria para 2009 de incentivos para la formación del personal docente e investigador predoctoral en las Universidades Públicas de Andalucía, en áreas de conocimiento consideradas deficitarias por necesidades docentes. La presente autorización lleva implícita la aprobación del gasto correspondiente.

Segundo. Facultar al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa para dictar cuantas disposiciones fueran necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 23 de febrero de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

## CONSEJERÍA DE SALUD

*ORDEN de 19 de febrero de 2010, por la que se establecen determinados procedimientos de la Consejería de Salud que podrán iniciarse por medios telemáticos.*

El artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, insta a las Administraciones Públicas a que promuevan la incorporación de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas en el desarrollo de sus actividades y ejercicio de sus competencias. Asimismo, la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, regula en su Título II el régimen jurídico de la Administración Electrónica, del que también se contiene su regulación en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), establece los medios para que la Administración de la Junta de Andalucía lleve a cabo la implantación de la tramitación de los procedimientos administrativos a través de la vía telemática.

Asimismo, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2006 aprobó la Estrategia de Modernización de los Servicios Públicos de la Junta de Andalucía, pretendiéndose llevar a cabo actuaciones que vertebren la Administración Andaluza desde valores que coloquen a la ciudadanía como centro de sus actuaciones y consiga una administración más próxima, moderna, flexible y participativa, apoyándose en cinco líneas estratégicas, y entre uno de sus objetivos esta el aumento de la eficacia y eficiencia de la gestión interna, en el que destaca la línea de acción relativa al despliegue del marco jurídico que desarrolle la normativa de la Administración electrónica.

La presente Orden acomete la regulación de los criterios generales que deben inspirar la presentación telemática con firma electrónica reconocida de las solicitudes, la determinación de los procedimientos de la Consejería de Salud a los que resulte aplicable, todo ello sin perjuicio de que en el futuro puedan ir incorporándose otros procedimientos y trámites.

En consecuencia y en virtud de las facultades y competencias atribuidas en los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 16.2 del Decreto 183/2003

### D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto la determinación de las reglas y criterios que han de observarse en la presentación y tramitación telemática de las solicitudes que se presenten ante la Consejería de Salud a través del Registro Telemático

Único, respecto de los procedimientos y actuaciones referidos en el Anexo de la presente Orden.

2. En todo caso resultará de aplicación lo dispuesto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), así como la Orden de 11 de octubre de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se establece la utilización de medios electrónicos para la expedición de copias autenticadas.

3. Todo lo previsto, se entiende sin perjuicio del derecho del interesado a presentar las solicitudes en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 2. Presentación de la solicitud.

1. Las solicitudes de los interesados referidas a los procedimientos a los que se hace referencia en el Anexo se presentarán a través de los sistemas normalizados de preimpresos e impresos adjuntos a la presente Orden.

2. Las solicitudes se podrán presentar de forma telemática a través del acceso al portal de la Administración de la Junta de Andalucía ([www.andaluciajunta.es](http://www.andaluciajunta.es)) y de la Consejería de Salud. Para utilizar este medio de presentación, los interesados deberán utilizar un certificado de usuario emitido por un prestador de servicios de certificación electrónica reconocido por la Junta de Andalucía, así como el DNI electrónico. No podrá hacerse uso del mencionado certificado cuando este haya sido revocado.

3. El acceso al sistema podrá realizarse las 24 horas del día todos los días del año. Solo en el caso en que concurren razones justificadas de carácter técnico u operativo, podrá interrumpirse el servicio por el tiempo imprescindible para acometer las tareas de mantenimiento o actualización necesarias.

4. Cuando de acuerdo a la normativa reguladora de cada procedimiento de los previstos en el Anexo, se requiera la presentación de documentos junto con la solicitud, éstos tras la oportuna diligencia de compulsión digital, expedida por los órganos competentes, y de acuerdo con la Orden de 11 de octubre de 2006, se deberán adjuntar a la solicitud.

Artículo 3. Condiciones generales para la presentación de solicitudes.

1. El interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, podrá consentir o señalar como medio de notificación preferente la notificación telemática.

2. Cualquier solicitud presentada ante el Registro Telemático Único, no relacionada con los procedimientos a los que se refiere el Anexo, no producirá efectos y se tendrá por no presentada, indicándole al interesado los Registros y lugares en los que podrá presentarse conforme a lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Artículo 4. Continuación del procedimiento.

Iniciado el procedimiento mediante solicitud telemática, se podrán practicar otras actuaciones mediante otros medios indicándose expresamente en sucesivos documentos que la iniciación del procedimiento se ha efectuado en forma electrónica, todo ello en conformidad con el artículo 16.3 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.



Específicamente quedan derogados anexos por los que se aprueban los formularios de solicitud adjuntos a las normas abajo relacionadas:

- Anexo a la Orden de 24 de julio de 1985, por la que se crea el Registro de Asociaciones de ayuda mutua de salud, siendo sustituido por el que se adjunta a la presente Orden relativo a esta materia.

- Anexo a la Orden de 8 de enero de 1985, de creación del Registro de Asociaciones Científicas de carácter sanitario, siendo sustituido por el que se adjunta a la presente Orden relativo a esta materia.

- Anexo a la Orden de 2 de octubre de 1997, por la que se regula el reconocimiento de interés científico-sanitario y el reconocimiento de interés docente-sanitario de actos de carácter científico y docente a celebrar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo sustituido por el que se adjunta a la presente Orden relativo a esta materia.

- Anexo a la Orden de 2 de julio de 2004, por la que se regulan los cursos de formación del personal que realiza operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones objeto del Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, siendo sustituido por el que se adjunta a la presente Orden relativo a esta materia.

- Anexos I y II de la Orden de 21 de marzo de 2000, por la que se dan normas para acreditar la homologación de los cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas de uso ambiental y en la industria alimentaria, siendo sus-

tituidos por los que se adjuntan a la presente Orden relativo a esta materia.

Disposición final única. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de febrero de 2010

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

#### A N E X O

Los procedimientos competencia de esta Consejería que podrán iniciarse a través de redes abiertas telemáticas, a tenor de lo dispuesto en la presente Orden, son los siguientes:

1. Reconocimiento como supervisor de la venta con adaptación individualizada de productos audioprotésicos.
2. Comunicación de la distribución y venta de productos sanitarios.
3. Homologación de cursos de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea.
4. Convalidación de la formación teórica y práctica para aplicación de técnicas de tatuaje y perforación cutánea.
5. Registro de Asociaciones Científico-Sanitarias.
6. Registro de Asociaciones de Ayuda Mutua de Salud.
7. Reconocimiento del interés científico-sanitario y docente-sanitario.

ANEXO I

**JUNTA DE ANDALUCIA**

CONSEJERÍA DE SALUD

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA
---------------------------

**SOLICITUD**

**RECONOCIMIENTO COMO SUPERVISOR DE LA VENTA CON ADAPTACIÓN INDIVIDUALIZADA DE PRODUCTOS AUDIOPROTÉSICOS**

Real Decreto 414/1996, de 1 de marzo, por el que se regulan los productos sanitarios. (BOE nº 99 de 24/04/96)

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE			DNI/NIE
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

<b>2 DATOS DEL ESTABLECIMIENTO PARA EL QUE SE SOLICITA EL RECONOCIMIENTO</b>			
ESTABLECIMIENTO		EMPRESA	NIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

<b>3 EN SU CASO, DATOS DEL ESTABLECIMIENTO PARA EL QUE TENÍA EL RECONOCIMIENTO COMO SUPERVISOR</b>			
ESTABLECIMIENTO		EMPRESA	NIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

<b>4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b>
<p>A) En caso de solicitar en base a una experiencia como audioprotesista de al menos tres años anteriores al 14/05/1999.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de Vida laboral del/de la solicitante.</p> <p><input type="checkbox"/> Impuesto de Actividades Económicas.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificación de la empresa donde ejerció como audioprotesista.</p> <p>B) En caso de solicitar en base a titulación académica.</p> <p><input type="checkbox"/> Impuesto de Actividades Económicas.</p> <p><input type="checkbox"/> Título de Diplomado en Óptica con curso de audioprotesista realizado en una Universidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Título oficial de técnico especialista audioprotesista o técnico superior en audioprótesis.</p> <p><input type="checkbox"/> Título de farmacia con diploma homologado de óptica oftálmica y acústica audiométrica de facultad.</p>



<b>5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p>La persona abajo firmante <b>DECLARA</b>, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y <b>SOLICITA</b> el reconocimiento como supervisor de la venta con adaptación individualizada de productos audioprotésicos.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: .....</p>

ILMO/A SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PLANIFICACIÓN E INNOVACIÓN SANITARIA

<b>PROTECCIÓN DE DATOS</b>
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS REFERENTES A AUDIOPROTÉSICOS. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad mantener un registro de responsables de la actividad de audioprótesis. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Planificación e Innovación Sanitaria. Avda de la Innovación s/n Edif. Arena, 1 41020-SEVILLA</p>

ANEXO 1

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERÍA DE SALUD**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**COMUNICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS SANITARIOS**

Real Decreto 414/1996, de 1 de marzo, por el que se regulan los productos sanitarios. (BOE nº 99 de 24/04/96)

<b>1 DATOS DE LA PERSONA QUE SE DEDICA A DISTRIBUCIÓN/VENTA DE PRODUCTOS SANITARIOS</b>			
NOMBRE Y APELLIDOS/DENOMINACIÓN SOCIAL			NIF/NIE
NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO			NIF/NIE
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
ACTIVIDAD			
<input type="checkbox"/> DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS SANITARIOS <input type="checkbox"/> VENTA DE PRODUCTOS SANITARIOS			
DECLARACIÓN DE PRODUCTOS SANITARIOS QUE DISTRIBUYE/VENDE			

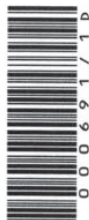
<b>2 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL/ DE LOS LOCAL/ES DE DISTRIBUCIÓN/VENTA</b>			
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

<b>3 DATOS DEL RESPONSABLE TÉCNICO</b>	
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE
TITULACIÓN	

<b>4 COMUNICACIÓN, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>	
Las personas abajo firmantes <b>DECLARAN</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente comunicación.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
EL/LA DISTRIBUIDOR/A	EL/LA RESPONSABLE TÉCNICO
Fdo.: .....	Fdo.: .....

ILMO/A SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PLANIFICACIÓN E INNOVACIÓN SANITARIA

<b>PROTECCIÓN DE DATOS</b>
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero REGISTRO DE RESPONSABLES DE LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS SANITARIOS. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad mantener una base de datos con la información que están obligados a suministrar quienes se dedican a la distribución y venta de productos sanitarios en Andalucía. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Planificación e Innovación Sanitaria. Avda de la Innovación s/n Edif. Arena, 1 41020-SEVILLA.



ANVERSO ANEXO

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE SALUD

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**HOMOLOGACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN DEL PERSONAL APLICADOR DE TÉCNICAS DE TATUAJE Y PERFORACIÓN CUTÁNEA (PIERCING) SOLICITUD**

Decreto 286/2002, de 26 de noviembre, por el que se regula las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing). (BOJA nº 144 de 07/12/2002)

TÉCNICAS DE TATUAJE     TÉCNICAS DE PERFORACIÓN CUTÁNEA     AMBAS

<b>1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL</b>			
ENTIDAD		NIF	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/ DE LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI/NIE
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
<b>2 OBJETIVOS DEL CURSO</b>			
<b>3 CONTENIDOS DEL PROGRAMA DOCENTE (TEÓRICOS Y PRÁCTICOS)</b>			
<b>4 FORMACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL DOCENTE</b>			
<b>5 CALENDARIO Y HORARIO</b>			
<b>6 INSTALACIONES</b>			





REVERSO ANEXO

<b>7</b>	<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE</b>
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
<input type="checkbox"/>	<b>NO CONSIENTE</b> y se compromete a aportar fotocopia autenticada a requerimiento de la Administración.

<b>8</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento y <b>SOLICITA</b> le sea concedida la homologación del curso relacionado anteriormente.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.: .....	

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN

<b>PROTECCIÓN DE DATOS</b> En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero REGISTRO DE CONVALIDACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE CENTROS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE TATUAJE Y PERFORACIÓN CUTÁNEA. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad mantener un registro y concesión de homologaciones de centros y convalidaciones de profesionales relativos a la aplicación de técnicas de tatuajes y perforación cutánea. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General de Salud Pública y Participación. Avda de la Innovación s/n Edif. Arena, 1 41020-SEVILLA.
---

001623D

ANEXO 1

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE SALUD**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**CONVALIDACIÓN DE LA FORMACIÓN TEÓRICA Y PRÁCTICA PARA APLICACIÓN DE TATUAJE Y PERFORACIÓN CUTÁNEA (PIERCING)**

Decreto 286/2002, de 26 de noviembre, por el que se regula las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing). (BOJA nº 144 de 07/12/2002)

TATUAJE       PERFORACIÓN CUTÁNEA       AMBAS

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE			DNI/NIE
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

<b>2 DATOS DE LA FORMACIÓN TEÓRICA</b>

<b>3 DATOS DE LA FORMACIÓN PRÁCTICA</b>

<b>4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE</b>
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y se compromete a aportar fotocopia autenticada a requerimiento de la Administración.



<b>5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y <b>SOLICITA</b> la convalidación.
En ..... a ..... de ..... de .....
EL/LA SOLICITANTE
Fdo.: .....

ILMO/A SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado REGISTRO DE CONVALIDACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE CENTROS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE TATUAJE Y PERFORACIÓN CUTÁNEA. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad mantener un registro y concesión de homologaciones de centros y convalidaciones de profesionales relativos a la aplicación de técnicas de tatuajes y perforación cutánea. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General de Salud Pública y Participación. Avda de la Innovación s/n Edif. Arena, 1 41020-SEVILLA.

ANEXO 1

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERÍA DE SALUD**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DE AYUDA MUTUA**

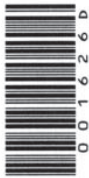
Orden de 24 de julio de 1985, por la que se crea el Registro de Asociaciones de Ayuda Mutua de Salud. (BOJA nº78 de fecha 9 de agosto de 1985)

<b>1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</b>			
ENTIDAD		NIF	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
PERSONA JURÍDICA FUNDACIÓN <input type="checkbox"/> ASOCIACIÓN <input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/>	FECHA DE CONSTITUCIÓN	NÚMERO DE SOCIOS A ENERO DE 20__	
FINANCIACIÓN CUOTAS ASOCIADAS, ANUAL POR ASOCIADO .....	ACTIVIDADES EDUCATIVAS <input type="checkbox"/> ASISTENCIALES <input type="checkbox"/> PUBLICACIONES <input type="checkbox"/> OTRAS <input type="checkbox"/>		
SUBVENCIONES PÚBLICAS <input type="checkbox"/> PRIVADAS <input type="checkbox"/>			

<b>2 DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL			DNI/NIE
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

<b>3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b>
<input type="checkbox"/> Copia de los Estatutos debidamente legalizados.
<input type="checkbox"/> Acta de la Asamblea Constituyente, en la que constará la composición de la Junta Directiva.

<b>4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y <b>SOLICITA</b> la inscripción en el registro. En ..... a ..... de ..... de ..... EL/LA SOLICITANTE Fdo.: .....



ILMO/A SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN

<b>PROTECCIÓN DE DATOS</b> En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero REGISTRO DE ASOCIACIONES DE AYUDA MUTUA. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad mantener un registro de asociaciones cuyo ámbito de actuación sea la Comunidad Autónoma de Andalucía con la finalidad de promover y mejorar la salud de sus asociados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General de Salud Pública y Participación. Avda de la Innovación s/n Edif. Arena, 1 41020-SEVILLA.
--



ANEXO 1

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERÍA DE SALUD**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES CIENTÍFICO-SANITARIAS**

Orden de 8 de enero de 1985, por la que se crea el Registro de Asociaciones Científico-Sanitarias. (BOJA nº5 de fecha 18 de enero de 1985)

<b>1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</b>			
ENTIDAD		NIF	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
PERSONA JURÍDICA FUNDACIÓN <input type="checkbox"/> ASOCIACIÓN <input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/>	FECHA DE CONSTITUCIÓN	NÚMERO DE SOCIOS A ENERO DE 20__	
FINANCIACIÓN CUOTAS ASOCIADAS, ANUAL POR ASOCIADO .....		PERSONA JURÍDICA DE FORMACIÓN <input type="checkbox"/> DE INVESTIGACIÓN <input type="checkbox"/> PUBLICACIONES <input type="checkbox"/> OTRAS <input type="checkbox"/>	
SUBVENCIONES PÚBLICAS <input type="checkbox"/> PRIVADAS <input type="checkbox"/>			

<b>2 DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL			DNI/NIE
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

<b>3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b>
<input type="checkbox"/> Copia de los Estatutos debidamente legalizados.
<input type="checkbox"/> Acta de la Asamblea Constituyente, en la que constará la composición de la Junta Directiva.

<b>4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y <b>SOLICITA</b> la inscripción en el registro. En ..... a ..... de ..... de ..... EL/LA SOLICITANTE Fdo.: .....



ILMO/A SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado REGISTRO DE ASOCIACIONES CIENTÍFICO SANITARIAS. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad mantener un registro de asociaciones cuyo ámbito de actuación sea la Comunidad Autónoma de Andalucía con la finalidad de desarrollo de estudios, investigación y divulgación de actividades científicas relacionadas con la salud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaria General de Salud Pública y Participación. Avda. de la Innovación s/n Edif. Arena, 1 41020-SEVILLA.



ANEXO

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE SALUD**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

- DE RECONOCIMIENTO DE INTERÉS CIENTÍFICO-SANITARIO.
- DE RECONOCIMIENTO DE INTERÉS DOCENTE-SANITARIO.

<b>1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD</b>	
TÍTULO DEL ACTO	TIPO DE ACTIVIDAD <input type="checkbox"/> CIENTÍFICA <input type="checkbox"/> DOCENTE
ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL ACTO <input type="checkbox"/> LOCAL <input type="checkbox"/> REGIONAL <input type="checkbox"/> NACIONAL <input type="checkbox"/> INTERNACIONAL	
LUGAR DE LA CELEBRACIÓN	
FECHA DE LA CELEBRACIÓN	PRESUPUESTO ESTIMADO
PROFESIONALES A QUIENES VAN DIRIGIDOS	
<input type="checkbox"/> TITULADO SUPERIOR .....	
<input type="checkbox"/> TITULADO MEDIO .....	
<input type="checkbox"/> PERSONAL AUXILIAR .....	
<input type="checkbox"/> OTROS .....	

<b>2 DATOS DE LA ENTIDAD ORGANIZADORA</b>			
NOMBRE			
DOMICILIO SOCIAL			
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO

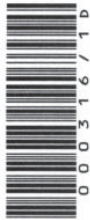
<b>3 DATOS DE CONTACTO / SECRETARÍA TÉCNICA</b>				
NOMBRE				
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX

<b>4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b>
<input type="checkbox"/> Memoria explicativa del acto.
<input type="checkbox"/> Programa detallado a desarrollar.
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la entidad organizadora.

<b>5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación adjunta y <b>SOLICITA</b> el reconocimiento de interés científico-sanitario o docente-sanitario de la actividad cuyos datos anteceden.
En ..... a ..... de ..... de .....
EL/LA SOLICITANTE
Fdo.: .....

ILMO/A SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN.

<b>PROTECCIÓN DE DATOS</b>
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS Y DOCENTES SANITARIOS. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el almacenamiento y gestión de la información referente a dichos reconocimientos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento. Avda. de la Innovación s/n Edif. Arena, 1 41020-SEVILLA.



**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*ORDEN de 11 de febrero de 2010, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Inspección de Servicios Sociales.*

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por la Viceconsejería, y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos, en uso de la competencia que me confiere el artículo 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos,

**R E S U E L V O**

1. Aprobar la Carta de Servicios de la Inspección de Servicios Sociales, que se incorpora como anexo a la presente Orden.
2. Ordenar la publicación de la presente Orden y de la Carta de Servicios de la Inspección de Servicios Sociales en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de febrero de 2010

MICAELA NAVARRO GARZÓN  
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

**ANEXO I**

**CARTA DE SERVICIOS DE LA INSPECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES**

**ÍNDICE**

1. Aspectos generales.
2. Servicios prestados, compromisos e indicadores.
3. Normativa reguladora.
4. Derechos y obligaciones de las personas usuarias.
5. Niveles de participación ciudadana y difusión de la carta de servicios.
6. Sugerencias, quejas y reclamaciones.
7. Elementos que apoyan la gestión de los servicios.
8. Accesibilidad a los servicios.

**1. Aspectos generales.**

Las Cartas de Servicios son documentos que ponen en valor el principio de buena administración establecido en el Estatuto de Andalucía y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Inspección de Servicios Sociales es el órgano de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social encargado de desarrollar las funciones de inspección de entidades, servicios y centros de servicios sociales, públicos y privados, situados en el territorio de Andalucía.

La Inspección de Servicios Sociales tiene como misión contribuir al buen funcionamiento del Sistema de Servicios Sociales, garantizar los derechos de las personas usuarias de las entidades, servicios y centros de servicios sociales y promover la mejora continua del nivel de calidad en la prestación de los servicios sociales en Andalucía. Todo ello lo realiza bajo determinados valores, entre los que destacan: capacidad profesional, planificación del trabajo, jerarquía, confidencialidad de sus actuaciones, trabajo en equipo, cultura de la calidad, carácter asesor y orientador, e igualdad e integración de la perspectiva de género. A través de estos valores la Inspección de Servicios

Sociales aspira a la consecución de un Sistema de Servicios Sociales de calidad que de respuesta a las necesidades y demandas de toda la ciudadanía, con especial incidencia en los servicios y prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.

La presente Carta de Servicios informa sobre los compromisos adquiridos, en el ejercicio de la función inspectora, a la ciudadanía en general, a las personas usuarias de entidades, servicios y centros de servicios sociales, a sus familiares y a las personas responsables de dichas entidades, servicios y centros.

La Jefatura de la Inspección General de Servicios Sociales es responsable de la gestión, seguimiento y divulgación de la presente Carta de Servicios, así como de proponer su actualización o suspensión al órgano competente.

**2. Servicios prestados, compromisos e indicadores.**

Los servicios prestados por la Inspección de Servicios Sociales, así como los compromisos adquiridos para cada servicio son:

Servicio Prestado	Comprobación del cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes en materia de servicios sociales, adoptando medidas para el restablecimiento y aseguramiento de la legalidad si fuera preciso.
Compromiso de calidad	1 Realizar el 100% de las actuaciones inspectoras ordinarias y extraordinarias encomendadas.

Servicio Prestado	Supervisión, control y verificación de los requisitos y estándares de calidad de los centros de servicios sociales integrados en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
Compromiso de calidad	2 Realizar el 100% de las actuaciones previstas en el Plan General de Inspección de Servicios Sociales en los centros integrados en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
Compromiso de calidad	3 Obtener una valoración positiva, superior al 80%, de las personas responsables de centros y servicios encuestadas respecto al interés del personal inspector por la organización y funcionamiento del centro, por la práctica asistencial y por la satisfacción de las personas usuarias.

Servicio Prestado	Supervisión, control y verificación de los requisitos y estándares de calidad de los servicios y prestaciones sociales del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
Compromiso de calidad	4 Realizar el 100% de las actuaciones previstas en el Plan General de Inspección de Servicios Sociales sobre supervisión, control y verificación de los requisitos y estándares de calidad de los servicios y prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Servicio Prestado	Control de la obtención o disfrute fraudulento de prestaciones y de otros beneficios o ayudas económicas que puedan recibir las personas que participen en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, o sean beneficiarias del mismo.
Compromiso de calidad	5 Realizar el 100% de las actuaciones previstas en el Plan General de Inspección de Servicios Sociales sobre supervisión y control de prestaciones y otros beneficios o ayudas económicas de personas que participen en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Servicio Prestado	Supervisión, control y verificación de los requisitos y estándares de calidad en centros y servicios sociales no integrados en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
-------------------	--

Compromiso de calidad	6	Realizar el 100% de las actuaciones previstas en el Plan General de Inspección de Servicios Sociales en los centros no integrados en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
Compromiso de calidad	7	Obtener una valoración positiva, superior al 80%, de las personas responsables de centros y servicios encuestadas respecto al interés del personal inspector por la organización y funcionamiento del centro, por la práctica asistencial y por la satisfacción de las personas usuarias.

Servicio Prestado	Vigilancia de que se dan el respeto y la garantía de los derechos de las personas usuarias en las entidades, los servicios y los centros de servicios sociales.	
Compromiso de calidad	8	Realizar en los centros y servicios entrevistas a personas usuarias con capacidad de respuesta para conocer la garantía de sus derechos.
Compromiso de calidad	9	Comprobar en todas las actuaciones inspectoras la adecuación de la práctica asistencial desarrollada así como el respeto a los derechos de las personas usuarias.

Servicio Prestado	Atención y respuesta a las denuncias presentadas por la ciudadanía en relación con el funcionamiento de entidades, centros o servicios, así como en relación a la vulneración de derechos fundamentales.	
Compromiso de calidad	10	Realizar el 100% de las actuaciones inspectoras consecuencia de denuncias relativas al funcionamiento de los servicios o centros de servicios sociales, o a la vulneración de los derechos de las personas, en un plazo de un mes desde la recepción de la denuncia en los Servicios de Inspección de Servicios Sociales.

Servicio Prestado	Asesoramiento a las personas responsables de entidades, servicios y centros de servicios sociales del ejercicio de sus derechos y del cumplimiento de sus obligaciones.	
Compromiso de calidad	11	Realizar en cada actuación inspectora una sesión de asesoramiento con la persona responsable de la entidad, centro o servicio.
Compromiso de calidad	12	Obtener una valoración positiva, superior al 80%, de las personas responsables encuestadas respecto al interés del personal inspector por la mejora continua y la utilidad del asesoramiento recibido.

Servicio Prestado	Asesoramiento a las personas usuarias de entidades, servicios y centros de servicios sociales del ejercicio de sus derechos y del cumplimiento de sus obligaciones.	
Compromiso de calidad	13	Asesorar a todas las personas usuarias que lo demanden sobre el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

Servicio Prestado	Información y asesoramiento, en las materias de su competencia, a las unidades que lo soliciten y a la ciudadanía en general.
-------------------	---

Compromiso de calidad	14	Responder a todas aquellas consultas técnicas que se le formulen sobre materias de su competencia, o remitirla a los responsables de dicha competencia dado el caso.
-----------------------	----	--

Servicio Prestado	Realización de las actuaciones extraordinarias ordenadas por la persona titular de la Consejería, por la persona titular de la Viceconsejería y por la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.	
Compromiso de calidad	15	Realizar el 100% de las actuaciones inspectoras de carácter extraordinario.

La información sobre los indicadores, sus valores y evolución, a través de los que se mide el cumplimiento de los compromisos anteriores, se incluirá en el Informe de Seguimiento Anual de la Carta de Servicios.

### 3. Normativa reguladora.

Cabe destacar como normativa que regula los servicios que se prestan, la siguiente:

#### Legislación básica:

- Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos.

- Ley 2/1988, de 4 de Abril, de Servicios Sociales de Andalucía. (BOJA núm. 29, de 12 de abril de 1988).

- Ley 4/1997, de prevención y asistencia en materia de drogas (BOJA núm. 83, de 19 de julio de 1997), modificada por Ley 1/2001, de 3 de mayo (BOJA núm. 59, de 24 de mayo de 2001), y por Ley 12/2003, de 24 de noviembre. (BOJA núm. 237, de 10 de diciembre de 2003).

- Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor. (BOJA núm. 53, de 12 de mayo de 1998).

- Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las personas con discapacidad en Andalucía (BOJA núm. 45, de 17 de abril de 1999).

- Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores (BOJA núm. 87, de 29 de julio de 1999).

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, para la protección de datos de carácter personal. (BOE núm. 298/1999, de 14 de diciembre de 1999).

- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. (BOE núm. 299, de 15 de diciembre de 2006).

- Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración. (BOJA núm. 119, de 18 de junio de 2007).

#### Legislación sobre organización y funcionamiento.

- Decreto 396/2008, de 24 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 134, de 7 de julio de 2008).

- Orden de 18 de diciembre de 2008, por la que se aprueba el Plan General de Inspección de Servicios Sociales para el cuatrienio 2009-2012. (BOJA núm. 6, de 12 de enero de 2009).

Se puede consultar la relación más completa de dicha normativa en la dirección web <http://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial/opencms/system/modules/com.opencms.presentacionCIBS/paginas/listado.jsp?listar=true&tipoContenido=/Legislacion>.

#### 4. Derechos y obligaciones de las personas usuarias.

Los derechos y obligaciones de las personas usuarias de los servicios a los que se refiere la presente Carta de Servicios, en su relación con la Inspección de Servicios Sociales son, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos así como en el resto de la normativa vigente aplicable, los siguientes:

##### Derechos:

- Derecho a ser tratadas por la Inspección en el ejercicio de sus funciones con el máximo respeto y consideración.

- Derecho a ser asesoradas del ejercicio de sus derechos y del cumplimiento de sus obligaciones.

- Derecho a solicitar a la Inspección que se acredite con documento oficial en el ejercicio de sus funciones.

- Derecho a sigilo profesional y respeto a la confidencialidad de los datos que sean conocidos por la Inspección en el ejercicio de sus funciones, así como sobre los informes, denuncias o antecedentes.

- Derecho a que la Inspección en el ejercicio de sus funciones perturbe en la menor medida posible el funcionamiento de la entidad, centro o servicio.

- Derecho a presentar sugerencias, quejas y reclamaciones sobre el servicio prestado y el incumplimiento de los compromisos establecidos en la Carta de Servicios.

- Derecho a que se les comunique por escrito la recepción de la denuncia en la Inspección de Servicios Sociales a aquellas personas que presenten una denuncia sobre cualquier servicio o centro de servicios sociales.

- También tendrán derecho a que se les comunique, tras realizar las averiguaciones oportunas, la iniciación de un procedimiento sancionador como consecuencia de la veracidad de los hechos denunciados o el archivo de la denuncia cuando se compruebe que los hechos denunciados no constituyen infracción administrativa o no resultan probados.

- Con carácter específico, las personas usuarias de los servicios y centros de servicios sociales gozarán de los derechos atribuidos en sus respectivas normas legales de aplicación específica, que pueden ser consultadas en la dirección web <http://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial/opencms/system/modules/com.opencms.presentacionCIBS/paginas/listado.jsp?listar=true&tipoContenido=/Legislacion/>.

Son obligaciones de las personas responsables de los servicios y centros de servicios sociales, así como todo el personal que trabaje en los mismos, entre otras:

- Proporcionar al personal inspector, en el ejercicio de sus funciones, la información requerida, el acceso a las dependencias e instalaciones, el examen de la documentación relacionada y, en general, todo cuanto pueda conducir a la consecución de la finalidad de la inspección.

- Facilitar la obtención de copias o reproducciones de dicha documentación si fuera necesario y remitirla si se requiriera.

- Informar a la Inspección de Servicios Sociales de aquellas incidencias que afecten a la garantía de los derechos de las personas usuarias de los mismos.

- Prestar su ayuda y cooperación al personal inspector de servicios sociales para el mejor desarrollo de la función inspectora.

- No obstruir la actuación de la Inspección de Servicios Sociales.

#### 5. Niveles de participación ciudadana y difusión de la Carta de Servicios.

##### a) Información:

La información relacionada con la Carta de Servicios se puede consultar en:

- La página web de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social <http://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial/opencms/system/modules/com.opencms.presentacionCIBS/paginas/listado.jsp?listar=true&tipoContenido=/Legislacion/>.

[www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/claraindex.html](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/claraindex.html).

- La Plataforma de Relación con la Ciudadanía Andaluza. [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/claraindex.html](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/claraindex.html).

- El Observatorio para la Mejora de los Servicios Públicos de la Consejería de Justicia y Administración Pública. [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/omsp/](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/omsp/).

##### b) Comunicación:

Además de las vías de información establecidas, esta Carta de Servicios se facilita a través de la Inspección General de Servicios Sociales y de los Servicios Provinciales de Inspección de Servicios Sociales, tanto en sus sedes administrativas como en las visitas de inspección.

Asimismo, la Inspección General de Servicios Sociales la comunicará a todas las unidades administrativas de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, así como a otras Inspecciones sectoriales.

##### c) Participación:

Para colaborar en la mejora de la prestación de los servicios y en la revisión de la presente Carta de Servicios, están previstas las siguientes formas de participación:

1. Mediante las propuestas de actuación efectuadas por todos los órganos directivos y las entidades instrumentales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

2. Mediante las entrevistas individualizadas realizadas a las personas usuarias de los servicios y centros de servicios sociales.

3. Mediante estudios de opinión realizados a las personas responsables de los centros y servicios.

4. A través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.

5. A través de correo postal, correo electrónico, llamada telefónica o comparencia en la sede de la Inspección de Servicios Sociales.

##### 6. Sugerencias, quejas y reclamaciones.

Las sugerencias, quejas y reclamaciones sobre el servicio prestado y sobre el incumplimiento de los compromisos establecidos en esta Carta de Servicios se pueden presentar a través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía, disponible en papel en todos los Registros de documentos de la Junta de Andalucía, y en Internet en [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp).

A través de internet es posible cumplimentar un formulario que, si el usuario o usuaria dispone de certificado digital podrá presentarse directamente a través de este canal, o si no dispusiera del mismo, deberá imprimirse en papel y presentarse, debidamente firmado, en cualquier Registro de la Junta de Andalucía o a través de cualquier otro medio contemplado en la Ley 30/1992. La Inspección de Servicios Sociales se compromete a ofrecer una respuesta antes de 15 días desde la recepción de la sugerencia, queja o reclamación.

Esta Carta de Servicios está sujeta a las actuaciones de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía, que adicionalmente lleva el control de las sugerencias, quejas o reclamaciones en relación con la misma y con la prestación de los servicios a los que se refiere y que sean presentadas a través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía antes mencionado.

Las reclamaciones por incumplimiento de los compromisos asumidos en ningún caso darán lugar a responsabilidad patrimonial por parte de la Administración.

##### 7. Elementos que apoyan la gestión de los servicios.

La prestación de los servicios en las condiciones descritas en esta Carta se apoya en:

- La aplicación informática del Sistema Integrado de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar



Social (SISS), tanto el subsistema horizontal que permite compartir la información existente en una única base de datos común, como los subsistemas verticales de Inspección y de Autorizaciones y Registro.

- La plataforma tecnológica Oracle BI de explotación estadística de la información.

- Los protocolos de actuación inspectora.

- Las encuestas o estudios de opinión entre los diferentes grupos de interés de la Inspección de Servicios Sociales.

- Las bases de datos de los Servicios Provinciales de Inspección.

#### 8. Accesibilidad a los servicios.

A los servicios prestados por la Inspección de Servicios Sociales a los que se refiere esta Carta de Servicios, se puede acceder a través de:

Servicios presenciales:

Inspección General de Servicios Sociales.

Avda. de Hytasa, 14, 41092, Sevilla.

Teléfono: 955 693 644.

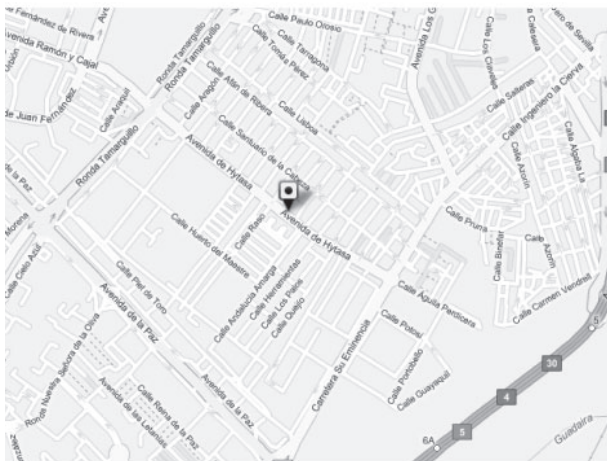
Fax: 955 048 147.

Correo electrónico: correo.cibs@juntadeandalucia.es.

Autobús urbano núm. 26.

Horario de atención al público: De 9,00 h a 14,00 h, de lunes a viernes.

Plano de situación:



Servicio Provincial de Inspección de Almería.

Ctra. Ronda, 226, Edificio Bola Azul, 4.ª planta, 04071, Almería.

Teléfono: 950 017 327.

Fax: 950 017 331.

Correo electrónico: inssal.cibs@juntadeandalucia.es.

Autobuses urbanos núms. 2 y 11.

Horario de atención al público: de 9,00 h a 14,00 h, de lunes a viernes.

Servicio Provincial de Inspección de Cádiz.

Plaza Asdrúbal, s/n, 11008, Cádiz.

Teléfono: 956 007 164.

Fax: 956 007 023.

Correo electrónico: inssca.cibs@juntadeandalucia.es.

Autobuses urbanos núms. 1 y 7.

Horario de atención al público: De 9,00 h a 14,00 h, de lunes a viernes.

Servicio Provincial de Inspección de Córdoba.

Plaza Ramón y Cajal, 6, 14006 Córdoba.

Teléfono: 957 005 417.

Fax: 957 005 448.

Correo electrónico: inssco.cibs@juntadeandalucia.es.

Autobuses urbanos núms. 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9 y 12.

Horario de atención al público: De 9,00 h a 14,00 h, de lunes a viernes.

Servicio Provincial de Inspección de Granada.

Calle Buenos Aires, 1, 2.ª planta, 18071, Granada.

Teléfono: 958 536 531.

Fax: 958 536 637.

Correo electrónico: inssgr.cibs@juntadeandalucia.es.

Autobuses urbanos núms. 5, 10, 11, 21 y 22.

Horario de atención al público: de 9,00 h a 14,00 h, de lunes a viernes.

Servicio Provincial de Inspección de Huelva.

Pasaje de la Botica, 13, 21001, Huelva.

Teléfono: 959 526 215.

Fax: 959 526 214.

Correo electrónico: insshu.cibs@juntadeandalucia.es.

Autobús urbano núm. 2.

Horario de atención al público: de 9,00 h a 14,00 h, de lunes a viernes.

Servicio Provincial de Inspección de Jaén.

Paseo de la Estación, 19, 5.ª planta, 23071, Jaén.

Teléfono: 953 013 150.

Fax: 953 013 118.

Correo electrónico: inssja.cibs@juntadeandalucia.es.

Autobuses urbanos núms. 1, 2, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 18, 19 y VC, y cerca de la estación de autobuses de Jaén.

Horario de atención al público: De 9,00 h a 14,00 h, de lunes a viernes.

Servicio Provincial de Inspección de Málaga.

C/ San Jacinto, 5-7, 2.ª planta, 29007, Málaga.

Teléfono: 951 040 970.

Fax: 951 040 975.

Correo electrónico: inssma.cibs@juntadeandalucia.es.

Autobuses urbanos núms. 2, 4, 5, 14, 19, 20, 25, 26, 30 y 61.

Horario de atención al público: De 9,00 h a 14,00 h, de lunes a viernes.

Servicio Provincial de Inspección de Sevilla.

Calle Federico García Lorca, núm. 3, 41005, Sevilla.

Teléfono: 955 929 645.

Fax: 955 929 588.

Correo electrónico: inssse.cibs@juntadeandalucia.es.

Autobuses urbanos núms. 5, 25 y 26.

Metro estación Gran Plaza.

Horario de atención al público: De 9,00 h a 14,00 h, de lunes a viernes.

Esta Carta de Servicios está sujeta a lo establecido en el Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos y al Decreto 177/ 2005, de 19 de julio, por el que se modifica, y entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

## ANEXO II

Código del compromiso	Indicadores	Fórmula de cálculo	Estándar	Periodicidad
1	Porcentaje de actuaciones inspectoras realizadas respecto a las encomendadas.	Número total de actuaciones inspectoras realizadas, dividido entre el número total de actuaciones inspectoras encomendadas.	100%	Anual
2	Porcentaje de centros integrados en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia inspeccionados, en relación a los programados.	Número total de actuaciones inspectoras realizadas, dividido entre el número total de actuaciones inspectoras previstas en el Plan General de Inspección.	100%	Anual
3	Porcentaje de personas responsables encuestadas que valoran positivamente el interés del personal inspector por la organización y funcionamiento del centro, por la práctica asistencial, y por la satisfacción de las personas usuarias.	En escalas de medida de 1 a 10, obtener una puntuación de 8 o más como media en las cuestiones referidas al interés del personal inspector por la organización y funcionamiento del centro, por la práctica asistencial y por la satisfacción de las personas usuarias. En otros tipos de escalas se mantendrá una proporción similar.	80%	Anual
4	Porcentaje de actuaciones de supervisión, control y verificación de los requisitos y estándares de calidad de los servicios y prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia realizadas, en relación a las programadas.	Número total de actuaciones inspectoras realizadas, dividido entre el número total de actuaciones inspectoras previstas en el Plan General de Inspección.	100%	Anual
5	Porcentaje de actuaciones de supervisión y control de prestaciones y otros beneficios o ayudas económicas de personas que participen en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia realizadas, en relación a las programadas.	Número total de actuaciones inspectoras realizadas, dividido entre el número total de actuaciones inspectoras previstas en el Plan General de Inspección.	100%	Anual
6	Porcentaje de centros no integrados en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia inspeccionados, en relación a los programados.	Número total de actuaciones inspectoras realizadas, dividido entre el número total de actuaciones inspectoras previstas en el Plan General de Inspección.	100%	Anual
7	Porcentaje de personas responsables encuestadas que valoran positivamente el interés del personal inspector por la organización y funcionamiento del centro, por la práctica asistencial, y por la satisfacción de las personas usuarias.	En escalas de medida de 1 a 10, obtener una puntuación de 8 o más como media en las cuestiones referidas al interés del personal inspector por la organización y funcionamiento del centro, por la práctica asistencial y por la satisfacción de las personas usuarias. En otros tipos de escalas se mantendrá una proporción similar.	80%	Anual
8	Porcentaje de entrevistas realizadas a personas usuarias de servicios y centros de servicios sociales, respecto a las previstas.	Número total de entrevistas realizadas, dividido entre el número total de entrevistas previstas en el Plan General de Inspección.	70%	Anual
9	Porcentaje de personas usuarias entrevistadas a las que se le ha preguntado si reciben un trato digno y adecuado, respecto al número total de entrevistas.	Número total de personas entrevistadas a las que se les ha preguntado si reciben un trato digno y adecuado, dividido entre el número total de entrevistas realizadas.	100%	Anual
10	Porcentaje de actuaciones inspectoras consecuencia de denuncias relativas al funcionamiento de los servicios o centros de servicios sociales, o a la vulneración de los derechos de las personas, resueltas en el plazo de un mes desde la recepción de la denuncia en los Servicios Provinciales de la Inspección de Servicios Sociales.	Número total de actuaciones inspectoras consecuencia de denuncias resueltas en el plazo de un mes desde la recepción de la denuncia en los Servicios Provinciales de la Inspección de Servicios Sociales, dividido entre el número total de denuncias recibidas.	100%	Trimestral
11	Porcentaje de personas responsables de entidades, centros y servicios asesoradas por la Inspección de Servicios Sociales, respecto al número total de visitas de inspección.	Número total de personas responsables de entidades, centros y servicios asesoradas por la Inspección de Servicios Sociales, dividido entre el número total de visitas de inspección.	100%	Mensual
12	Porcentaje de personas responsables encuestadas que valoran positivamente el interés del personal inspector por la mejora continua y la utilidad del asesoramiento recibido.	En escalas de medida de 1 a 10, obtener una puntuación de 8 o más como media en las cuestiones referidas al interés del personal inspector por la mejora continua y la utilidad del asesoramiento recibido. En otros tipos de escalas se mantendrá una proporción similar.	80%	Anual
13	Porcentaje de personas usuarias asesoradas sobre sus derechos y obligaciones, respecto al porcentaje de personas usuarias que han demandado asesoramiento a la Inspección.	Número total de personas usuarias asesoradas, dividido entre el número total de personas usuarias que han demandado asesoramiento.	100%	Anual
14	Porcentaje de consultas técnicas realizadas por otras unidades administrativas a la Inspección y respondidas por ésta, respecto a las formuladas.	Número total de consultas técnicas respondidas, dividido entre el número total de consultas técnicas formuladas por otras unidades administrativas.	100%	Anual
	Porcentaje de consultas técnicas realizadas por la ciudadanía en general a la Inspección y respondidas por ésta, respecto a las formuladas.	Número total de consultas técnicas respondidas, dividido entre el número total de consultas técnicas formuladas por la ciudadanía en general.	100%	Anual
15	Porcentaje de actuaciones extraordinarias realizadas con respecto a las ordenadas.	Número total de actuaciones extraordinarias realizadas, dividido entre el número total de actuaciones extraordinarias ordenadas.	100%	Anual

**CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA****R E S U E L V O**

*RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2010, por la que se hace público el resultado de la convocatoria de una beca de investigación.*

De conformidad con lo establecido en el punto sexto de las bases de la convocatoria de 2010 de una beca de investigación, iniciada mediante Resolución de 25 de noviembre de 2009, de la Cámara de Cuentas de Andalucía (BOJA núm. 239, de 9 de diciembre de 2009), se hace público el fallo del Tribunal de Selección que ha resuelto conceder una beca de investigación, con una asignación de 600 euros, por un período inicial de doce meses, al siguiente becario.

Doña Iciar París Martín, por su investigación «El control externo multinivel de las cuentas públicas: Subsidiariedad y coordinación entre el Tribunal de Cuentas Europeo y los Tribunales de Cuentas Nacionales», a desarrollar en el Departamento de Derecho Público General de la Universidad de Almería, bajo la dirección del Profesor don Fernando Fernández Marín.

El período inicial de duración de la beca será del día 15 de marzo de 2010 al 14 de marzo de 2011.

Sevilla, 24 de febrero de 2010.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 554/2010).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: 01/2010.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento integral de las instalaciones del Edificio de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Málaga.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Edificio de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Málaga.
  - d) Plazo de ejecución: Doce meses.
3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterio de adjudicación: Múltiple.
4. Presupuesto base de licitación: 42.000,00 euros (IVA e impuestos incluidos).
5. Garantía provisional: 1.086,21 euros (3% del presupuesto de licitación, IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Delegación Provincial de Economía y Hacienda en Málaga.
  - b) Domicilio: Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22.
  - c) Localidad y código postal: Málaga, 29007.
  - d) Teléfono: 951 041 000.
  - e) Telefax: 951 041 025.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No se exige.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOJA.
  - b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.
    2. Domicilio: Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22.
    3. Localidad y código postal: Málaga, 29007.
    - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación definitiva.
    - e) Admisión de variantes: Sí.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.
  - b) Domicilio: Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22.

- c) Localidad y código postal: Málaga, 29007.
- d) Fecha: Se comunicará a los licitadores, con al menos 48 horas de antelación.
- e) Hora: Se comunicará a los licitadores, con al menos 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: La fecha y hora de apertura de ofertas se anunciarán igualmente en el tablón de anuncios de la entidad adjudicadora y en el perfil del contratante, con al menos 48 horas de antelación.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
12. Página web de información: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/presentacion.html>.

Málaga, 24 de febrero de 2010.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Josefa Torres Conejo.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.
  - c) Número de Expediente: 2009/0287 (5-GR-1574-0-0-0-ON).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Acceso al núcleo urbano de La Peza desde la Carretera GR-3201.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: De urgencia.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
  - c) Forma: Or. est. inf. o igual a 200.000 euros.
4. Presupuesto de licitación.
  - Importe máximo: Doscientos diez mil cuatrocientos doce euros con veintisiete céntimos (210.412,27 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 15 de diciembre de 2009.
  - b) Contratista: Construcciones López Porras.
  - c) Nacionalidad: España.
  - d) Importe de adjudicación (IVA incluido): Ciento setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y dos euros con dieciséis céntimos (175.652,16 €).

Granada, 25 de febrero de 2010.- El Secretario General, José Luis Torres García.



**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación del expediente de contratación de suministro, entrega e instalación. (PD. 555/2010).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Universidad de Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Investigación.
  - c) Número de expediente: VIC 01/10 PAC.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro, entrega e instalación de un Equipo SELDI-TOF.
  - b) Número de unidades a entregar: Uno.
  - c) División por lotes y números: Lote único.
  - d) Lugar de entrega: Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación.
  - e) Plazo de entrega: Seis meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Varios Criterios.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 138.400,00 €.
5. Garantía provisional: 3.579,30 €.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Universidad de Málaga. Vicerrectorado de Investigación.
  - b) Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n, Edificio Pabellón de Gobierno, 3.ª planta.
  - c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.
  - d) Teléfono: 952 137 032.
  - e) Telefax: 952 131 048.
  - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales desde su publicación en el BOJA.
  - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Registro General.
1. Entidad: Universidad de Málaga.
  2. Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n, Edificio Pabellón de Gobierno, planta baja.
  3. Localidad y código postal: Málaga, 29071.
  - a) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la apertura de proposiciones.
  - b) Admisión de variantes: Sí.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Universidad de Málaga.
  - b) Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n.
  - c) Localidad: Málaga.
  - d) Fecha: Se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación. Edificio Pabellón de Gobierno.
  - e) Hora: Se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación. Edificio Pabellón de Gobierno.
10. Otras informaciones: Telefax del Registro General 952 132 682.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas:

13. Portal informático de información y obtención de Pliegos: [http://www.uma.es/perfil\\_contratante/gestor/](http://www.uma.es/perfil_contratante/gestor/).

Málaga, 1 de febrero de 2010.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

*RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación del expediente de contratación de suministro, entrega e instalación que se cita. (PD. 557/2010).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Universidad de Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Investigación.
  - c) Número de expediente: VIC 02/10 PAC.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro, entrega e instalación de un equipo de HPLC.
  - b) Número de unidades a entregar: Uno.
  - c) División por lotes y números: Lote único.
  - d) Lugar de entrega: Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación.
  - e) Plazo de entrega: Seis meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto
  - c) Forma: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 90.000,00 €.
5. Garantía provisional. 2.327,58 €.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Universidad de Málaga. Vicerrectorado de Investigación.
  - b) Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno, 3.ª planta.
  - c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.
  - d) Teléfono: 952 137 032.
  - e) Telefax: 952 131 048.
  - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales desde su publicación en el BOJA.
  - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Registro General.
1. Entidad: Universidad de Málaga.
  2. Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno, planta baja.
  3. Localidad y código postal: Málaga, 29071.
  - a) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
  - b) Admisión de variantes: Sí.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Universidad de Málaga.
  - b) Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno.
  - c) Localidad: Málaga.
  - d) Fecha: Se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación. Edificio Pabellón de Gobierno.
  - e) Hora: Se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación. Edificio Pabellón de Gobierno.

10. Otras informaciones: Telefax del Registro General 952 132 682.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas:

13. Portal informático de información y obtención de Pliegos: [http://www.uma.es/perfil\\_contratante/gestor/](http://www.uma.es/perfil_contratante/gestor/).

Málaga, 1 de febrero de 2010.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

*RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación del expediente de contratación de suministro, entrega e instalación que se cita. (PD. 556/2010).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Investigación.

c) Número de expediente: VIC 03/10 PAC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro, entrega e instalación de un Digestor Automático.

b) Número de unidades a entregar: Uno.

c) División por lotes y números: Lote único.

d) Lugar de entrega: Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación.

e) Plazo de entrega: Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 79.000,00 €.

5. Garantía provisional. 2.043,09 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Málaga. Vicerrectorado de Investigación.

b) Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n, Edificio Pabellón de Gobierno, 3.ª planta.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.

d) Teléfono: 952 137 032.

e) Telefax: 952 131 048.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales desde su publicación en el BOJA.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1. Entidad: Universidad de Málaga.

2. Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n, Edificio Pabellón de Gobierno, planta baja.

3. Localidad y código postal: Málaga, 29071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Málaga

b) Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n, Edificio Pabellón de Gobierno.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: Se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación. Edificio Pabellón de Gobierno.

e) Hora: Se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación. Edificio Pabellón de Gobierno.

10. Otras informaciones: Telefax del Registro General 952 132 682.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al diario Oficial de las Comunidades Europeas:

13. Portal informático de información y obtención de Pliegos: [http://www.uma.es/perfil\\_contratante/gestor/](http://www.uma.es/perfil_contratante/gestor/).

Málaga, 1 de febrero de 2010.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 13 de noviembre de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación de contrato de suministro que se cita. (PP. 3653/2009).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Apoyo Jurídico, Servicio de Protección Civil, Gestión y Proyectos, Delegación de Convivencia y Seguridad.

c) Núm. de expediente: 2008/0800/1322 (Expte: 175/08).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Contratación del suministro de 3 vehículos furgones equipados policialmente para la Policía Local.

c) Fecha de publicación: 11.3.09.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 48.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Pluralidad de criterios.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: 150.862,07 € (sin IVA).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2.10.09.

b) Contratista: SYRSA Automoción, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 174.900 € (IVA incluido).

Sevilla, 13 de noviembre de 2009.- El Secretario General.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2010, de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita, por el procedimiento abierto, forma de varios criterios de adjudicación.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 30 /2007, de 30 de octubre esta Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de

Educación, en uso de las competencias delegadas por Resolución de 21 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 17, de 17 de enero de 2006), modificadas por Resolución de 25 de abril de 2006 (BOJA núm. 85, de 8 de mayo), ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Huelva.

c) Dirección: Alameda Sundheim, 8, 1.º B, Huelva, C.P. 21003.

d) Tlfno.: 959 650 204. Fax: 959 650 214.

e) Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

f) Número de expediente: 00118/ISE/2009/HU.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Obras de reforma y ampliación en el CEIP «Juvenal de Vega y Relea» de Huelva.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: C/ Miguel Ángel Montiel Pichardo, s/n, Huelva.

d) Plazo de ejecución (meses): Cuatro meses y veinticuatro días (4 meses y 24 días).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de adjudicación.

a) Presupuesto base: Un millón cuarenta y ocho mil ciento ochenta y un euros con treinta y ocho céntimos (1.048.181,38 €).

b) Importe IVA: Ciento sesenta y siete mil setecientos nueve euros con dos céntimos (167.709,02 €).

c) Total: Un millón doscientos quince mil ochocientos noventa euros con cuarenta céntimos (1.215.890,40 €).

5. Adjudicatario.

a) Empresa adjudicataria: Jubuconsa.

6. Garantías.

a) Definitiva: 52.409,07 € (cincuenta y dos mil cuatrocientos nueve euros con siete céntimos).

Huelva, 24 de febrero de 2010.- El Gerente, Eduardo J. López Molina.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ANUNCIO de 3 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública, autorización administrativa y aprobación de proyecto de la línea de evacuación de la planta de cogeneración «Portal Ebro», en el término municipal de Jerez de la Frontera. (PP. 377/2010).*

Expte.: AT-11300/10.

A los efectos previstos en lo establecido en el R.D. 1955/00, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de Utilidad Pública, Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la línea de evacuación de la planta de cogeneración «Portal Ebro», localizada en el término municipal de Jerez de la Frontera, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.  
 Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5, 41004 Sevilla.  
 Situación: Origen: Nuevo Apoyo 23 de la Línea 66 kV DC «SE Jerez-SE Cartuja I y II»  
 Final: Planta de Cogeneración «Portal Ebro». Azucarera de Jerez, Pol. Ind. El Portal, 150.  
 Municipio: Jerez de la Frontera.  
 Finalidad de la instalación: Línea MT para evacuación de planta de cogeneración «Portal Ebro».  
 Descripción de instalaciones:

1. Tramo aéreo:  
 Longitud: 566 m.  
 Origen: Apoyo 23 de la Línea 66 kV DC «SE Jerez-SE Cartuja I y II».  
 Final: Apoyo 1 con función fin de línea. Paso aéreo subterráneo.  
 Tipo de circuito: Doble circuito.

Tensión nominal: 66 kV.  
 Conductores: 3 conductores por circuito D-450 de 454,5 mm<sup>2</sup> de sección (250 mm<sup>2</sup> equivalente en Cu).  
 Conductor de tierra: OPGV de 64,3 mm<sup>2</sup> se sección.

2. Tramo subterráneo:  
 Longitud: 60 m.  
 Origen: Apoyo 1 con función fin de línea. Paso aéreo subterráneo.  
 Final: Planta de Cogeneración «Portal Ebro».  
 Tipo de circuito: Doble circuito.  
 Tensión nominal: 66 kV.  
 Conductores: 3 conductores por circuito. Tensión nominal: 36/66 kV. Sección: 1.000 mm<sup>2</sup>. Material: Aluminio. Aislamiento: XLPE.  
 Conductor de tierra: OPGV de 64,3 mm<sup>2</sup> se sección.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, la declaración, en concreto, de utilidad pública, lleva implícita en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para su conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el proyecto de ejecución podrá ser examinado en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en C/ Doctor Manuel Concha Ruiz, sin número, y en su caso, presentar por triplicado en dicho centro, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del día siguiente al de inserción del presente anuncio.

Asimismo, cabe señalar que la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 del antedicho cuerpo legal.

#### RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA AÉREO-SUBTERRÁNEA A 66 KV CON ORIGEN EN APOYO 23 DE LA LÍNEA 66 KV DC «SE JEREZ-SE CARTUJA I Y II» Y FINAL EN PLANTA DE COGENERACIÓN «PORTAL EBRO» EN AZUCARERA DE JEREZ. JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

N.º PARC. SEGÚN PROY.	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA				VUELO		APOYOS			AFECCION
		T.M.	CLASE	PARC. CAT.	POL. CAT.	LONG.	ANCHO	APOYO NÚM.	UNIDADES	SUP. (m <sup>2</sup> )	OCUPACION TEMPORAL (m <sup>2</sup> )
1	Luis Mateos Martín	Jerez de la Frontera	Rústico	18	150	15	12				180
2	José Gutiérrez Pérez SORCAIN, S.L..	Jerez de la Frontera	Rústico	33	150	103	12	2	1	25.5	1236
3	Emilia Yuste Arias BO Agrimensor	Jerez de la Frontera	Rústico	16	150	142	12	3	1	7.1	1704
4	Cañada Real de Pinosolete Consejería Medio Ambiente	Jerez de la Frontera	Cañada Real de Pinosolete	9003	149	62	12				744
5	Complejo Agrícola, S.A.	Jerez de la Frontera	Rústico	150	149	136	12	4	1	51.12	1632



ANUNCIO de 14 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública la petición de instalación eléctrica que se cita. (PP. 121/2010).

Expediente núm. 16158/AT.

Información pública para autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración de utilidad pública.

A los efectos previstos en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, de Sector Eléctrico (BOE núm. 285, de 28.11.97); y a efectos de la petición de declaración de utilidad pública en concreto, se somete a información pública la petición de instalación eléctrica de: Modificado al Proyecto de Línea aérea a 66 kV D/C E/S en Subestación «Moleona» desde la Línea aérea S/C «Río Tinto-Dehesa-Embalse-Presur», emplazada en los términos municipales de Aracena y Puerto Moral (Huelva), cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
- Domicilio: Paseo de la Glorieta, 8, 21002, Huelva.
- Lugar donde se va a establecer: Desde línea aérea S/C «Río Tinto-Dehesa-Embalse-Presur» en Aracena (Huelva).
- Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

- Presupuesto en euros: 621.485,60 €.
- Línea eléctrica:

Origen: Subestación Moleona.  
Final: L/A S/C Río Tinto-Dehesa-Embalse-Presur.  
Términos municipales afectados: Aracena y Puerto del Moral.  
Tipo: Aérea D/C.  
Longitud en Km: 5,370.  
Tensión de servicio: 66 kV.  
Conductores: LA 180.  
Aisladores: U 100 BS.

- Expediente núm.: 16158 - AT.

Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados en Anexo núm. 1:

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Manuel Siurot, 4 y formularse, al mismo tiempo, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 14 de enero de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

#### ANEXO NÚM. 1. RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Relación de propietarios con bienes y derechos afectados de la Línea Aérea a 66 kV D/C E/S en Sub. Moleona desde la Línea Aérea a 66 kV S/C Río Tinto Dehesa-Embalse-Presur, en Huelva

NÚM. PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN				
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	NÚM. PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIGONO N°	VUELO (m)		APOYOS		OCUP.
						LONGITUD	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	NÚM.	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	TEMP (m <sup>2</sup> )
1	DELGADO DOMÍNGUEZ ESTHER Calle Plaza Alta 6 Aracena 21200-Huelva	Aracena	Solana	85	8	518	4666	1-2	6,40	800
2	CTRA. PUERTO MORAL - HIGUERA Diputación Provincial de Huelva Avd. Martín Alonso Pinzón 9 Huelva 21003-Huelva	Aracena		9017	8	17	---	---	---	0
3	DELGADO DOMÍNGUEZ ESTHER Calle Plaza Alta 6 Aracena 21200-Huelva	Aracena	La Presa	306	8	209	3525	---	---	100
4	CAMINO DE PUERTO MORAL Ayuntamiento Aracena Plaza Marquesa de Aracena Aracena 21200-Huelva	Aracena		9003	8	5	---	---	---	0
5	DELGADO DOMÍNGUEZ ESTHER Calle Plaza Alta 6 Aracena 21200-Huelva	Aracena	Valdezufre	70	7	121	1071	3	3,31	400
6	ORAPIA SAT N 4726 LTDA LG Orapia (Valdezufre) Aracena 212000-Huelva	Aracena	Obra Pia	223	7	495	5930	4-5	8,76	800
7VL	CAÑADA UMBRÍA	Aracena	Machona	9008	7	215	---	---	---	0
8	ORAPIA SAT N 4726 LTDA LG Orapia (Valdezufre) Aracena 212000-Huelva	Aracena	Machona	67	7	649	7954	6-7	55,64	800
9	CAÑADA LENGUA	Aracena		9010	7	2	---	---	---	0
10	ORAPIA SAT N 4726 LTDA LG Orapia (Valdezufre) Aracena 212000-Huelva	Aracena	Llanos	66	7	123	1890	---	---	100
11	RAMBADO PEREZ MARIA DEL CARMEN Aracena (Huelva)	Aracena	Llanos	62	7	254	4333	8	4,41	400

NÚM. PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN				
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	NÚM. PARCELA SEGÚN CATAS-TRO	POLIGONO N°	VUELO (m)		APOYOS		OCUP.
						LONGITUD	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	NÚM.	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	TEMP (m <sup>2</sup> )
12	CAMINO Ayuntamiento Aracena Plaza Marquesa de Aracena Aracena 212000-Huelva	Aracena		9007	7	10	---	---	---	0
13	RAMBADO PEREZ MARIA DEL CARMEN Aracena (Huelva)	Aracena	Llanos G.	61	7	677	7482	9-10	6,62	800
14	GONZALEZ VILANOVA MISERICORDIA Aracena (Huelva)	Aracena	Granadil	50	7	145	1613	11	8,06	400
15	BERNAL MORA M. DEL CARMEN Y ELOY Lorenzo de Sepúlveda 2 pl 5 pt.A Sevilla 41010-Sevilla	Aracena	Granadil	59	7	161	3053	---	---	100
16	RODRIGUEZ CONTRERAS JOSE Olvido 7 Aracena 212000-Huelva	Aracena	Granadil	56	7	201	4280	---	---	100
17	ORTEGA BARRERO JOAQUÍN y ANTONIO Monasterio Rabida 5 Aracena 212000-Huelva	Aracena	Granadil	55	7	148	1694	12	4,58	400
18	ORAPIA SAT N 4726 LTDA LG Orapia (Valdezufre) Aracena 212000-Huelva	Aracena	Lavadero	221	7	531	12661	13	8,88	400
19	CARRETERA A CORTECONCEPCIÓN Diputación Provincial de Huelva Avd. Martín Alonso Pinzón 9 Huelva 21003-Huelva	Aracena		9021	7	46	---	---	---	0
20	BOMBA SANCHEZ JOSE Pedrinazzi 7 Aracena 212000-Huelva	Aracena	Galvana	245	7	12	501	---	---	100
21	BARRANCO Ministerio de Medio Ambiente Plaza San Juan de la Cruz Madrid 28003-Madrid	Aracena		9025	7	17	---	---	---	0
22	LLACER RUBIO ENRIQUE Marques de Paradas 37 pl. 2 Pt. B Sevilla 41001-Sevilla	Aracena	Galvana	32	7	144	4607	---	---	100
23	LANCHA ZAPICO AURORA Avda. Felipe II 20 Pl. 4 Pt. A Sevilla 41013-Sevilla	Aracena	Vaquera	34	7	168	2825	14	59,29	400
24	RODRIGUEZ MARTINEZ MARIA JOSEFA Ntra. Sra. Mayor Dolor 16 Aracena 212000-Huelva	Aracena	Chaparral	220	7	171	7600	---	---	100
25	CARRETERA HIGUERA DE LA SIERRA Diputación Provincial de Huelva Avd. Martín Alonso Pinzón 9 Huelva 21003-Huelva	Aracena		9019	7	171	---	---	---	0
26	ORAPIA SAT N 4726 LTDA LG Orapia (Valdezufre) Aracena 212000-Huelva	Aracena	Obra Pia	45	7	98	2882	---	---	100
27	EN INVESTIGACION ART 47 LEY 33 2003 La Botica 5 Huelva 21001-Huelva	Aracena	Moleona	233	7	129	1277	15	43,56	400
28	CARRION GUERRA LIBRERO AMPARO Barbero 21 Aracena 212000-Huelva	Aracena	Moleona	102	7	151	1451	16	26,01	400
29	SUBESTACIÓN MOLEONA	Aracena	Moleona	71546	1	16	214	17	3,09	400

*ANUNCIO de 22 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se convoca concurso público de derechos mineros sobre terrenos que han quedado francos en esta provincia.*

El Delegado Provincial en Jaén de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía hace saber:

Que como consecuencia de la caducidad de los derechos mineros de la provincia de Jaén que a continuación se detallan, han quedado francos los terrenos por ellos afectados, por lo que en aplicación del artículo 53 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 (en adelante L.M.) y del artículo 72 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto de 1978, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (en adelante R.G.R.M.), se convoca concurso público de los te-

renos citados, con expresión de número de registro, nombre, tipo de recurso, términos municipales y superficie.

- 37 SAN INOCENTE; Plomo; Guarroman; 6 ha.
- 125 JOSE Y TERESA; Plomo; Guarroman; 12 ha.
- 147 LA GRACIOSA; Plomo; Linares; 4 ha.
- 170 AMALIA; Plomo; Baños de la Encina; 12 ha.
- 329 ESPERANZA I Y II; Plomo; Baños de la Encina; 12 ha.
- 426 CASUALIDAD; Plomo; Guarroman; 6 ha.
- 657 LA AMISTAD; Plomo; Baños de la Encina; 12 ha.
- 693 COTO SANTA MARGARITA; Plomo; Linares; 12 ha.
- 915 SAN JUAN EVANGELISTA; Plomo; Baños de la Encina; 12 ha.
- 1.389 NOCHE BUENA; Plomo; La Carolina; 6 ha.
- 1.680 VIRGEN DE ARACELI; Plomo; Baños de la Encina; 28 ha.

- 2.045 DSIA. A DON MANUEL I Y II; Plomo; Linares; 1 ha.  
2.070 EL GRAN CAPITAN; Plomo; Linares; 8 ha.  
2.208 LA LEY; Plomo; Linares y Guarroman; 10 ha.  
2.363 SAN TELMO; Plomo; La Carolina; 12 ha.  
2.367 TE VEO; Plomo; Baños de la Encina; 8 ha.  
2.369 LA GALENA; Plomo; Baños de la Encina; 5 ha.  
2.511 SEGUNDO MONTEPONI; Plomo; Baños de la Encina; 123 ha.  
2.551 SAN EPIFANIO; Plomo; Baños de la Encina; 18 ha.  
2.623 DSIA. A LA UNION; Plomo; Bailén; 4 ha.  
2.689 IDSIA. A JOSE Y TERESA; Plomo; Guarroman; 1 ha.  
2.707 DSIA. A SAN INOCENTE; Plomo; Bailén y Guarroman; 1 ha.  
2.728 SAN AGUSTÍN; Plomo; Guarroman; 6 ha.  
2.778 DSIA. A LA GALENA; Plomo; Baños de la Encina; 4,7421 ha.  
2.832 DSIA. A SAN TELMO; Plomo; La Carolina; 1 ha.  
2.833 DSIA. A SAN TELMO; Plomo; La Carolina; 1 ha.  
2.978 DSIA. A MAGDALENA; Plomo; Linares; 1 ha.  
2.979 DSIA. A DON MANUEL I Y II; Plomo; Linares; 3 ha.  
3.112 DSIA. A SEGUNDO MONTEPONI; Plomo; Baños de la Encina; 6 ha.  
3.198 DSIA. A VIRGEN DE ARACELI; Plomo; Baños de la Encina; 2 ha.  
3.271 DSIA. A LA AMISTAD; Plomo; Baños de la Encina; 2 ha.  
3.338 DSIA. A SAN EPIFANIO; Plomo; Baños de la Encina; 0,3 ha.  
3.420 DSIA. A AMALIA; Plomo; Baños de la Encina; 4 ha.  
3.433 CIRIACO Y PAULA; Plomo; Guarroman; 5 ha.  
3.536 DSIA. A SANTA PAULA; Plomo; Baños de la Encina; 0,5 ha.  
3.616 DSIA. A JOSE Y TERESA; Plomo; Guarroman; 1 ha.  
4.055 LA ULTIMA.-Plomo; Baños de la Encina; 24 ha.  
4.402 SANTA MATILDE II; Plomo; Baños de la Encina; 5 ha.  
4.436 DSIA. A VEREMOS; Plomo; Linares; 1 ha.  
4.644 LA ULTIMA II; Plomo; Baños de la Encina; 50 ha.  
4.645 LA ULTIMA III; Plomo; Baños de la Encina; 18 ha.  
4.646 LA ULTIMA IV; Plomo; Baños de la Encina; 50 ha.  
4.667 DSIA. A ESPERANZA I Y II; Plomo; Baños de la Encina; 0,6 ha.  
4.674 SAN JOSE; Plomo; Baños de la Encina; 6 ha.  
4.688 ESTRELLA; Plomo; Baños de la Encina; 9 ha.  
4.708 LA ULTIMA V; Plomo; Baños de la Encina; 19 ha.  
4.773 LA ULTIMA VI; Plomo; Baños de la Encina; 27 ha.  
4.909 DSIA. A LA ULTIMA III; Plomo; Baños de la Encina; 9,6 ha.  
5.668 LOS TRES REGISTROS; Plomo; Guarroman; 4 ha.  
5.702 DSIA. A DON MANUELI Y II; Plomo; Linares; 7 ha.  
5.764 PEPITO; Plomo; Baños de la Encina; 12 ha.  
6.070 SAN DAMIAN; Plomo; Baños de la Encina; 9 ha.  
6.083 DSIA. A LA ESTRELLA; Plomo; Baños de la Encina; 0,2 ha.  
7.044 LUCRECIA; Plomo; La Carolina; 44 ha.  
7.121 NAVIDAD; Plomo; La Carolina; 12 ha.  
7.923 EL LUCERO; Plomo; Baños de la Encina; 36 ha.  
8.702 DSIA. A CASUALIDAD; Plomo; Guarroman; 2,1 ha.  
8.758 DSIA. A II MONTEPONI; Plomo; Baños de la Encina; 4 ha.  
8.813 LA LEALTAD; Plomo; Guarroman; 12 ha.  
9.036 RIO ACERO; Plomo; Carboneros y Baños de la Encina; 15 ha.  
9.120 DSIA. A LUCRECIA; Plomo; La Carolina; 2 ha.  
9.426 DSIA. A II MONTEPONI; Plomo; Baños de la Encina; 1 ha.  
10.114 PANOVILLE; Plomo; Baños de la Encina; 20 ha.  
10.659 SAN ERNESTO; Plomo; Guarroman; 15 ha.  
10.790 DSIA. A EL MUERTO; Plomo; Guarroman; 1 ha.  
10.859 LOLITA; Plomo; Baños de la Encina; 11 ha.  
10.886 DSIA. A SAN JOSE; Plomo; Baños de la Encina; 0,4 ha.  
10.890 II DSIA. A LA AMISTAD; Plomo; Baños de la Encina; 0,9 ha.  
10.907 LA INMEDIATA; Hierro; Jaén; 18 P.  
10.924 DSIA. A PANOVILLE; Plomo; Baños de la Encina; 0,8 ha.  
11.135 II DSIA. A CASUALIDAD; Plomo; Guarroman; 1,1 ha.  
11.159 MARIA LINAREJOS; Plomo; Linares; 11 P.  
11.301 DSIA. A SAN APOLO I Y II; Plomo; Bailén; 8 ha.  
11.671 LA MINIMA; Hierro; Jaén; 6 P.  
11.809 DSIA. A MARIA LINAREJOS; Plomo; Linares; 4 ha.  
12.149 DSIA. A NOCHE BUENA; Plomo; La Carolina; 4 ha.  
12.150 DSIA. A NAVIDAD; Plomo; La Carolina; 1 ha.  
12.222 SAN ALEJANDRO; Plomo; Guarroman; 35 ha.  
12.247 DSIA. A EL CANDADO; Hierro; Jaén; 36 ha.  
12.647 LA LLAVE; Hierro; Jaén; 13 P.  
12.657 ISABEL Y ASUNCIÓN; Plomo; Baños de la Encina; 30 ha.  
13.086 SANTA TERESA; Plomo; Linares; 10 P.  
13.457 LA EQUIVOCACIÓN; Hierro; Valdepeñas; 42 P.  
13.489 DSIA. A PEPITO; Plomo; Baños de la Encina; 2 ha.  
13.807 COMPENSACION; Plomo; Baños de la Encina; 11 ha.  
13.824 DON GILBERTO; Plomo; Baños de la Encina; 4 ha.  
13.847 GUINDALETA; Plomo; Linares; 12 ha.  
13.857 EL TESORO; Plomo; Linares; 10 ha.  
13.858 NUEVO DON GILBERTO; Plomo; Baños de la Encina; 7 ha.  
13.930 VIRGEN DE LA CABEZA; Plomo; Bailén y Linares; 17 ha.  
14.017 CARMELA; Trípoli; Arjona; 40 P.  
14.042 SANTA IRENE; Trípoli; Porcuna; 30 P.  
14.072 BLANCANIEVES; Trípoli; Porcuna; 84 P.  
14.090 AMPLIACIÓN A CARMELA; Trípoli; Arjona; 35 P.  
14.201 DSIA. A ALCAZAR.-Plomo; Carboneros; 12 ha.  
14.270 II NAVIDAD; Plomo; La Carolina; 87 ha.  
14.314 VIRGEN DE LA CAPILLA; Trípoli; Porcuna; 49 P.  
14.328 LUISITO; Trípoli; Porcuna; 155 P.  
14.355 ANA MARI; Trípoli; Porcuna; 36 P.  
14.619 LOS BUENOS AMIGOS; Plomo; Vilches; 22 ha.  
14.642 III MONTEPONI; Plomo; Baños de la Encina; 113 ha.  
14.787 LA CALEFACCIÓN; Plomo; Vilches; 28 ha.  
14.809 AMPLIACIÓN A ALCAZAR; Plomo; Carboneros; 41 ha.  
14.862 SAN AGUSTÍN; Plomo; Baños de la Encina; 16 ha.  
14.918 SANJOSE; Plomo; Vilches; 22 ha.  
14.984 TRES HERMANOS; Plomo; Baños de la Encina; 21 ha.  
15.458 AMPLIACIÓN A LOS TRES REGISTROS; Plomo; Guarroman; 78 ha.  
15.460 CHORRITO DE PARIS; Plomo; Guarroman; 37 ha.  
16.074. P.I. SAN ALEJANDRO; Yesos; Alcaudete; 17 Cm.  
16.075 P.I. LA ESTACIÓN-Fracción 3.ª; Roca ornamental; Huelma y Cabra del Santo Cristo; 4 Cm.  
16.075 P.I. LA ESTACIÓN-Fracción 4ª; Roca ornamental; Huelma y Cabra del Santo Cristo; 12 Cm.  
16.095 P.I. QUEJIGARES; Calizas; Los Carcheles y Campillo de Arenas; 9 Cm.  
16.099 P.I. LOS PEÑONES; Roca ornamental; Valdepeñas; 6 Cm.  
16.109 P.I. CRISTINA; Roca ornamental; Cambil y Noalejo; 9 Cm.  
16.176 P.I. CALABAZUELO; Calizas; Campillo de Arenas y Los Carcheles; 29 Cm.  
66.606 DSIA. A LAS PERAS; Plomo; Linares; 4,3 ha.  
66.626 MAGDALENA I Y II; Plomo; Linares; 4,2 ha.  
66.627 DON MANUEL I Y II; Plomo; Linares; 8,4 ha.  
66.628 ANTONIA I Y II; Plomo; Linares; 8,4 ha.  
66.630 SAN MIGUEL; Plomo; Linares; 4,2 ha.  
66.632 SAN GABRIEL; Plomo; Linares; 4,2 ha.  
66.633 DSIA. A SAN GABRIEL; Plomo; Linares; 0,2 ha.  
66.634 BUENOS AMIGOS; Plomo; Linares; 4,2 ha.  
66.636 SAN AGAPITO Y LA FORTUNA; Plomo; Guarroman; 12 ha.  
66.637 DSIA. A LAS ANIMAS; Plomo; Guarroman; 1 Ha.  
66.646 SAN APOLO I Y II; Plomo; Bailén; 12 ha.  
66.647 LA UNION; Plomo; Bailén; 4,2 ha.

Las solicitudes podrán comprender total o parcialmente las superficies correspondientes a los derechos mineros citados, expresada en cuadrículas mineras y comprendiendo al menos una cuadrícula (artículos 98 y 99 del R.G.R.M.) para poder considerar el terreno como registrable en aplicación de lo dispuesto en el artículo 39.1 de la L.M. y del artículo 57.1 del R.G.R.M.

Las solicitudes, se ajustarán a lo establecido en el artículo 72 del R.G.R.M., artículo 11 de la Ley 54/1980, de 5 de noviembre, de modificación de la L.M. (BOE de 21.11.1980). Además se acompañará declaración expresa de no serle de aplicación lo establecido en la vigente legislación reguladora de incompatibilidades de altos cargos y de hallarse al corriente de los pagos de sus obligaciones tributarias, tanto a nivel estatal, autonómico, como local y de Seguridad Social.

El importe de la fianza, establecido en el artículo 72 citado, será de 290 euros por cuadrícula y 1,20 euros por cada una de las restantes.

Dichas solicitudes se presentarán en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, 19, durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOE.

La mesa de apertura de solicitudes se constituirá en esta Delegación a las doce horas del segundo miércoles hábil posterior a la terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Obran en esta Delegación a disposición de los interesados, previa cita en el 902 113 000, los datos relativos a la situación geográfica de las superficies sometidas a concurso.

Jaén, 22 de febrero de 2010.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2010, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del anteproyecto: que se cita.*

Clave: 2-HU-1645-0.0-0.0-AP.

Aprobado provisionalmente con fecha 27 de enero de 2010, por el Ilmo. Sr. Director General de Infraestructuras Viarias, el Anteproyecto que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 3.º de la Resolución Aprobatoria, y de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, así como el artículo 18 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se abre trámite de información pública preceptiva por un período de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual se podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en el paisaje del entorno y las afecciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico, quedando el Anteproyecto expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras correspondiente, sito en C/ Jesús Nazareno, 21, en Huelva, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 22 de febrero de 2010.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

*RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2010, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del anteproyecto que se cita.*

Clave: 1-HU-1784-0.0-0.0-AP.

Aprobado provisionalmente con fecha 27 de enero de 2010, por el Ilmo. Sr. Director General de Infraestructuras Viarias, el Anteproyecto que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 3.º de la Resolución Aprobatoria y de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, así como el artículo 18 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se abre trámite de información pública preceptiva por un período de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual se podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y organismos oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en el paisaje del entorno y las afecciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico, quedando el Anteproyecto expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras correspondiente, sito en C/ Jesús Nazareno, 21, en Huelva, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 24 de febrero de 2010.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

*RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2010, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del anteproyecto que se cita.*

Clave: 2-CO-1491-0.0-0.0-PC.

Aprobado provisionalmente con fecha 19 de enero de 2010, por el Ilmo. Sr. Director General de Infraestructuras Viarias, el Anteproyecto que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 3.º de la Resolución Aprobatoria, y de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre trámite de información pública preceptiva por un período de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual se podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en el paisaje del entorno y las afecciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico, quedando el Anteproyecto expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras correspondiente, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, en Córdoba, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 24 de febrero de 2010.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.



**CONSEJERÍA DE SALUD**

*ANUNCIO de 25 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Asesoría Técnica de la Secretaría General de la Delegación Provincial de Almería, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, planta 5.<sup>a</sup>, de Almería.

Interesado: Jamal El Hafid.  
 Núm. expediente: 81/09.  
 Infracción: Grave, al artículo 19.3.q) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre.  
 Sanción: Multa desde 601 euros hasta 10.000 euros.  
 Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.  
 Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo.

Interesado: Jolanta Jakutaviciute.  
 Núm. expediente: 92/09.  
 Infracciones: Grave, al artículo 19.3.n) y leves, al artículo 19.2.c) y 19.2.d) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre.  
 Sanción: Multa desde 601 euros hasta 10.000 euros para la grave y desde 30 a 600 euros para cada una de las leves.  
 Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.  
 Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo.

Interesado: Santiago Cortes Vicente.  
 Núm. expediente: 169/09.  
 Infracciones: Leve al artículo 5.3 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio.  
 Sanción: Multa hasta 600 euros.  
 Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.  
 Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo.

Almería, 25 de enero de 2010.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

*ANUNCIO de 16 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Salud.  
 - Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud.  
 - Resolución del recurso de alzada: Dos meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Núm. Expte.: 21-00079-09-P.  
 Encausado: Chezguero XXI, S.L.-Asador Argentino Carlos Gardel.  
 Último domicilio: C/ Centro Comercial Islantilla, Local A, 3, 21410 Isla Cristina (Huelva).  
 Acto que se notifica: Cambio de Instructor en expediente sancionador en materia de consumo.

Núm. Expte.: 21-0118-09-P.  
 Encausado: Samir Nouri.  
 Último domicilio: C/ Reyes Católicos, 8, 21810 Palos de la Frontera (Huelva).  
 Acto que se notifica: Cambio de Instructor en expediente sancionador en materia de consumo.

Núm. Expte.: 21-0224-09-P.  
 Encausada: María del Carmen Fernández Palomo.  
 Último domicilio: C/ Rascón, 49, 7.º B, 21001 Huelva.  
 Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.  
 Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-0005-10-P  
 Encausado: Fernando José Ramírez Acosta.  
 Último domicilio: C/ Avda. Magallanes, Casa 20, núm. 52, 21459 El Portil (Huelva).  
 Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.  
 Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 16 de febrero de 2010.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

*ANUNCIO de 18 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: Quince días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.  
 - Propuesta de resolución: Quince días, alegaciones ante la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Salud.  
 - Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud.  
 - Resolución del recurso de alzada: Dos meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Núm. Expte.: 21-0142-09-P.  
 Encausado: Punta África, S.L. C.C. Punta Almenara. 21100, Punta Umbria (Huelva).  
 Último domicilio: Avda. Bulevar del Agua, s/n.  
 Acto que se notifica: Resolución.  
 Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-0142-09-P.  
 Encausado: Punta África, S.L. C.C. Punta Almenara. 21100, Punta Umbria (Huelva).  
 Último domicilio: Avda. Bulevar del Agua, s/n.  
 Acto que se notifica: Cambio de instructor en expediente sancionador en materia de consumo.

Huelva, 18 de febrero de 2010.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ANUNCIO de 2 de marzo de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 2 de marzo de 2010.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

### A N E X O

Procedimiento: Expedientes de ayuda a la Reestructuración del Sector del Azúcar.

Fecha e identificación del acto a notificar: Requerimiento del Subdirector de Actuaciones en Fondos Agrícolas, para la aportación de documentación necesaria para la realización del pago de la ayuda.

Plazo: Concesión del plazo máximo de diez días hábiles para la presentación de la documentación solicitada a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

NIF/CIF	Apellidos y Nombre	Núm. Expte.
09173909Z	MERINO FLORES MANUEL	AR0803P0034
27563839H	GONZÁLEZ SIERRA ANTONIO	AR0803P0085
28185795P	MARTÍNEZ MOLINA MANUEL	AR0803P0356
28252130B	ORDÓÑEZ FIGUEROA PEDRO	AR0803P0364
76243892L	GONZÁLEZ LAVADIÑO ANTONIO	AR0803P2847
B11388584	FINCA LA JIBETA, S.L.	AR0803P2980

Acceso al texto íntegro: Podrán tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Productos Hortofrutícolas, Vitivinícolas e Industriales de la Subdirección de Actuaciones en Fondos Agrícolas de la Dirección General de Fondos Agrarios de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n (41071 Sevilla).

*ANUNCIO de 18 de febrero de 2010, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 18 de febrero de 2010.- La Directora General, P.S. (Decreto 172/2009, de 19.5), la Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

### A N E X O

- Interesada: María Martínez Cabrera, con NIF: 27270366-W. Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2008. Expte. 1007242.  
 Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2008:  
 Incumplimiento 1: No todos los animales son alimentados al menos una vez al día y no tienen acceso simultáneo a los alimentos.  
 Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.  
 Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.
- Interesado: José Luis Ruiz Beltrán, con NIF: 27233679-T. Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2008. Expte. 1006717.  
 Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2008:  
 Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.  
 Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Con-

sejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

3. Interesado: Manuel Delgado Cote, con NIF: 31838891. Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2008. Expte. 2002999. Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2008: Incumplimiento 1: No todos los animales tienen acceso al alimento y agua según sus necesidades y no tienen acceso a agua de calidad por otros medios. Incumplimiento 2: No reciben una alimentación sana, adecuada a su edad y especie, en cantidad suficiente sin ocasionarles daños. Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.
4. Interesado: Gregorio y Josefa Quesada Contreras, C.B. Con NIF: E-29152378. Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 2004833. Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007: Incumplimiento 1: No tener para cada animal de la explotación un documento de identificación y los datos de los dibs sean acordes con los contenidos en la base de datos de identificación y registro. Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.
5. Interesado: M. Cristina García Morillo, con NIF: 30060814-K. Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 3045457. Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007: Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa. Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
6. Interesado: Luis Cuerva Romero, con DNI: 24199493-C. Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 4035684. Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007: Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa. Incumplimiento 2: No todos los animales de la explotación están identificados según establece la normativa. Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.
7. Interesado: Idelfonso Sánchez Fernández, con NIF: 26703150. Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 6007709. Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007: Incumplimiento 1: Arranque de olivar en zonas que contravienen normas de la Comunidad Autónoma. Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.
8. Interesado: Andrés Narváez Jiménez, con NIF: 26444933-Q. Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 6085365. Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007: Incumplimiento 1: En áreas de elevado riesgo de erosión no se respetan las restricciones, las pautas de rotación de cultivo y los tipos de cubierta vegetal adecuados establecidos por las comunidades autónomas. Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

9. Interesada: María Concepción Revilla Saiz, con DNI: 16237550-X.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2008. Expte. 4044476.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

10. Interesado: M.<sup>a</sup> Ángeles Delgado García, con DNI: 75355991-X.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2008. Expte. 8012987.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: No disponer de hoja de fertilización nitrogenada/utilización de estiércoles y purines en zonas vulnerables a la contaminación de nitrógeno.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

Arquitectura y Vivienda), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47 (Edificio Servicios Múltiples, planta 14), pudiendo conocer el contenido íntegro de acto.

Contra las mencionadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DESCALIF.
JOSE ANTONIO PELAEZ VILLALBA	25718291J	29-DS-0459/09
M <sup>a</sup> ISABEL BRAVO GONZALEZ	24748785A	29-DS-0705/09
ENCARNACION ONTIVEROS DE LA HIGUERA	24106482K	29-DS-1708/07
CARLOS ALBERTO MARTIN JIMENEZ	24888467Y	29-DS-0762/09
CARMEN PALOMINO LOPEZ	25082519F	29-DS-0441/07
FRANCISCO REYES PEREZ	25082474P	29-DS-0441/07
JOSE MANUEL CUADRA PAREJA	52584300K	29-DS-0021/09
VICTORIA EUGENIA PAREJA FERNANDEZ	52582779H	29-DS-0021/09
JUANA CAÑEO ANDRADE	27327345X	29-DS-0031/10
MANUEL JIMENEZ CAMINO	25047221Z	29-DS-0031/10
FRANCISCO LAMA MARIN	50806655T	29-DS-0025/10
PABLO LAMA MARIN	50807743F	29-DS-0025/10
ENCARNACION ALVAREZ AGUILAR	27377297Y	29-DS-0745/09
FRANCISCO RAMIREZ DOMINGUEZ	27376557W	29-DS-0745/09
JUAN LOPEZ LOPEZ	24846817D	29-DS-0343/09
ANGEL RAMIREZ GALLARDO	25060691Y	29-DS-1521/07
MANUEL BRASERO ARROYO	06741539D	29-DS-1230/07
FRANCISCA MARTIN DELGADO	25519247B	29-DS-1230/07
MILLAN HERCE BERNALDEZ	27883153T	29-DS-1210/07
JOSE ALRCON TEJON	24863065L	29-DS-1107/07
MANUELA MOTA BELMONTE	27379215S	29-DS-1107/07
MARCOS LOPEZ LOPEZ	53154491L	29-DS-0478/07
ALICIA GUIRADO MORENO	77472335D	29-DS-0478/07
MANUEL MILLAN CONTIÑEZ	30062588R	29-DS-0383/07
ENRIQUETA RODRIGUEZ CERESO	30046503Q	29-DS-0383/07
ANTONIA MARIA RICO BAENA	24828705K	29-DS-0231/07
VICENTE LOPEZ FERNANDEZ	24862518R	29-DS-0102/07
MARIA ASUNCION SANTANA ROJAS	24847731A	29-DS-0102/07
ISABEL MARTINEZ FERNANDEZ	46515128C	29-DS-0630/09
ANTONIO PEREGRIN CAÑADAS	75197533E	29-DS-0630/09
JOSE SALAS SERRATO	33396438R	29-DS-0586/08
MARC WILLEN FRANKEN	X00333881J	29-DS-0758/07

Málaga, 17 de febrero de 2010.- La Delegada, P.S. (Dto. 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Yolanda Agudo Pérez.

*ANUNCIO de 19 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística que se cita, de aprobar definitivamente de manera parcial con suspensiones por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 20 de marzo de 2006.*

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LA CARLOTA, RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE NUEVOS SECTORES SUS RESIDENCIALES «ALDEA QUINTANA», «ALDEAS DE LA PAZ, FUENCUBIERTA Y LAS PINEDAS» Y DIVERSAS DETERMINACIONES EN SNU, SUELO URBANIZABLE Y SUELO URBANO, EN EL MUNICIPIO DE LA CARLOTA

Certificación, emitida en los términos previstos en el Art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de resoluciones a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándoles que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio (Servicio de



Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2006, en relación con el siguiente expediente:

P-89/05.

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de La Carlota, para la solicitud de la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística y Subsanción de deficiencias de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de dicho municipio, siendo la modificación relativa a la clasificación de Nuevos Sectores de SUS Residenciales «Aldea Quintana», «Aldeas de la Paz, Fuencubierta y Las Pinedas» y diversas determinaciones en Suelo No Urbanizable, Suelo Urbanizable y Suelo Urbano, en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El día 14 de noviembre de 2005, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de La Carlota solicitando la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística de referencia, al que se adjunta el expediente administrativo y la documentación técnica que lo integra. Una vez registrada su entrada en la Delegación Provincial, se requiere del Ayuntamiento que lo complete con diversa documentación, lo que es cumplimentado con fecha 17 de marzo de 2006.

2.º De la documentación remitida se desprende que el procedimiento para la aprobación del presente instrumento de ordenación urbanística se inicia por el Ayuntamiento Pleno de La Carlota, mediante acuerdo de aprobación inicial, adoptado en sesiones celebradas el 30 de noviembre y el 23 de diciembre de 2004, y previo informe técnico y jurídico emitido por los servicios municipales.

Sometiéndose el mismo a información pública por plazo de un mes mediante anuncios insertados en el BOP núm. 16, de 28 de enero de 2005, en un diario de difusión provincial con fecha de 5 de enero de 2005, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo, se practican los trámites de audiencia a los municipios colindantes. Simultáneamente se requieren los informes sectoriales y dictámenes que afectan al procedimiento. Dicho periodo culmina con la presentación de siete alegaciones, y con la recepción de los informes favorables emitidos por la Unidad de Carreteras en Córdoba del Ministerio de Fomento de fecha 3 de noviembre de 2005, del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de fecha 17 de marzo de 2006, y la Declaración Previa de Impacto Ambiental emitida por la Delegación en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, con fecha 5 de octubre de 2005.

Posteriormente, el Ayuntamiento Pleno, previo informe favorable emitido por los servicios municipales, acuerda en sesiones celebradas los días 13 de junio y 27 de octubre de 2005, la aprobación provisional.

Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable emitida por la Delegación en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, mediante resolución de 13 de diciembre de 2005.

3.º Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones, y suspendiendo dicha aprobación, respecto

de las deficiencias señaladas en el citado informe, que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En lo referente a los contenidos del presente instrumento de planeamiento cuya finalidad es la subsanación de las deficiencias señaladas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba (en adelante CPOT y U), conforme a la resolución de 3 de julio de 2003, por la que se aprueba definitivamente con suspensiones, la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Carlota, cabe señalar que éste órgano es competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo Único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en adelante LRSOU 1/1997 (Art. 128.1, en relación con el 118.3.a), del TRLS.92), y Art. 13.2.a del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta.1 de la LOUA, y la Disposición Transitoria Primera 1 del Decreto 193/2003.

En lo que se refiere a tramitación el expediente cumple lo exigido en el Artículo Único y demás disposiciones de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana LRSOU 1/1997 (arts. 114.4 del TRLS/92) y 132.3.b del Reglamento de Planeamiento, siendo éste el procedimiento señalado por la CPOT y U de Córdoba para subsanar las deficiencias que motivaron el acuerdo de aprobación definitiva con suspensiones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Carlota, antes señalado.

Por lo que respecta a documentación y determinaciones, con las rectificaciones introducidas cabe entender se subsanan adecuadamente, si bien parcialmente, las deficiencias señaladas en el antes referido acuerdo de la Comisión, reiterándose las consideraciones y valoraciones contenidas en el mismo y ello sin perjuicio de lo señalado en el cuarto fundamento de derecho:

Segundo. En lo referente a las determinaciones del presente instrumento de planeamiento cuya finalidad es la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota cabe considerarlas como modificación del referido instrumento de ordenación urbanística, al contener alteraciones de su ordenación, que no suponen la revisión o revisión parcial del mismo, por cuanto no afectan integralmente al modelo urbanístico establecido, al conjunto de sus determinaciones, o de una parte del mismo, que quepa considerarlas como un conjunto homogéneo de su territorio o de sus determinaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el 37.1 y 2, de la LOUA.

El Ayuntamiento de La Carlota es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a de la LOUA. Resultando la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, competente para resolver el presente expediente, de acuerdo, con lo dispuesto en el artículo 13.2.a y en la disposición adicional primera del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.ª de la LOUA, y ello, por la afcción de la modificación a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística, y tratarse

de un municipio que no integra a una ciudad principal de los Centros Regionales del Sistema de Ciudades de Andalucía.

Tercero. La tramitación del presente expediente de modificación se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.ª; 32.1.1.ª a; 32.1.3.ª y 4.ª; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.ª párrafo 1 y 2; y 39.1 y 3). Habiéndose sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, y contando con la consiguiente Declaración de Impacto Ambiental favorable, tal y como exige el Art. 11, en relación con el punto 20 del Anexo, de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental; constando en el expediente informe favorable emitido por la Unidad de Carreteras en Córdoba del Ministerio de Fomento, y favorable con observaciones emitido por el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial conforme a la vigente legislación de Carreteras.

La documentación y determinaciones, se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b, 19.1.a, b y c, 19.2; 3; 9; 10.1.A y 2; y 36.2.a, de la LOUA, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad.

Cuarto. En relación con el expediente, se señalan:

1.º Las siguientes consideraciones y valoraciones:

a) En lo relativo a la subsanación de deficiencias de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento y Texto Refundido de La Carlota, y en coherencia con lo señalado en la Resolución de la CPOTU, de 3 de julio de 2003, en el presente instrumento de planeamiento no han sido subsanadas diversas deficiencias en ella señaladas, por lo que a efectos de la pretendida subsanación de deficiencias, dicho objetivo solo se alcanza de modo parcial, quedando sin subsanar las cuestiones relativas a: los sistemas generales y equipamientos, a la coherencia del artículo 308 con los planos de ordenación, la inclusión de los elementos protegidos del Inventarios de Cortijos en las normas de protección, y la eliminación de los contenidos del artículo 4 de las normas urbanísticas. Dichas cuestiones deberán ser atendidas en el instrumento de adaptación a la LOUA, del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio, actualmente en fase de aprobación inicial.

b) En lo relativo a la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de la Carlota, cabe apreciar la conveniencia y oportunidad urbanística de la innovación incluida en el presente expediente, con base en los objetivos de posibilitar una mayor disponibilidad de suelo urbanizable residencial en varias aldeas del municipio de La Carlota, completando con ello las actuaciones residenciales en algunas aldeas del municipio, sin que con ello, se afecte a suelos no urbanizables con valores naturales objeto de especial protección, ni se incida negativamente en la estructura general y orgánica del territorio del vigente Plan de General de Ordenación Urbanística del municipio. Igualmente, cabe apreciarlo respecto de los contenidos de la innovación que pretenden adaptar las determinaciones del planeamiento general a las nuevas necesidades surgidas durante la gestión del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio, sin que con ello, se modifique sustancialmente el mismo, ni se incida negativamente en la estructura general y orgánica del territorio definida en él.

A efectos del Art. 19.3 de la Ley 7/1.994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, consta en el expediente la declaración de impacto ambiental favorable emitida, con fecha 16 de diciembre de 2005, por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, así como los condicionamientos de la misma, los cuales a tenor del Art. 20.1 de la citada Ley quedan incorporados a la presente resolución, anexionándose aquella a dichos efectos.

En todo caso, las determinaciones urbanísticas que forman parte de la ordenación estructural, serán las que se

corresponden con las señaladas en el artículo 10.1.A de la LOUA.

El reajuste del ámbito de la demarcación municipal de La Carlota, en el contacto con el municipio de La Victoria, grafado en el plano de ordenación Norte-1 y A-5, sólo resulta admisible en la medida en que dichos terrenos estén realmente reconocidos mediante registros oficiales, en el término municipal de La Carlota. A estos efectos, los terrenos incluidos en el PP AQ-R1 deberán acreditar fehacientemente en la tramitación del Plan Parcial, su pertenencia al término municipal de La Carlota.

Los instrumentos de desarrollo y ejecución de la presente innovación, plan parcial y proyecto de urbanización deberán someterse a informe de los órganos con competencia sectorial que han participado en el procedimiento, y atender las observaciones contenidas en los informes emitidos por la Unidad de Carreteras del Ministerio de Fomento y por el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Por otra parte, el PP-LP-R1, deberá someterse al informe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en atención a las afecciones del Arroyo Garabato. De igual modo se someterán al informe de las compañías suministradoras de servicios de infraestructuras.

2.º Por último, se valoran como deficiencias a efectos de lo previsto en el artículo 33.2.c de la LOUA, las que se señalan a continuación:

a) En lo relativo a la subsanación de deficiencias de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento y Texto Refundido de La Carlota, las siguientes: En el Art. 301, se introduce la posibilidad de implantar edificaciones cuando las mismas sean características del Suelo del Hábitat Rural Diseminado, categoría de SNU no existente en el municipio de La Carlota. Resulta innecesaria la regulación del uso de vivienda unifamiliar aislada vinculada con la explotación de las explotaciones agrícolas en el artículo 304, por cuanto dicha regulación ya esta contenida en el artículo 302. Resulta incoherente, la regulación del uso de vivienda vinculada a las explotaciones agrícolas, realizada en el artículo 311, para el SNU de Concentrados y Diseminados, por cuanto resulta incompatible el cumplimiento las condiciones de implantación exigidas para estas zonas, especialmente en lo relativo a la exigencia de parcelas mínimas, con los requisitos contenidas al efectos en el art. 52.1B.b) de la LOUA.

b) En lo referente a la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota, las siguientes:

No resulta coherente con los objetivos de la presente innovación la eliminación de un espacio libre en suelo urbano establecido por el planeamiento vigente al norte de la Aldea de la Paz.

Se detectan diversas incoherencias y errores en relación a lo siguientes aspectos: en las fichas de planeamiento del PP-R2, PP-FU R1 y PP-AQ R1, por cuanto se condiciona el proyecto de urbanización al P.E., cuando debe ser al correspondiente PP. En la determinación de las superficies de cesión de dotaciones para los sectores PP-FU-R1, PP-PINEDAS-R1, y PP-LP-R1, las cuales deberán quedar justificadas por los respectivos planes parciales, justificando en todo caso, el cumplimiento de los estándares del artículo 17.1.2.ª de la LOUA, y del Anexo al Reglamento de Planeamiento. En la nueva superficie indicada para la UE-4 entre la ficha de planeamiento (5.900 m<sup>2</sup>) y la indicada en el nuevo Anexo I (Título III) (6.100 m<sup>2</sup>).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente de manera parcial la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota, relativa al establecimiento de Nuevos Sectores SUS Residenciales «Aldea Quintana», «Aldeas de La Paz, Fuencubierta y Las Pinedas» y diversas determinaciones en SNU, Suelo Urbanizable y Suelo Urbano, y a la subsanación de deficiencias de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento y

Texto Refundido de La Carlota con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1.º del cuarto fundamento de derecho de la presente resolución, suspendiendo su aprobación respecto de las deficiencias señaladas en el apartado 2.º del referido fundamento de derecho, conforme a lo dispuesto en el Art. 33.2.c de la LOUA y 132.3.b del Reglamento de Planeamiento, debiendo ser subsanadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y elevadas de nuevo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su aprobación definitiva, si procede.

Con carácter previo a la publicación de la presente resolución, se procederá a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el Art. 40 de la LOUA y Art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

La presente resolución se publicará, junto con el contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento objeto de la misma, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el Art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de La Carlota, y a demás interesados.

Contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el Art. 14 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el Art. 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio.

Asimismo contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, según se prevé en el Art. 22.3 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, en relación a la Disposición Transitoria Única del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Córdoba, 20 de marzo de 2006. V.ºB.º, El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delgado; El Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Pedro Jesús López Mata.

## ORDENANZAS DE LA INNOVACIÓN

### TÍTULO III

#### DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS

#### CAPÍTULO I

#### Desarrollo de las Normas Subsidiarias en el Suelo Urbano

### ANEXO I (TÍTULO III)

#### NÚCLEO PRINCIPAL

#### SUELO URBANO Y APTO PARA URBANIZAR EN DESARROLLO

TIPO	NOMBRE	ZONA	USOS	SUP. m <sup>2</sup>	NÚM. MAX VIV.	ALT. MAX	DENS. VIV./HA
UNIDAD DE EJECUCION	UE 2	RENOVACION DEL CASCO ETP	RESIDENCIAL Y AREAS LIBRES	22.775	110	2 PLANTAS	50
UNIDAD DE EJECUCION	UE 4	EXTENSION DEL CASCO MC.	RESIDENCIAL	6.100	37	3 PLANTAS	60
UNIDAD DE EJECUCION	UE 5	EXTENSION DEL CASCO MC.	RESIDENCIAL Y AREAS LIBRES	12.400	72	2 PLANTAS	60
UNIDAD DE EJECUCION	UE 8	EXTENSION DEL CASCO UAD2.	RESIDENCIAL	2.987	18	2 PLANTAS	60
UNIDAD DE EJECUCION	UE 9	EXTENSION DEL CASCO UAD2.	RESIDENCIAL Y AREAS LIBRES	4.663	28	2 PLANTAS	60
UNIDAD DE EJECUCION	UE 10	RENOVACION DEL CASCO ETP	RESIDENCIAL	3.450	21	2 PLANTAS	60
UNIDAD DE EJECUCION	UE 11	EL MOREAL	RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD COMERCIAL-SERVICIOS	12.730	14	2 PLANTAS	-
UNIDAD DE EJECUCION	PPR 1 UE1	EXTENSION DEL CASCO	RESIDENCIAL AREAS LIBRES Y EQUIPAMIENTO	5.400	-	2 PLANTAS	36
UNIDAD DE EJECUCION	PPR 2 UE1	EXTENSION DEL CASCO	RESIDENCIAL AREAS LIBRES Y EQUIPAMIENTO	22.200	119	2 PLANTAS	54
UNIDAD DE EJECUCION	PPR 2 UE2	EXTENSION DEL CASCO	RESIDENCIAL AREAS LIBRES Y EQUIPAMIENTO	33.574	200	2 PLANTAS	56

TIPO	NOMBRE	ZONA	USOS	SUP. m <sup>2</sup>	NÚM. MAX VIV.	ALT. MAX	DENS. VIV./HA
UNIDAD DE EJECUCION	PPR 2 UE3	EXTENSION DEL CASCO	RESIDENCIAL Y AREAS LIBRES	18.862	80	2 PLANTAS	51
UNIDAD DE EJECUCION	PPR 3 UE1	EXTENSION DEL CASCO	RESIDENCIAL AREAS LIBRES Y EQUIPAMIENTO	54.460	300	2 PLANTAS	55

## NÚCLEOS SECUNDARIOS

TIPO	NOMBRE	NUCLEO	USO	SUP. m <sup>2</sup>	ALT. MAX	DENS. VIV./HA
UNIDAD DE EJECUCION	UE-LA PAZ	LA PAZ	RESIDENCIAL Y AREAS LIBRES	3.965	2 PLANTAS	35
UNIDAD DE EJECUCION	UE-RINCONCILLO 1	EL RINCONCILLO	RESIDENCIAL Y AREAS LIBRES	4.205	2 PLANTAS	55
UNIDAD DE EJECUCION	UE-RINCONCILLO 2	EL RINCONCILLO	RESIDENCIAL Y AREAS LIBRES	3.695	2 PLANTAS	55
UNIDAD DE EJECUCION	UE-QUINTANA	ALDEA QUINTANA	RESIDENCIAL Y AREAS LIBRES	23.325	2 PLANTAS	55
UNIDAD DE EJECUCION	UE-ARRECIFE 1	EL ARRECIFE (JUNTO COLEGIO)	RESIDENCIAL Y AREAS LIBRES	5.575	2 PLANTAS	55
UNIDAD DE EJECUCION	UE-ARRECIFE 2	EL ARRECIFE (JUNTO PP-R1)	RESIDENCIAL Y VIALES	2.375	2 PLANTAS	55
UNIDAD DE EJECUCION	UE-ARRECIFE 3	EL ARRECIFE (V.DE LA PLATA)	RESIDENCIAL Y VIALES	2.326	2 PLANTAS	55

## ÁREAS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA

TIPO	NOMBRE	NUCLEO	USO	SUP. m <sup>2</sup>	núm. MAX. VIV.	ALT. MAX	DENS. VIV./HA
UNIDAD DE EJECUCION	UE-MONTE ALTO	MONTE ALTO	RESIDENCIAL Y VIALES	5.565	-	2 PLANTAS	35
UNIDAD DE EJECUCION	PPR-3 UE 3	LAS DUEÑAS	RESIDENCIAL Y AREAS LIBRES	50.085	26	2 PLANTAS	6
UNIDAD DE EJECUCION	PPR-3 UE 5	LAS DUEÑAS	RESIDENCIAL Y AREAS LIBRES	87.497	53	2 PLANTAS	6
UNIDAD DE EJECUCION	PPR-7 UE 2 LAS VIÑAS	NOY-LAS VIÑAS	RESIDENCIAL Y AREAS LIBRES	321.927	164	2 PLANTAS	5

## CAPÍTULO II

Desarrollo de las Normas Subsidiarias en el Suelo Urbanizable

## ANEXO II (TÍTULO III)

## SUELO URBANIZABLE

SECTOR	SUP (m <sup>2</sup> )	USO GLOBAL	TECHO MAX. EDIFICABLE (m <sup>2</sup> )	núm. MAX VIV.	A.M	APROVECH. PROPIETARIOS	APROVECH. AYUNTAMIENTO
SAU-R1	193.366	RESIDENCIAL	156.614	1060		101.572	
SAU-R4	13.800	RESIDENCIAL	11.000	75		7.249	
SISTEMAS GENERALES	80.018					42.032	
SUBTOTAL A1	287.584		167.614	1.135	0,583	151.063	16.761
SAU-R2	186.194	RESID. MEDIA DENSIDAD	82.850	484		73.565	
SAU-R3	32.400	RESID. MEDIA DENSIDAD	13.117	84		12.801	
SUBTOTAL A2	218.594		95.967	568	0,439	86.366	9.601
SAU-I1	253.380	INDUSTRIAL	140.894	-		125.300	
SAU-I2	103.840	COMERCIAL INDUSTRIAL	58.303	-		51.350	
SAU-I3	35.200	INDUSTRIAL	19.370	-		17.407	
SAU-I4	15.700	COMERCIAL INDUSTRIAL	8.650	-		7.764	
SAU-I5	147.658	INDUSTRIAL	77.572	-		73.019	
SAU-I8	32.375	INDUSTRIAL	18.377	-		16.010	
SUBTOTAL A3	588.153		323.166		0,549	290.850	32.316



SECTOR	SUP (m <sup>2</sup> )	USO GLOBAL	TECHO MAX. EDIFICABLE (m <sup>2</sup> )	núm. MAX VIV.	A.M	APROVECH. PROPIETARIOS	APROVECH. AYUNTAMIENTO
PPR1	27.760	RESIDENCIAL	19.251	150		17.326	
SUBTOTAL A4	27.760		19.251	150	0,693	17.326	1.925
PPR2	241.000	RESID. BAJA DENSIDAD	34.560	144		31.022	
PPR6	64.400	RESID. BAJA DENSIDAD	9.120	38		8.290	
SUBTOTAL A5	305.400		43.680	182	0,143	39.312	4.368
PPI	111.770	INDUSTRIAL	64.051	-		57.680	
SAU I6	54.900	INDUSTRIAL	31.256	-		28.331	
SAU I7	101.800	INDUSTRIAL	58.633	-		52.535	
SUBTOTAL A6	268.470		153.940		0,5734	138.546	15.394

## SUELO URBANIZABLE INNOVACIÓN (A)

SECTOR	SUP (m <sup>2</sup> )	USO GLOBAL	núm. MAX VIV.	TECHO MAX. EDIFICABLE (m <sup>2</sup> t)	TECHO VPO (m <sup>2</sup> t)	TECHO V. LIBRE (m <sup>2</sup> t)	COEFICIENTE PONDERACIÓN VPOV. LIBRE
PP-AQ R1 ALDEA QUINTANA	108.918	RESIDENCIAL	544	65.350,80	19.605,24	45.745,56	1,18
PP-FU R1 FUENCUBIERTA	28.780	RESIDENCIAL	143	17.268	5.180,40	12.087,60	1,10
PP-PINEDAS R1 LAS PINEDAS	14.920	RESIDENCIAL	68	8.952	2.685,60	6.266,40	1,10
PP-LP R1 LA PAZ	17.700	RESIDENCIAL	88	10.620	3.186	7.434	1,18
SUBTOTAL A7	170.318		843	102.190,80	30.657,24 (30% T.M.E.)	71.533,56	-

## SUELO URBANIZABLE INNOVACIÓN (B)

SECTOR	UNIDADES DE APROVECHAM	A. M.	APROVECH. PROPIETARIOS (u.a.)	APROVECH. AYUNTAMIENTO (u.a.)
PP-AQ R1 ALDEA QUINTANA	73.585,01	-	65.381,41	
PP-FU R1 FUENCUBIERTA	18.476,76	-	17.276,09	
PP-PINEDAS R1 LAS PINEDAS	9578,64	-	8.956,19	
PP-LP R1 LA PAZ	11.958,12	-	10.624,97	
SUBTOTAL A7	113.598,53	0,666979	102.238,67	11.359,86

## TÍTULO IV

## SUELO URBANO

## CAPÍTULO I

## Normas Generales de Ordenación

Art. 30. Ruina de edificaciones y elementos urbanos.

La declaración del estado ruinoso procederá en los siguientes supuestos:

a) Por daño no reparable técnicamente por medios normales.

b) Cuando el coste de las reparaciones necesarias para devolver a la que esté en situación de manifiesto deterioro la estabilidad, seguridad, estanqueidad y consolidación estructurales supere el límite del deber normal de conservación, representado por la mitad del valor de una construcción de nueva planta, con similares características e igual superficie útil o, en su caso, de dimensiones equivalentes que la preexistente, realizada con las condiciones necesarias para que su ocupación sea autorizable.

c) Cuando, acreditando el propietario el cumplimiento puntual y adecuado de las recomendaciones de los informes técnicos correspondientes al menos a las dos últimas inspecciones periódicas, el coste de los trabajos y obras realizados como consecuencia de esas dos inspecciones, sumado al de

las que deban ejecutarse a los efectos señalados en la letra anterior, supere el límite del deber normal de conservación, representado por la mitad del valor de una construcción de nueva planta, con similares características e igual superficie útil o, en su caso, de dimensiones equivalentes que la preexistente, realizada con las condiciones necesarias para que su ocupación sea autorizable, con comprobación de una tendencia constante y progresiva en el tiempo al incremento de las inversiones precisas para la conservación del edificio.

d) Circunstancias urbanísticas que aconsejen su demolición.

Los inmuebles afectados de nuevas alineaciones o por Estudios de Detalle se considerarán fuera de ordenación y no podrán ser objeto de mejoras debidas a obras de consolidación aunque sí se permiten las pequeñas obras de reparación que exigieran la higiene, ornato y conservación.

La declaración del estado ruinoso de las edificaciones corresponde al Ayuntamiento según el Artículo 157.2 de la LOUA 7/2002.

La iniciación del procedimiento de declaración de ruina podrá efectuarse de oficio o a instancias de la parte interesada.

El Ayuntamiento o Alcalde-Presidente podrá disponer la incoacción de oficio o si se presentase denuncia de los particulares o de los Servicios Municipales, sobre la existencia de un edificio que pudiera ofrecer peligro en su seguridad, previo informe de los Servicios correspondientes en que se justifique

la conveniencia de su iniciación. En cualquier caso deberá darse audiencia al propietario y a los demás titulares de derechos afectados.

Desde la iniciación del expediente y hasta que conste la total reparación o demolición del edificio, según procediere, deberán adoptarse por la propiedad, bajo la dirección facultativa pertinente, las medidas precautorias que procedan para evitar cualquier daño o perjuicio a personas o cosas.

El Alcalde-Presidente, resolverá el expediente con arreglo a alguno de los siguientes pronunciamientos:

a) Declarar el inmueble en estado de ruina, ordenando la demolición. Si existiera peligro en la demora, la Administración acordará lo procedente respecto al desalojo de los ocupantes.

b) Declarar en estado de ruina parte del inmueble, cuando esa parte tenga independencia constructiva del resto, ordenando así mismo su demolición.

c) Declarar que no hay situación de ruina, ordenando las medidas pertinentes destinadas a mantener la seguridad, salubridad y ornato público del inmueble de que se trate, determinando las obras necesarias que deba realizar el propietario.

El Ayuntamiento determinará las medidas conducentes a favorecer la conservación de las edificaciones con medidas económicas y administrativas que favorezcan este tipo de licencias.

Para los bienes declarados Monumentos Históricos-Artísticos, edificaciones catalogadas, protegidas o los que puedan alcanzar esta situación, no procederá su demolición.

#### Art. 37. Edificios Singulares.

Se entiende por edificio singular, aquel edificio de titularidad pública que por sus características constructivas, de uso o tipológicas constituya una excepción en la trama urbana. Dicha clasificación será evaluada por la Corporación Municipal previa justificación técnica de la actuación prevista.

Los que se consideren edificios singulares podrán ser eximidos del cumplimiento de los parámetros edificatorios que le sean aplicables, según las distintas zonas. Excepción de los situados en la Zona del Casco Histórico que se estará a lo dispuesto por el Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Conjunto Histórico de La Carlota.

#### Art. 45. Ocupación.

Es la relación entre la superficie construida y la superficie edificable en cada una de las plantas.

Vendrá dada en porcentaje de m<sup>2</sup> construidos sobre m<sup>2</sup> de superficie edificable en cada planta.

La ocupación queda determinada según las ordenanzas particulares de cada zona.

En general, se podrá ocupar el 100% en los siguientes casos:

- Solares con una o varias esquinas cuyas viviendas pueden recibir luces de espacio público en todas sus dependencias.

- Solares entre medianeras con poco fondo cuyas viviendas pueden recibir luces del espacio público en todas sus dependencias.

Excepción de los situados en la Zona del Casco Histórico que se estará a lo dispuesto por el Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Conjunto Histórico de La Carlota.

#### Art. 49. Construcciones por encima del último forjado.

Por encima del último forjado sólo podrán construirse cajas de escaleras, cuartos de máquinas y lavaderos-trasteros, quedando estos elementos separados como mínimo 3,00 m. de la línea de fachada, excepto si se sitúan bajo la cubierta inclinada del edificio (no computando en este caso como superficie ocupada en cubierta).

La superficie máxima ocupada en cubierta, por los citados elementos, será del 15% de la misma y en cualquier caso

estas construcciones no se considerarán a los efectos de edificabilidad u ocupación del edificio, y tendrán una altura máxima de 2,50 m. sobre la cara superior del último forjado.

En caso de cubierta inclinada la pendiente máxima será del 35% excepto en la Zona del Casco Histórico.

Se prohíbe cualquier tipo de ventana, buhardilla, frontón, u otros volúmenes sobre la cubierta inclinada del edificio.

En la Zona del Casco Histórico la cubierta será inclinada al menos en las dos primeras crujías, su pendiente estará comprendida entre 50-60% y la cumbre no podrá sobrepasar la altura de 3,00 m sobre la altura reguladora máxima, se prohíben las construcciones de lavaderos o trasteros por encima del último forjado y se prohíbe cualquier tipo de construcción o instalación de elementos técnicos, chimeneas de ventilación etc, en los faldones de cubierta recayentes a vial y en ningún caso podrán tener presencia visual desde la calle. Se prohíbe cualquier tipo de ventana, buhardilla, frontón, u otros volúmenes sobre la cubierta a dos aguas del cuerpo principal de dos crujías, y en general en las cubiertas que den a fachadas.

En cualquier caso en la Zona del Casco Histórico se estará a lo dispuesto por el Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Conjunto Histórico de La Carlota.

#### Art. 50. Garaje y reserva de plazas de aparcamiento.

Será obligatorio para actuaciones de más de seis viviendas la asignación de una plaza de aparcamiento por vivienda dentro de la parcela edificable.

En caso de imposibilidad física de poderse llevar a efecto esta reserva, se evaluará por el Ayuntamiento, previo informe Técnico al respecto, el eximir la actuación del cumplimiento de esta reserva.

La superficie destinada a plazas de aparcamiento en sótanos podrá coincidir con la del solar, no computándose a efectos de ocupación.

Aquellas actuaciones urbanísticas a desarrollar mediante Planes Parciales o Estudios de Detalle en las que se prevean aparcamientos subterráneos, éstos se situarán bajo las edificaciones, salvo casos de imposibilidad manifiesta debidamente justificada.

La dotación de aparcamientos para uso público al aire libre en Planes Parciales será como mínimo de una plaza por cada 100 m<sup>2</sup> construidos. Independientemente será obligatorio el cumplimiento del párrafo primero de este artículo en lo referente a aparcamiento para uso privado. Situando al menos el 50% de las plazas en el viario público.

Las dimensiones de las puertas de acceso a cocheras se adecuarán a las especificadas en las ordenanzas particulares, según la zona donde se ubiquen. En las Zonas de «Casco Histórico» y «Renovación del Casco», se situarán en fachada.

Los accesos a garajes en sótano de edificaciones, tendrán una plataforma a nivel de acerado de fondo mínimo 4,00 m, dentro de la construcción, y con una pendiente máxima del 5%. Estos cuatro primeros metros tendrán un ancho mínimo de 3 metros.

Las pendientes máximas en las rampas serán del 18% en tramo recto y 15% en curvo, el ancho mínimo en cualquier punto 3,00 m y, el radio de giro mínimo en el lado externo de la rampa de 6,00 m.

Las plazas de aparcamiento tendrán como dimensiones mínimas 2,30 x 4,50 m y una altura libre mínima de 2,25 m.

Los sótanos que destine a aparcamientos una superficie superior a 1.000 m<sup>2</sup> dispondrán de una rampa de acceso de 5,00 m de ancho mínimo, de doble sentido o bien 2 rampas independientes.

Los garajes en general cuya superficie sea mayor o igual a 2.000 m<sup>2</sup>, habrán de tener como mínimo dos rampas independientes, una de entrada y otra de salida.

En general deberán adecuarse al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e I.C. y a las Condiciones de Protección

contra incendios vigente y se tramitará previamente a su instalación el correspondiente expediente de Industria Peligrosa.

Quedarán exentos de las obligaciones estipuladas en el presente artículo los edificios de nueva planta cuya fachada o fachadas den exclusivamente a calles determinadas como peatonales en los planos, o cuya anchura sea inferior a 3,50 m. en toda la longitud del edificio proyectado, y los edificios cuya superficie de solar sea inferior a 350 m<sup>2</sup>.

En cualquier caso en la Zona del Casco Histórico se estará a lo dispuesto por el Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Conjunto Histórico de La Carlota.

## CAPÍTULO II

### Suelo Urbano - Núcleo Principal

#### 1. Ordenanzas para la zona del casco.

##### Art. 74. Ocupación.

Se fija un máximo de ocupación del 70%.

En las parcelas colindantes a la Real Posada la edificación deberá separarse un mínimo de 3 metros respecto al edificio de la Real Posada.

#### 3. Ordenanzas para la zona de extensión del casco.

##### 3.3 VIVIENDAS UNIFAMILIARES 2 (UAD-2) (UAD2 PD)

##### Art. 108. Parcela mínima.

- Residencial Unifamiliar o Bifamiliar 75 m<sup>2</sup> o la parcela catastral.

- Residencial Plurifamiliar 400 m<sup>2</sup>.

##### Art. 109. Frente mínimo de parcela.

- Residencial Unifamiliar o Bifamiliar 6.00 m o el frente catastral.

- Residencial Plurifamiliar 12,00 m.

##### Art. 110. Usos permitidos.

- Residencial Unifamiliar o Bifamiliar, y equipamiento con posibilidad de ubicarlos en todo el edificio.

- Residencial Plurifamiliar.

- Comercial, Almacén y talleres compatibles con la vivienda, sólo en plantas bajas.

- Aparcamiento, sólo en sótanos y plantas bajas.

##### Art. 112. Ocupación.

- Para uso Unifamiliar 90% máximo en todas sus plantas.

- Para uso Bifamiliar 90% máximo en todas sus plantas.

- Para uso Plurifamiliar 85% máximo en todas sus plantas.

- Para otros usos: planta baja 100 % máximo.

#### 4. Ordenanzas para la zona industrial (IND-1).

##### Art. 131. Separación mínima a linderos y fachadas.

- La edificación podrá adosarse al lindero medianero. En caso que se proponga su separación o lo determine la aplicación del parámetro de ocupación, la edificación se separará del lindero una distancia mínima de 3 m.

- En las parcelas colindantes con el Sector SAU R-2 la separación mínima al lindero medianero con el mismo será en todos los casos de 3 m.

- La separación mínima a vial será de 6 m.

## CAPÍTULO IV

### Suelo Urbano – Área de Edificación Aislada

#### 4. Ordenanzas para la zona unifamiliar aislada de El Moreal: UAS 4.

##### Art. 315. Definición.

Corresponde al área en el que se ha definido una tipología de vivienda unifamiliar aislada. Planos de Ordenación N-3 y N-4.

- Suelo Urbano de El Moreal.

##### Art. 316. Parcela mínima: 1.500 m<sup>2</sup>.

##### Art. 317. Frente mínimo de parcela: 20 m.

##### Art. 318. Usos permitidos: Vivienda unifamiliar aislada.

##### Art. 319. Altura.

Dos (2) plantas y 7 m medidos desde la cota media del terreno en que se implanta la edificación hasta la parte inferior del último forjado.

##### Art. 320. Ocupación.

Vendrá dada por la aplicación del conjunto de condiciones expuestas, hasta un máximo de 14%.

##### Art. 321. Edificabilidad Neta.

Vendrá dada por la aplicación del conjunto de condiciones expuestas, hasta un máximo de 0,14 m<sup>2</sup> t/m<sup>2</sup> s.

##### Art. 322. Separación a linderos.

La separación mínima a viales públicos es de 4 m. y la separación a linderos privados será de 3 m.

##### Art. 323. Ordenanza de valla.

La altura máxima del vallado de parcelas será de 2,10 m.

Opaco con una altura de 1 metro, y el resto hasta la altura máxima se realizará con algún elemento transparente o vegetal.

##### Art. 324. Condiciones estéticas.

La fachada y los materiales que se empleen en los mismos cumplirán los siguientes criterios para su composición:

- Se admiten en fachadas acabados de piedra natural, enfoscados, regleados y pintados. Quedan específicamente prohibidos los azulejos en fachadas y huecos.

- Las carpinterías de huecos a fachadas podrán ser de madera barnizada, pintada, aluminio lacado o hierro con independencia de los colores.

- La tipología aislada se asemejará en lo posible a las edificaciones tradicionales del municipio, evitándose las arcadas de medio punto.

#### 5. Ordenanzas para la zona unifamiliar aislada de El Moreal: UAS 1b.

##### Art. 325. Definición.

Corresponde a al área en el que se ha definido una tipología de vivienda unifamiliar aislada. planos de Ordenación N-3 y N-4.

- Suelo Urbano de El Moreal.

##### Art. 326. Parcela mínima: 450 m<sup>2</sup>.

##### Art. 327. Frente mínimo de parcela: 14 m.

##### Art. 328. Usos permitidos.

Vivienda unifamiliar aislada. Se autorizan las viviendas unifamiliares pareadas que se desarrollen en una única promoción.

##### Art. 329. Altura.

Dos (2) plantas y 7 m medidos desde la cota media del terreno en que se implanta la edificación hasta la parte inferior del último forjado.

Art. 330. Ocupación.

Vendrá dada por la aplicación del conjunto de condiciones expuestas, hasta un máximo de 40%.

Art. 331. Edificabilidad Neta.

Vendrá dada por la aplicación del conjunto de condiciones expuestas, hasta un máximo de 0,3778 m<sup>2</sup> t/m<sup>2</sup> s.

Art. 332. Separación a linderos.

La separación mínima a viales públicos es de 4 m y la separación a linderos privados será de 3 m.

Art. 333. Ordenanza de valla.

La altura máxima del vallado de parcelas será de 2,10 m. Opaco con una altura de 1 metro, y el resto hasta la altura máxima se realizará con algún elemento transparente o vegetal.

Art. 334. Condiciones estéticas.

La fachada y los materiales que se empleen en los mismos cumplirán los siguientes criterios para su composición:

- Se admiten en fachadas acabados de piedra natural, enfoscados, regleados y pintados. Quedan específicamente prohibidos los azulejos en fachadas y huecos.

- Las carpinterías de huecos a fachadas podrán ser de madera barnizada, pintada, aluminio lacado o hierro con independencia de los colores.

- La tipología aislada se asemejará en lo posible a las edificaciones tradicionales del municipio, evitándose las arcadas de medio punto.

6. Ordenanzas para la zona comercial de El Moreal (COM 2b).

Art. 335. Definición.

Su ámbito se indica en los planos de Ordenación N-3 y N-4.

Art. 336. Parcela mínima: 400 m<sup>2</sup>.

Art. 337. Frente mínimo de parcela: 12 m.

Art. 338. Usos permitidos.

Comercial y Servicios vinculados con la carretera.

Art. 339. Altura.

- Será de dos (2) planta y un máximo de 8 m.

Art. 340. Ocupación.

- El porcentaje máximo de ocupación sobre la parcela será del 54%

Art. 341. Separación mínima a linderos y fachadas.

- La edificación podrá adosarse al lindero medianero. En caso que se proponga su separación o lo determine la aplicación del parámetro de ocupación, la edificación se separará del lindero una distancia mínima de 3 m.

- En las parcelas colindantes con el ámbito del Vivienda Unifamiliar Aislada UAS 1b la separación mínima al lindero trasero será en todos los casos de 3 m.

- La separación mínima a vial será de 6 m.

Art. 342. Segregación y agregación de parcelas.

Se permiten segregaciones de parcelas siempre que éstas cumplan las determinaciones de los arts 336 y 337.

Se permiten la agregación de parcelas.

## TÍTULO V

### SUELO URBANIZABLE

#### CAPÍTULO I

##### Normas Generales de Ordenación

Art. 214. Definición y Sectores de Suelo Urbanizable.

Constituye el Suelo Urbanizable aquellas zonas delimitadas como tales en los Plano 1 y 2 de Ordenación General y que se relacionan a continuación:

En el Núcleo Principal:

- Junto a la Autovía de Andalucía, SAU-R1.
- Entre el Polígono Industrial Gallardo y la Ctra. de La Paz, SAU-R2.
- Junto a la Ctra de la Paz, próximo a la Ronda, SAU-R3.
- En la cornisa de acceso al pueblo, SAU-R4.
- Entre la Autovía y la antigua CN.IV, SAU-I1.
- Al sur de la CN-IV, Junto al Moreal, SAU-I2.
- Ampliación del Polígono Gallardo hacia la Paz, SAU-I3.
- En la cornisa de acceso al pueblo junto a la Ronda, SAU-I4.
- Al norte del núcleo, junto a la CN-IV, SAU-I5.

En los Núcleos secundarios:

- Sector industrial al margen izquierdo de la Carretera de la Paz, PP-I.
- En la antigua CN-IV, junto a El Arrecife, SAU-I6.
- En la Aldea Quintana, próximo a la Ronda, SAU-I7.
- El Arrecife, PP-R1.
- La parcelación Los Pinos, PP-R2.
- Próximo a El Arrecife en la Vereda de La Plata, PP-R6.
- En Aldea Quintana, PP-AQ R1.
- En Las Pinedas, PP-PINEDAS R1.
- En Fuencubierta, PP-FU R1.
- En La Paz, PP-LP R1.

Las determinaciones específicas sobre su ordenación vienen recogidas en las fichas correspondientes a cada uno de ellos. Además se indican los objetivos básicos junto a aquellas cuestiones que habrán de considerar los Planes Parciales, en consideración a las particularidades que presentan cada uno de ellos.

Las Normas de Ordenación establecen para los sectores de Suelo Urbanizable, su dependencia del desarrollo urbano previsto, su relación con la estructura general y orgánica del territorio, sus intensidades, usos globales y condiciones de ordenación.

Art. 215. Areas de Reparto.

Se consideran siete áreas de reparto para el Suelo Urbanizable. Se ha considerado una reserva de Suelo destinado a Sistemas Generales.

Estas áreas determinan el desarrollo edificatorio, caracterizadas cada una de ellas por su diferente Aprovechamiento Medio:

- Area de Reparto 1: SAU-R1, SAU-R4 y los Sistemas Generales SGAL y SGV. A.M.: 0,583.
- Area de Reparto 2: SAU-R2 y SAU-R3. A.M.: 0,439.
- Area de Reparto 3: SAU-I1, SAU-I2, SAU-I3, SAU-I4, SAU-I5 y SAU-I8. A.M.: 0,549.
- Area de Reparto 4: PP-R1 de El Arrecife. A.M.: 0,693.
- Area de Reparto 5: PP-R2 y PP-R6. A.M.: 0,143.
- Area de Reparto 6: PP-I, SAU-I6 y SAU-I7. A.M.: 0,5734.
- Area de Reparto 7: PP-AQ R1, PP-PINEDAS R1, PP-FU R1 y PP-LP R1. A.M.: 0,666979.



## CAPÍTULO II

## Normas Específicas para cada Sector

## SAU-I1 AUTOVÍA.

## Art. 235. Dotaciones y Cesiones:

## 1. Dotaciones:

- Sistemas de espacios libres de dominio y uso público: 25.561 m<sup>2</sup>.

- Servicios de interés público y social: 5.070 m<sup>2</sup>.

- Equipamiento Deportivo: 5.070 m<sup>2</sup>.

Se plantea como localización obligada de los equipamientos la marcada en el plano de ordenación núm. 4 por considerarse la más idónea.

- Aparcamientos: Una plaza por cada 100 m<sup>2</sup> de edificación, que podrán situarse el 50% en el interior de las parcelas.

2. Cesiones: Será objeto de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de La Carlota:

- Viales y aparcamientos urbanizados totalmente, así como la infraestructura general de Electricidad (fuerza y Alumbrado), telecomunicaciones, saneamiento y agua de la Urbanización.

- Los terrenos destinados a Dotaciones y Espacios libres indicados anteriormente.

- El 10% del aprovechamiento resultante del Sector.

## SAU-I2 CTRA N-IV SUR

## Art. 239. Dotaciones y Cesiones:

## 1. Dotaciones:

- Sistemas de espacios libres de dominio y uso público: 12.980 m<sup>2</sup>.

- Servicios de interés público y social: 2.100 m<sup>2</sup>.

- Equipamiento Deportivo: 2.100 m<sup>2</sup>.

Se plantea como localización obligada de los equipamientos la marcada en el plano de ordenación núm. 4 por considerarse la más idónea.

- Aparcamientos: Una plaza por cada 100 m<sup>2</sup> de edificación, que podrán situarse el 50% en el interior de las parcelas.

2. Cesiones: Será objeto de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de La Carlota:

- Viales y aparcamientos urbanizados totalmente, así como la infraestructura general de Electricidad (fuerza y Alumbrado), telecomunicaciones, saneamiento y agua de la Urbanización.

- Los terrenos destinados a Dotaciones y Espacios libres indicados anteriormente.

- El 10% del aprovechamiento resultante del Sector.

## SAU-I3 Ampliación del actual polígono industrial.

## Art. 243. Dotaciones y Cesiones:

## 1. Dotaciones:

- Sistemas de espacios libres de dominio y uso público: 3.525 m<sup>2</sup>.

- Servicios de interés público y social: 705 m<sup>2</sup>.

- Equipamiento Deportivo: 705 m<sup>2</sup>.

- Aparcamientos: Una plaza por cada 100 m<sup>2</sup> de edificación, que podrán situarse el 50% en el interior de las parcelas.

2. Cesiones: Será objeto de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de La Carlota:

- Viales y aparcamientos urbanizados totalmente, así como la infraestructura general de Electricidad (fuerza y Alumbrado), telecomunicaciones, saneamiento y agua de la Urbanización.

- Los terrenos destinados a Dotaciones y Espacios libres indicados anteriormente.

- El 10% del aprovechamiento resultante del Sector.

## SAU-I4 Cornisa-Ronda.

## Art. 247. Dotaciones y Cesiones:

## 1. Dotaciones:

- Sistemas de espacios libres de dominio y uso público: 2.050 m<sup>2</sup>.

- Servicios de interés público y social: 315 m<sup>2</sup>.

- Equipamiento Deportivo: 315 m<sup>2</sup>.

- Aparcamientos: Una plaza por cada 100 m<sup>2</sup> de edificación, que podrán situarse el 50% en el interior de las parcelas.

2. Cesiones: Será objeto de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de La Carlota:

- Viales y aparcamientos urbanizados totalmente, así como la infraestructura general de Electricidad (fuerza y Alumbrado), telecomunicaciones, saneamiento y agua de la Urbanización.

- Los terrenos destinados a Dotaciones y Espacios libres indicados anteriormente.

- El 10% del aprovechamiento resultante del Sector.

## SAU-I5 CTRA. N-IV Norte.

## Art. 251. Dotaciones y Cesiones:

## 1. Dotaciones:

- Sistemas de espacios libres de dominio y uso público: 15.840 m<sup>2</sup>.

- Servicios de interés público y social: 3.043 m<sup>2</sup>.

- Equipamiento Deportivo: 3.043 m<sup>2</sup>.

- Aparcamientos: Una plaza por cada 100 m<sup>2</sup> de edificación, que podrán situarse el 50% en el interior de las parcelas.

2. Cesiones: Será objeto de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de La Carlota:

- Viales y aparcamientos urbanizados totalmente, así como la infraestructura general de Electricidad (fuerza y Alumbrado), telecomunicaciones, saneamiento y agua de la Urbanización.

- Los terrenos destinados a Dotaciones y Espacios libres indicados anteriormente.

- El 10% del aprovechamiento resultante del Sector.

## SAU-I6 Arrecife.

## Art. 255. Dotaciones y Cesiones:

## 1. Dotaciones:

- Sistemas de espacios libres de dominio y uso público: 5.490 m<sup>2</sup>.

- Servicios de interés público y social: 1.098 m<sup>2</sup>.

- Equipamiento Deportivo: 1.098 m<sup>2</sup>.

- Aparcamientos: Una plaza por cada 100 m<sup>2</sup> de edificación, que podrán situarse el 50% en el interior de las parcelas.

2. Cesiones: Será objeto de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de La Carlota:

- Viales y aparcamientos urbanizados totalmente, así como la infraestructura general de Electricidad (fuerza y Alumbrado), telecomunicaciones, saneamiento y agua de la Urbanización.

- Los terrenos destinados a Dotaciones y Espacios libres indicados anteriormente.

- El 10% del aprovechamiento resultante del Sector.

## SAU-I7 Aldea Quintana.

## Art. 259. Dotaciones y Cesiones:

## 1. Dotaciones:

- Sistemas de espacios libres de dominio y uso público: 11.128 m<sup>2</sup>.

- Servicios de interés público y social: 2.036 m<sup>2</sup>.

- Equipamiento Deportivo: 2.036 m<sup>2</sup>.

- Aparcamientos: Una plaza por cada 100 m<sup>2</sup> de edificación, que podrán situarse el 50% en el interior de las parcelas.

2. Cesiones: Será objeto de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de La Carlota:

- Viales y aparcamientos urbanizados totalmente, así como la infraestructura general de Electricidad (fuerza y Alumbrado), telecomunicaciones, saneamiento y agua de la Urbanización.

- Los terrenos destinados a Dotaciones y Espacios libres indicados anteriormente.
- El 10% del aprovechamiento resultante del Sector.

## SAU-I8 Ampliación Ctra. de la Paz.

## Art. 263. Dotaciones y Cesiones:

1. Dotaciones:
  - Sistemas de espacios libres de dominio y uso público: 3.906 m<sup>2</sup>.
  - Servicios de interés público y social: 650 m<sup>2</sup>.
  - Equipamiento Deportivo: 650 m<sup>2</sup>.
  - Aparcamientos: Una plaza por cada 100 m<sup>2</sup> de edificación, que podrán situarse el 50% en el interior de las parcelas.
2. Cesiones: Será objeto de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de La Carlota:
  - Viales y aparcamientos urbanizados totalmente, así como la infraestructura general de Electricidad (fuerza y Alumbrado), telecomunicaciones, saneamiento y agua de la Urbanización.
  - Los terrenos destinados a Dotaciones y Espacios libres indicados anteriormente.
  - El 10% del aprovechamiento resultante del Sector.

## PP I Ctra. de la Paz.

## Art. 267. Dotaciones y Cesiones:

1. Dotaciones:
  - Sistemas de espacios libres de dominio y uso público: 11.177 m<sup>2</sup>.
  - Servicios de interés público y social: 2.235 m<sup>2</sup>.
  - Equipamiento Deportivo: 2.235 m<sup>2</sup>.
  - Aparcamientos: Una plaza por cada 100 m<sup>2</sup> de edificación, que podrán situarse el 50% en el interior de las parcelas.
2. Cesiones: Será objeto de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de La Carlota:
  - Viales y aparcamientos urbanizados totalmente, así como la infraestructura general de Electricidad (fuerza y Alumbrado), telecomunicaciones, saneamiento y agua de la Urbanización.
  - Los terrenos destinados a Dotaciones y Espacios libres indicados anteriormente.
  - El 10% del aprovechamiento resultante del Sector.

## PP-R6. Vereda de la Plata.

## Art. 280. Iniciativa de desarrollo.

1. Se redactará un Plan Parcial único por iniciativa privada, mediante el sistema de «Cooperación».

## Art. 343. PP AQ-R1 (Aldea Quintana).

- Criterios y objetivos de Ordenación.
- 1. Delimitación: El Sector abarca una superficie de 108.918 m<sup>2</sup>. Se ha clasificado como Suelo Urbanizable con uso Residencial. Comprende el área situada al Sur del casco urbano de Aldea Quintana. Su ámbito se define en el Plano de Ordenación A-5. Propiedad diversa.
- 2. La ordenación detallada del Plan Parcial, resolverá la articulación de la fachada Sur del Núcleo, además de cubrir los déficits de equipamiento del núcleo principal.
- 3. Con carácter indicativo se tendrán en cuenta las ordenanzas de la zona de Ensanche, con el fin de dar continuidad al crecimiento urbano con las zonas urbanas adyacentes.
  - Usos globales y niveles de intensidad.
- 1. Uso: Dominante es el Residencial, otros usos: Comercial, Areas libres y Equipamiento Comunitario, Docente y Social.
- El Plan Parcial destinará a viviendas protegidas en cualquiera de sus modalidades (VPO) el treinta por ciento (30%) del Aprovechamiento objetivo del Sector.
- Coeficiente de ponderación Vivienda Libre-VPO: 1,18.
- 2. Índice de Edificabilidad (m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s) sobre la superficie total del sector: 0,60.

3. Aprovechamiento Medio (m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s): 0,666979.
4. La densidad máxima se fija en 50 viv./Ha.
5. Dotaciones: Como mínimo las establecidas en el cuadro incluido en el Título III de estas Normas.
6. Tipología de la edificación: Vivienda unifamiliar adosada con parcela mínima de 100 m<sup>2</sup>, ocupación máxima 75%, 6.00 m de frente mínimo de fachada y dos (2) plantas de altura.
  - Dotaciones y Cesiones:
    1. Dotaciones:
      - Sistemas de Espacios libres de dominio público: 11.752 m<sup>2</sup>.
      - Dotaciones para Equipamientos: 12.195 m<sup>2</sup>.
      - Aparcamientos: Una plaza por cada 100 m<sup>2</sup> de edificación, que podrán situarse el 50% en el interior de las parcelas.
    2. Cesiones: Será objeto de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de La Carlota:
      - Viales y aparcamientos urbanizados totalmente, así como la infraestructura general de Electricidad (fuerza y Alumbrado), telecomunicaciones, saneamiento y agua de la Urbanización.
      - Los terrenos destinados a Dotaciones indicados anteriormente.
      - El 10% del aprovechamiento respecto al área de reparto resultante en el Sector.
      - Iniciativa de desarrollo.
        1. Se redactará un Plan Parcial único por iniciativa pública, mediante el sistema de «Cooperación».

## Art. 344. PP FU-R1 (Fuencubierta).

- Criterios y objetivos de Ordenación.
- 1. Delimitación: El Sector abarca una superficie de 28.780 m<sup>2</sup>. Se ha clasificado como Suelo Urbanizable con uso Residencial. Comprende el área situada al Oeste del casco urbano de Fuencubierta. Su ámbito se define en el Plano de Ordenación A-1. Propiedad diversa.
- 2. La ordenación detallada del Plan Parcial, resolverá la articulación del vacío que existe entre la Avda. de Andalucía y la C/ Escuelas, además de cubrir los déficits de equipamiento del núcleo principal.
- 3. Con carácter indicativo se tendrán en cuenta las ordenanzas de la zona de Ensanche, con el fin de dar continuidad al crecimiento urbano con las zonas urbanas adyacentes.
  - Usos globales y niveles de intensidad.
- 1. Uso: Dominante es el Residencial, otros usos: Comercial, Areas libres y Equipamiento Comunitario, Docente y Social.
- El Plan Parcial destinará a viviendas protegidas en cualquiera de sus modalidades (VPO) el treinta por ciento (30%) del Aprovechamiento objetivo del Sector.
- Coeficiente de ponderación Vivienda Libre-VPO: 1,10.
- 2. Índice de Edificabilidad (m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s) sobre la superficie total del sector: 0,60.
- 3. Aprovechamiento Medio (m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s): 0,666979.
- 4. La densidad máxima se fija en 50 viv./Ha.
- 5. Dotaciones: Como mínimo las establecidas en el cuadro incluido en el Título III de estas Normas.
- 6. Tipología de la edificación: Vivienda unifamiliar adosada con parcela mínima de 100 m<sup>2</sup>, ocupación máxima 75%, 6.00 m de frente mínimo de fachada y dos (2) plantas de altura.
  - Dotaciones y Cesiones:
    1. Dotaciones:
      - Sistemas de Espacios libres de dominio público: 3.110 m<sup>2</sup>.
      - Dotaciones para Equipamientos: 2.075 m<sup>2</sup>.
      - Aparcamientos: Una plaza por cada 100 m<sup>2</sup> de edificación, que podrán situarse el 50% en el interior de las parcelas.
    2. Cesiones: Será objeto de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de La Carlota:
      - Viales y aparcamientos urbanizados totalmente, así como la infraestructura general de Electricidad (fuerza y Alumbrado), telecomunicaciones, saneamiento y agua de la Urbanización.
      - Los terrenos destinados a Dotaciones indicados anteriormente.

- El 10% del aprovechamiento respecto al área de reparto resultante en el Sector.

- Iniciativa de desarrollo.

1. Se redactará un Plan Parcial único por iniciativa pública, mediante el sistema de «Cooperación».

Art. 345. PP Pinedas-R1 (Las Pinedas).

- Criterios y objetivos de Ordenación.

1. Delimitación: El Sector abarca una superficie de 14.920 m<sup>2</sup>. Se ha clasificado como Suelo Urbanizable con uso Residencial. Comprende el área situada al Sur y Este del casco urbano de Las Pinedas. Su ámbito se define en el Plano de Ordenación A-2. Propiedad diversa.

2. La ordenación detallada del Plan Parcial, resolverá la articulación del cierre del casco urbano al sur, además de cubrir los déficits de equipamiento del núcleo principal.

3. Con carácter indicativo se tendrán en cuenta las ordenanzas de la zona de Ensanche, con el fin de dar continuidad al crecimiento urbano con las zonas urbanas adyacentes.

- Usos globales y niveles de intensidad.

1. Uso: Dominante es el Residencial, otros usos: Comercial, Áreas libres y Equipamiento Comunitario, Docente y Social.

El Plan Parcial destinará a viviendas protegidas en cualquiera de sus modalidades (VPO) el treinta por ciento (30%) del Aprovechamiento objetivo del Sector.

Coefficiente de ponderación Vivienda Libre-VPO: 1,10.

2. Índice de Edificabilidad (m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s) sobre la superficie total del sector: 0,60

3. Aprovechamiento Medio (m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s): 0,666979.

4. La densidad máxima se fija en 45 viv./Ha.

5. Dotaciones: Como mínimo las establecidas en el cuadro incluido en el Título III de estas Normas.

6. Tipología de la edificación: Vivienda unifamiliar adosada con parcela mínima de 120 m<sup>2</sup>, ocupación máxima 70%, 6.00 m de frente mínimo de fachada y dos (2) plantas de altura.

- Dotaciones y Cesiones:

1. Dotaciones:

- Sistemas de Espacios libres de dominio público: 1.615 m<sup>2</sup>.

- Dotaciones para Equipamientos: 990 m<sup>2</sup>.

- Aparcamientos: Una plaza por cada 100 m<sup>2</sup> de edificación, que podrán situarse el 50% en el interior de las parcelas.

2. Cesiones: Será objeto de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de La Carlota:

- Viales y aparcamientos urbanizados totalmente, así como la infraestructura general de Electricidad (fuerza y Alumbrado), telecomunicaciones, saneamiento y agua de la Urbanización.

- Los terrenos destinados a Dotaciones indicados anteriormente.

- El 10% del aprovechamiento respecto al área de reparto resultante en el Sector.

- Iniciativa de desarrollo.

1. Se redactará un Plan Parcial único por iniciativa pública, mediante el sistema de «Cooperación».

Art. 346. PP LP-R1 (La Paz).

- Criterios y objetivos de Ordenación.

1. Delimitación: El Sector abarca una superficie de 17.700 m<sup>2</sup>. Se ha clasificado como Suelo Urbanizable con uso Residencial. Comprende el área situada al Sureste del casco urbano de La Paz. Su ámbito se define en el Plano de Ordenación A-7. Propiedad diversa.

2. La ordenación detallada del Plan Parcial, resolverá la articulación del vacío que existe entre la trasera de la Avda. de La Victoria y el Camino de las Siete Torres, cerrando el núcleo hacia el arroyo Garabato, recogiendo las edificaciones dispersas existentes en su ámbito y generando su conexión con el actual sistema viario del núcleo, además de cubrir los déficits de equipamiento del núcleo principal.

3. Con carácter indicativo se tendrán en cuenta las ordenanzas de la zona de Ensanche, con la variante, teniendo en cuenta las tipologías existentes y propuestas, una modulación de las mismas generando un área de viviendas unifamiliares adosadas con jardín delantero, con las siguientes características.

- Usos globales y Niveles de intensidad.

1. Uso: Dominante es el Residencial, otros usos: Comercial, Áreas libres y Equipamiento Comunitario, Docente y Social.

El Plan Parcial destinará a viviendas protegidas en cualquiera de sus modalidades (VPO) el treinta por ciento (30%) del Aprovechamiento objetivo del Sector.

Coefficiente de ponderación Vivienda Libre-VPO: 1,18

2. Índice de Edificabilidad (m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s) sobre la superficie total del sector: 0,60.

3. Aprovechamiento Medio (m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s): 0,666979

4. La densidad máxima se fija en 50 viv./Ha.

5. Dotaciones: Como mínimo las establecidas en el cuadro incluido en el Título III de estas Normas.

6. Tipología de la edificación: Vivienda unifamiliar adosada con parcela mínima de 120 m<sup>2</sup>, ocupación máxima 70%, separación al lindero público de 4 metros y dos (2) plantas de altura.

- Dotaciones y Cesiones:

1. Dotaciones:

- Sistemas de Espacios libres de dominio público: 2.280 m<sup>2</sup>.

- Dotaciones para Equipamientos: 1.280 m<sup>2</sup>.

- Aparcamientos: Una plaza por cada 100 m<sup>2</sup> de edificación, que podrán situarse el 50% en el interior de las parcelas.

2. Cesiones: Será objeto de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de La Carlota:

- Viales y aparcamientos urbanizados totalmente, así como la infraestructura general de Electricidad (fuerza y Alumbrado), telecomunicaciones, saneamiento y agua de la Urbanización.

- Los terrenos destinados a Dotaciones indicados anteriormente.

- El 10% del aprovechamiento respecto al área de reparto resultante en el Sector.

- Iniciativa de desarrollo.

1. Se redactará un Plan Parcial único por iniciativa pública, mediante el sistema de «Cooperación».

## TÍTULO VII

### NORMAS DE ORDENACIÓN PARA EL SUELO NO URBANIZABLE

#### CAPÍTULO I

Normas Generales de Protección de los Recursos.

Condiciones Generales del Espacio Agrario.

Art. 286. Protección de los Yacimientos de Interés Histórico y del Patrimonio Histórico.

Se consideran yacimientos y elementos de interés histórico los que constituyen el patrimonio arqueológico con arreglo al artículo 40 de la Ley 16/85, de 25 de junio, sobre Patrimonio Histórico Español y 47 de la Ley 1/91 del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Por otra parte, se entiende por Patrimonio Histórico el conjunto de los bienes culturales, sociales y económicos, de carácter natural o producto de la acción del hombre, que constituyen la identidad del legado histórico de los ciudadanos.

La protección del Patrimonio Histórico debe sustentarse en dos principios básicos:

1. No debe restringirse al medio ambiente ni a los edificios, cuya agresión o sustituciones constituyen un atentado cultural y un despilfarro económico, sino que debe alcanzar en lo posible a las actividades que vienen prestando un servicio a

la población y a las que mantienen un determinado tejido social, por lo que no deben de ser erradicadas sólo por motivos económicos.

2. Debe conjugarse con criterios urbanísticos de suficiente flexibilidad como para permitir la necesaria transformación de usos y actividades en orden a mantener viva las ciudades o construcciones aisladas, transformación que necesariamente está unida a la posibilidad de adecuación de los edificios que soportan las actividades.

Son usos permitidos y autorizables los definidos por estas Normas en cada clase de suelo que, de acuerdo con la legislación citada, no alteren ni detraigan los valores que se pretenden perdurar, en los que se posibilitará, una vez evaluados y en caso de su puesta en valor, un disfrute público.

En ningún caso se permitirán obras que alteren o modifiquen estos elementos. Cuando se trate de reconstrucciones o rehabilitaciones, así como cualquier otra obra en sus inmediaciones se deberá contar con proyecto informado positivamente por el organismo competente.

Si existen indicios que hagan suponer la existencia de yacimientos, la concesión de licencias para actividades que impliquen la alteración del medio deberá ser informada por el Organismo competente, quien recabará el informe preceptivo de la Consejería de Cultura.

Cuando en el transcurso de cualquier obra o actividad surjan vestigios de tales yacimientos, deberá notificarse a la Corporación Municipal, quien ordenará la inmediata paralización de la obra o actividad en la zona afectada como medida cautelar, comunicándose a la Consejería de Cultura, para que proceda a la evaluación y tome las medidas oportunas correspondientes, tramitando las autorizaciones de acuerdo con el Decreto 32/1993 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas y Decreto 19/1995 de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Art. 295. Condiciones para la edificación en parcela histórica.

Se entenderá por «parcela histórica» en esta clase de suelo, a aquellas parcelas rústicas, resultantes de procesos de segregación, de fincas matrices, que en ningún caso sean constitutivos de parcelación urbanística, y se hayan producido con anterioridad al 29 de julio de 1995, fecha de la Aprobación Inicial del Documento de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en Suelo No Urbanizable, Diseminados y Aldeas de La Carlota.

Para la efectividad en la aplicación de el concepto de parcela histórica, en relación a la autorización de usos permitidos y autorizable por estas Normas en esta clase de suelo, deberá quedar acreditada dicha condición por la concurrencia de alguno de los siguientes requisitos:

- Posesión de Inscripción Registral de Propiedad o en su defecto Escritura Pública.
- Inclusión de la parcela en la documentación del Catastro de Rústica.
- Identificación en documentos cartográficos oficiales.
- Existencia de elementos físicos que limiten los linderos de la parcela, de modo que pueda deducirse la condición de histórica.

Asimismo la superficie mínima para considerar una parcela como histórica, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos anteriores, será la de aplicar el 50% a la superficies de la parcela mínima edificable en cada zona de Suelo No Urbanizable; a excepción de aquellas cuya superficie quede determinada en 2.500 m<sup>2</sup>, para las que no será aplicable dicho criterio. Cuando la acreditación se haga a través del primero de los requisitos indicados, y se asegure que no constituyen parcelación urbanística, podrán considerarse históricas, aun cuando no se cumplan las anteriores limitaciones de superficie.

Art. 297. Condiciones de edificación para parcelas inferiores a la superficie mínima establecida por zonas.

Las parcelas, reconocidas como históricas según lo previsto en los artículos precedentes, por ser su superficie inferior a la mínima declarada como edificable en cada área de Suelo No Urbanizable, podrán albergar los usos permitidos y autorizables por estas Normas en esta clase de suelo, en las condiciones de implantación de cada área, las que no den cabida a la edificabilidad pretendida podrán albergar los usos permitidos y autorizables por estas Normas en esta clase de suelo con los siguientes requisitos:

a) Podrán computarse las superficies de parcelas discontinuas hasta alcanzar la superficie mínima para edificar en un área de Suelo No Urbanizable.

b) Cumplida la condición anterior, podrá ubicarse en una de ellas, el techo edificable correspondiente al conjunto de las parcelas.

c) Agotadas, de esta forma, las posibilidades edificatorias del conjunto de las parcelas, las restantes no podrán ser edificadas, quedando vinculadas sus superficies a la edificación, mediante nota marginal en el Registro de la Propiedad.

## CAPÍTULO II

### Condiciones del Suelo No Urbanizable Genérico

Art. 301. Edificaciones permitidas y autorizables.

En los Suelos No Urbanizables solamente estará justificada la edificación si está vinculada a:

- El normal funcionamiento y desarrollo de las explotaciones agrícolas.
- La necesidad justificada de vivienda unifamiliar aislada, cuando esté vinculada a un destino relacionado con fines agrícolas, forestales o ganaderos.
- La conservación, rehabilitación o reforma de edificaciones, construcciones o instalaciones existentes.
- Las características propias de los ámbitos del Habitat Rural Diseminado.
- La ejecución y el mantenimiento de las infraestructuras y los servicios, dotaciones y equipamientos públicos.

Estos actos se registrará en su tramitación por lo dispuesto en el Art. 52.1B de la LOUA 7/2002, por lo cual solo requerirán licencia municipal, excepto cuando se trate de actos que tengan por objeto viviendas unifamiliares aisladas, que requerirán la aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación por el procedimiento prescrito en los artículos 42 y 43 de la LOUA 7/2002.

Prevía justificación de la necesidad de ser realizada en Suelo no Urbanizable, podrán edificarse instalaciones para:

- El ocio de la población y actividades lúdicas o culturales.
- Las explotaciones mineras.
- La formación de núcleos de acampada
- Las instalaciones agropecuarias.
- Actividades de utilidad pública o de interés social que necesariamente hayan de emplazarse en el medio rural.

Este conjunto de edificaciones se registrará en su tramitación por lo dispuesto en el Art. 52.1C de la LOUA 7/2002, por lo cual previa a la obtención de licencia municipal, requerirán la aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación por el procedimiento prescrito en los artículos 42 y 43 de la LOUA 7/2002.

Art. 302. Condiciones de implantación para la edificación vinculada a la producción agropecuaria en el Suelo No Urbanizable Genérico.

Según las características propias estas edificaciones cumplirán las siguientes condiciones:

- a) La separación a caminos y linderos será igual o superior a ocho (8) metros.



b) En ningún caso la construcción podrá ocupar una superficie superior al diez por ciento (10%) de la parcela.

c) En todo caso cumplirán cuanto les fuese de aplicación de las disposiciones de carácter sectorial.

d) La superficie edificada de la vivienda ligada a la producción agropecuaria en ningún caso podrá ocupar una superficie superior al uno por ciento (1%) de la parcela y un techo máximo de 0,01 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s, y no superará los doscientos cincuenta (250) metros cuadrados, sin considerar la superficie construida que sea precisa para edificaciones vinculadas directamente al funcionamiento de la explotación.

e) La altura máxima de cerramiento de las naves agrarias será de cuatro (4) metros. No obstante, se permitirán ocasionalmente y previa justificación, formas y elementos hasta una altura de ocho (8) metros.

f) La altura máxima para la vivienda ligada a la producción agropecuaria será de seis y medio (6,5) metros y dos (2) plantas.

g) La superficie de parcela mínima susceptible de ser edificada será igual o superior a veinticinco mil (25.000) metros cuadrados.

Art. 304. Condiciones de implantación de la vivienda familiar vinculada a un destino relacionado con fines agrícolas, forestales o ganaderos en el Suelo No Urbanizable Genérico.

a) La superficie mínima susceptible de ser edificada será igual o superior a veinticinco mil (25.000) metros cuadrados.

b) La separación a caminos y linderos será igual o superior a ocho (8) metros.

c) En ningún caso la construcción podrá ocupar una superficie superior al uno por ciento (1%) de la parcela y un techo máximo de 0,01 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s, y no superará los doscientos cincuenta (250) metros cuadrados.

d) Serán de aplicación el resto de condiciones de implantación indicadas en el Art. 302, en su referencia a las condiciones para vivienda.

e) Igualmente, las condiciones estéticas se ajustarán a lo referido en el Art. 303.

Art. 305. Condiciones de implantación de las otras edificaciones permitidas.

Se regirán por las siguientes condiciones las consideradas de Utilidad Pública o Interés Social (que no hayan sido declaradas por la legislación sectorial aplicable, o por el órgano sectorial componente) cuando se ubiquen en los bordes de vías de comunicación o parcelas, que constituyen el límite de áreas de diseminado/concentrado:

- Parcela mínima: 25.000 m<sup>2</sup>

- Separación a linderos: 8 m.

- La ocupación máxima será la necesaria para desarrollar la actividad, si bien en ningún caso la construcción podrá ocupar una superficie superior al veinte por ciento (20%) de la parcela

- Distancias a edificaciones y núcleos de población: los que se determinen en los procedimientos establecidos en la Ley 7/1994, en su caso.

- Otras determinaciones: con carácter complementario, se aplicarán las condiciones particulares de implantación previstas en las Normas Subsidiarias y Complementarias en Suelo No Urbanizable de la Provincia de Córdoba.

El resto de las edificaciones permitidas, o las declaradas de Interés Social por la legislación Sectorial aplicable o por el órgano sectorial competente se regirán según lo dispuesto para cada una de ellas en las Normas Subsidiarias y Complementarias en Suelo No Urbanizable de la Provincia de Córdoba.

## CAPÍTULO III

### Condiciones particulares de los suelos no urbanizables de especial protección

Art. 308. Protección de elementos de interés histórico-artístico.

Se consideran como tales el conjunto de construcciones o restos de interés histórico existentes en el municipio fuera del núcleo principal.

La relación de elementos a proteger es la que sigue, encontrándose grafiada en el Documento de Ordenación, Plano 4.

A) Restos anteriores a la Edad Media.

- Restos de ladrillos, tégulas y otras cerámicas. Hallazgo de monedas ibero-romanas y alto imperiales de la época romana: Chica Carlota Este, sobre una meseta dominando los valles de los arroyos del Lentisco y de Guadalmazán (núm. 15). (Anuario Arqueológico de Andalucía).

- Restos y fragmentos de tégulas romanas: La Carlota Este, en un llano junto a la antigua nacional IV (núm. 37). (Ponsich. M.).

- Fragmentos de cerámica ibérica y campaniense, y restos de materiales romanos: Las Caleras (Tobalillo), en una meseta al sureste de La Carlota (núm. 59). (Ortiz Juárez, D. Et Alii).

- Restos cerámicos romanos y hallazgo de monedas ibero-romanas y romanas desde la República al Bajo Imperio: El Pilar (Casa de Juan Rufo), junto a la carretera nacional IV (núm. 68). (Ponsich. M.).

- Restos de la edad de Bronce y cerámicas, pintadas... de época ibérica, cerámica campaniense y monedas ibero-romanas: La Carlota Noreste (El Cerro Gordo), en lo alto de un cerro sobre el valle del Guadalmazán (núm. 29). (Anuario Arqueológico de Andalucía).

- Fragmentos de ladrillos y tégulas romanas y monedas bajoimperiales: Cerro Corrientes II (Casa de Zancas), en un llano junto al camino de Los Naranjeros (núm. 35). (Anuario Arqueológico de Andalucía).

- Restos cerámicos y constructivos romanos, monedas de los Siglos I, II, y IV d.C.: Cerro del Lentisco (Casa de Arenas), en un cerro sobre el valle del Lentisco (núm. 40). (Ponsich. M.).

- Restos romanos: El Cotijillo III, en un cerro dominando el valle del Lentisco (núm. 8). (Ponsich. M.).

- Restos cerámicos musulmanes y quirates almorávides: Los Cortijillos (Cortijo del Guerrero), en un cerro sobre el valle del arroyo Guadalmazán (núm. 30). (Ponsich. M.).

- Fosas funerarias romanas: Fuencubierta Oeste, en un llano junto a la carretera de La Carlota a Posadas (núm. 1). (Anuario Arqueológico de Andalucía).

- Monedas y fragmentos de cerámica romana: Loma de Mateo, en la loma y en su cumbre (núm. 56). (Ponsich. M.).

- Restos cerámicos y monedas romanas: El Garrotal I (El Rinconcillo Suroeste), en la loma dominando el arroyo del Mardroño (núm. 55). (Anuario Arqueológico de Andalucía).

- Restos romanos: El Garabato Este II (Parcela del Abogado), en un llano junto al camino Felicito (núm. 23). (Ponsich. M.).

- Restos de ladrillos y tejas romanos: Las Viñas (punto kilométrico 2,300), en un llano junto al Guadalmazán en la carretera de La Carlota a Posadas (núm. 13). (Ponsich. M.).

- Restos romanos: Las Pinedas Sur (Las Momias), al sur de la aldea dominando el valle del Lentisco (núm. 10). (Ponsich. M.).

- Fragmentos de una villa romana: El Garabato Sur (La Rueja, Casilla de Rohajo), Sobre un gran cerro a orillas del arroyo del Garabato (núm. 20). (Ponsich. M.).

- Restos romanos: Cerro Corrientes I, en una meseta hacia el arroyo del Lentisco (núm. 16). (Ponsich. M.).

- Restos romanos y trozos ibéricos: Junta de los Arroyos del Garabato y de la Cabra, al norte de la aldea (núm. 65). (Ortiz Juárez, D. Et Alii).

- Extensión de ladrillos, téglulas y otras cerámicas romanas: La Dehesilla, En un llano próximo al arroyo de La Cañada Honda (núm. 5). (Anuario Arqueológico de Andalucía).
  - Restos de cerámica y monedas modernas: El Cortijillo I, en un llano junto a la Vereda del Cortijillo (núm. 6). (Anuario Arqueológico de Andalucía).
  - Restos de cerámica ibérica, monedas romano-republicanas...: El Cortijillo II, en una meseta dominando el valle del Lentisco (núm. 7). (Anuario Arqueológico de Andalucía).
  - Restos romanos: Las Pinedas Norte (Fuente de las Pinedas) en una meseta dominando el valle del Lentisco junto al surtidor de agua de la aldea (núm. 9). (Anuario Arqueológico de Andalucía).
  - Restos de villa romana: Chica Carlota Sureste (Pichivi) en una meseta sobre el valle del Guadalmezán (núm. 12). (Anuario Arqueológico de Andalucía).
  - Fragmentos de téglulas, ladrillos y monedas romanas: El Garabato Este I, junto al camino Felicitó (núm. 22). (Anuario Arqueológico de Andalucía).
  - Restos de cerámica y funerarios romanos: Las Lomas del Rey (Sur) junto a la carretera de La Carlota a Posadas (núm. 24). (Anuario Arqueológico de Andalucía).
  - Fragmentos de téglulas, ladrillos y monedas romanas: El Monte (Monte del Orgullo, Monte Rabisón) en el monte Rabisón (núm. 26). (Anuario Arqueológico de Andalucía).
  - Restos de una villa romana: La Carlota Oeste (La Casilla de Planetas), cerca del subsidiario del Guadalmezán (núm. 27). (Anuario Arqueológico de Andalucía).
  - Hallazgo de utensilios líticos musterienses: Puente Viejo de la Carlota (Puente Chico, Puente del Guadalmezán) en los terrenos aledaños al puente viejo sobre el Guadalmezán (núm. 33). (Anuario Arqueológico de Andalucía).
  - Bifaces del Paleolítico Inferior: El Millonario II, en un llano junto al camino de Los Naranjeros (núm. 39). (Anuario Arqueológico de Andalucía).
  - Hallazgo de utensilios líticos: Cerro de los Pinos, en un cerro junto al arroyo del Lentisco (núm. 41). (Anuario Arqueológico de Andalucía).
  - Hallazgo de utensilios líticos del Paleolítico Medio: El Lentisco I, en una meseta junto al arroyo del Lentisco (núm. 42). (Anuario Arqueológico de Andalucía).
  - Hallazgo de utensilios líticos del Paleolítico Medio: El Lentisco II, en una meseta junto al arroyo del Lentisco (núm. 43). (Anuario Arqueológico de Andalucía).
  - Hallazgo de utensilios del Paleolítico Inferior: La Laguna Grande, en la laguna y sus alrededores (núm. 44). (Anuario Arqueológico de Andalucía).
  - Testimonio de aparición de téglulas y otros restos romanos: Aldea Quintana, en la aldea (núm. 46). (Anuario Arqueológico de Andalucía).
  - Restos romanos: Aldea Quintana Noreste (Gasolinera de Aldea Quintana), en la aldea (núm. 47). (Anuario Arqueológico de Andalucía).
  - Restos de utensilios líticos, cerámicas y fragmentos de bronce: El Arrecife (Sureste), en la Aldea (núm. 48). (Anuario Arqueológico de Andalucía).
  - Industria lítica y restos romanos. La Torrontera Blanca I (Huerta de Paulitos), sobre un cerro junto al arroyo Guadalmezán (núm. 49). (Anuario Arqueológico de Andalucía).
  - Restos de la Edad del Bronce y romanos. La Torrontera Blanca II (Huerta del Artillero), sobre un cerro junto al arroyo Guadalmezán (núm. 50). (Anuario Arqueológico de Andalucía).
  - Restos de cerámica romana y hallazgo de monedas. Fuente del Membrillar (Este), en una meseta junto al Arroyo del Membrillar (núm. 51). (Ponsich. M.).
  - Restos constructivos y cerámicos romanos y hallazgo de monedas desde Augusto hasta el siglo IV d. C.: Fuente del Membrillar Sur (Cerro de la Fuente del Membrillar), en una meseta junto al arroyo del Membrillar (núm. 52). (Ponsich. M.).
  - Restos de tejas y fosas funerarias romanas: Fuente del Membrillar Oeste (Loma de los Muertos o Loma de los Moros), al oeste de la Fuente del Membrillar (núm. 53). (Anuario Arqueológico de Andalucía).
  - Restos de Utensilios del Paleolítico: Monte Alto I, meseta surcada por el arroyo del Garabato (núm. 57). (Anuario Arqueológico de Andalucía).
  - Restos de material constructivo romano, se detectan faldones de cocción de la cerámica: Monte Alto II, meseta surcada por el Arroyo del Garabato (núm. 58). (Anuario Arqueológico de Andalucía).
  - Restos romanos: Los Algarbes Sureste (Campo de Tiro), en un llano junto al Arroyo de La Cabra (núm. 61). (Anuario Arqueológico de Andalucía).
  - Fragmentos de cerámica y restos constructivos romanos: Los Algarbes Noroeste (Molino del Vicioso) en un llano junto a la autovía de Andalucía (núm. 63). (Anuario Arqueológico de Andalucía).
  - Restos constructivos romanos: Casa de Raúl (Las Lomas), en una meseta dominando el Arroyo del Garabato (núm. 67). (Anuario Arqueológico de Andalucía).
  - Restos de útiles líticos: Casa de Graciano, en una meseta dominando el Arroyo del Garabato (núm. 69). (Anuario Arqueológico de Andalucía).
  - Restos romanos: El Charco Bermejo I (Haza de Chispas, Casa del Pincho), en un llano junto al Arroyo del Guadalmezán (núm. 71). (Anuario Arqueológico de Andalucía).
  - Restos cerámicos romanos: El Charco Bermejo II, en un llano junto al Arroyo del Guadalmezán (núm. 72). (Anuario Arqueológico de Andalucía).
  - Restos del Bronce Final Orientalizante: Los Algarbes, en un llano junto a la carretera de La Paz a Los Algarbes (núm. 76). (Anuario Arqueológico de Andalucía).
  - Restos de época romana, téglulas, ánforas, lateras...: Pozo de la Adelfa, cerca del llamado Pozo de La Adelfa carretera de La Paz a Los Algarbes (núm. 77). (Anuario Arqueológico de Andalucía).
  - Restos romanos: El Chumberal, sobre un cerro cercano al arroyo Guadalmezán (núm. 78). (Anuario Arqueológico de Andalucía).
  - Restos de época romana: Cuatro Caminos, en un llano junto a la Carretera de Monte Alto a La Paz (núm. 79). (Anuario Arqueológico de Andalucía).
  - Restos de época romana y hallazgo de utensilios líticos musterienses: Cortijo de la Marinera, en un cerro entre los arroyos del Lentisco y Guadalmezán (núm. 80). (Anuario Arqueológico de Andalucía).
- B) Restos medievales
- Restos de tejas árabes y utensilios domésticos islámicos: El Garabato, al norte de la aldea (núm. 19). (Ponsich. M.).
  - Restos cerámicos musulmanes y quirates almorávides: Los Cortijillos (Cortijo del Guerrero), en un cerro sobre el valle del arroyo Guadalmezán (núm. 30). (Ponsich. M.).
  - Restos cerámicos y constructivos y fosas funerarias árabes: Fuencubierta Sur (Los Poyatos, Paco El Gordo), en un cerro sobre el valle del arroyo Guadalmezán a su paso por la Aldea de Fuencubierta (núm. 2). (Ponsich. M.).
  - Restos Árabes: Cantera de Fuencubierta (Fuente de Fuencubierta), junto al arroyo Guadalmezán (núm. 3). (Martínez Enamorado V.).
  - Restos de cerámicas musulmanas: La Picada, cerro próximo al Guadalmezán (núm. 17). (Ortiz Juárez, D. Et Alii).
  - Restos de cerámicas y tejas, hallazgo de monedas musulmanas: Pozo Corrientes (Pozo Guerrero), al oeste de este antiguo surtidor de aguas (núm. 34). (Ponsich. M.).
  - Restos de cerámica y talismanes árabes y almohades: El Ochavillo, junto al Arroyo Guadalmezán (núm. 4). (Martínez Castro T.).

- Restos árabes: El Garabato Norte, junto al Arroyo del Garabato (núm. 18). (Anuario Arqueológico de Andalucía).

- Fragmentos de cerámica musulmana, tejas y monedas: El Millonario I, junto al Camino de Los Naranjeros (núm. 38). (Anuario Arqueológico de Andalucía).

- Restos de tejas y cerámicas musulmanas: El Rinconcillo (Noroeste), al sur de la Fuente del Membrillar (núm. 54). (Anuario Arqueológico de Andalucía).

- Fragmentos de cerámica musulmana y hallazgo de monedas: Cortijo de Guirey, junto a un subsidiario del Arroyo del Garabato (núm. 64). (Anuario Arqueológico de Andalucía).

#### C) Construcciones de época moderna

- Hallazgo de restos y monedas modernas del Siglo XVII: La Carlota Norte, sobre un cerro al norte de la Autovía de Andalucía y frente al cementerio (núm. 25). (Anuario Arqueológico de Andalucía).

- Fragmentos de cerámicas modernas, monedas del Siglo XVII y utensilios musterianos: Casa del Cocinero, en un llano al este del Arroyo Guadalmazán (núm. 32). (Ponsich. M.).

- Fuente y restos modernos: Antigua Fuente Municipal (Fuente de Lejos, Casa de Paletas), en un llano junto a la carretera de La Carlota a Posadas (núm. 31). (Ortiz Juárez, D. Et Alii).

- Restos Cerámicos dispersos de la Edad Moderna: Aldea Quintana Oeste (Las Banderas, Antiguo Camino de las Pinedas), en un cerro y una ladera mirando a la N-IV (núm. 45). (Ortiz Juárez, D. Et Alii).

- Restos de la Edad Moderna y Contemporánea: Antigua Venta de la Parrilla (Pozo de Guirey, Antigua Venta Azul) en un llano junto a la nacional IV (núm. 66). (Ortiz Juárez, D. Et Alii).

- Restos modernos: El Camping (Noreste), sobre una elevación cercana al Guadalmazán (núm. 36). (Anuario Arqueológico de Andalucía).

- Cerámicas contemporáneas: Los Algarbes Sur (Camino Guiral), en un llano junto al camino Guiral (núm. 62). (Anuario Arqueológico de Andalucía).

- Restos de la Edad moderna o contemporánea: Los Algarbes (Este), en un llano junto al Arroyo de La Cabra (núm. 60). (Anuario Arqueológico de Andalucía).

- Restos cerámicos modernos: Antigua Venta del Arrecife (Cuesta de las Piedras, Casillas de la Máquina) en un llano junto a la carretera N-IV (núm. 70). (Ortiz Juárez, D. Et Alii).

- Restos de villas modernas y contemporáneas: El Cirolar I, en una meseta al sureste de La Carlota carretera N-IV (núm. 73). (Anuario Arqueológico de Andalucía).

- Restos modernos muy dispersos: El Cirolar II, en una meseta al sureste de La Carlota (núm. 74). (Anuario Arqueológico de Andalucía).

- Restos del siglo XVI: Las Cañadas, en un llano cerca del Arroyo de Las Cañadas (núm. 75). (Anuario Arqueológico de Andalucía).

- Restos de cerámica y monedas modernas: El Cortijillo I en un llano junto a la Vereda del Cortijillo (núm. 6). (Anuario Arqueológico de Andalucía).

- Restos de época moderna y posible existencia de un pozo de noria: El Garrotal II (Casa de Estrada), en una ladera al pie del Arroyo del Madroño (núm. 81). (Anuario Arqueológico de Andalucía).

Son usos permitidos y autorizables los definidos por estas Normas en cada clase de suelo que, de acuerdo con la legislación citada en el artículo 286, no alteren ni detraigan los valores que se pretenden perdurar, en los que se posibilitará, una vez evaluados y en caso de su puesta en valor, un disfrute público.

En ningún caso se permitirán obras que alteren o modifiquen estos elementos. Cuando se trate de reconstrucciones o rehabilitaciones, así como cualquier otra obra en sus inmediaciones se deberá contar con proyecto informado positivamente por el organismo competente.

## CAPÍTULO IV

### Condiciones particulares de los suelos no urbanizables en diseminados y concentrados

Art. 311. Usos permitidos suelo no urbanizable de los diseminados y concentrados.

Son usos permitidos en suelo no urbanizable de los diseminados y concentrados los siguientes:

- El normal funcionamiento y desarrollo de las explotaciones agrícolas.

- La necesidad justificada de vivienda unifamiliar aislada, cuando esté vinculada a un destino relacionado con fines agrícolas, forestales o ganaderos.

- La conservación, rehabilitación o reforma de edificaciones, construcciones o instalaciones existentes.

- Las características propias de los ámbitos del Habitat Rural Diseminado.

- La ejecución y el mantenimiento de las infraestructuras y los servicios, dotaciones y equipamientos públicos.

Estos actos se registrará en su tramitación por lo dispuesto en el Art. 52.1B de la LOUA 7/2002, por lo cual solo requerirán licencia municipal, excepto cuando se trate de actos que tengan por objeto viviendas unifamiliares aisladas, que requerirán la aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación por el procedimiento prescrito en los artículos 42 y 43 de la LOUA 7/2002.

Prevía justificación de la necesidad de ser realizada en Suelo no Urbanizable, podrán edificarse instalaciones para usos que estuvieran directamente vinculados a los usos característicos y los que fueran declarados de Utilidad Pública o Interés Social. Son usos incompatibles los no contemplados en los puntos anteriores.

Este conjunto de edificaciones se registrará en su tramitación por lo dispuesto en el Art. 52.1C de la LOUA 7/2002, por lo cual previa a la obtención de licencia municipal, requerirán la aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación por el procedimiento prescrito en los artículos 42 y 43 de la LOUA 7/2002.

Art. 312. Condiciones de implantación de las viviendas familiares vinculada a un destino relacionado con fines agrícolas, forestales o ganaderos en el Suelo no Urbanizable de las áreas de Diseminado/Concentrado.

Se determina una parcela mínima edificable en Suelo no Urbanizable para cada uno de los asentamientos rurales conocidos como Concentrados y Diseminados del municipio, identificados con la misma codificación que en los planos generales de Ordenación núm. 1 y 2 y con los siguientes parámetros:

A) Altura permitida: Hasta un máximo de dos (2) plantas y siete metros.

B) Parcela mínima en metros cuadrados (m<sup>2</sup>) y edificabilidad total (metros cuadrados de techo por metros cuadrados de suelo) (m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s):

2.1. El Arrecife.

2.1.A. Diseminados de El Arrecife: 5.000/0,04

Lo constituyen las siguientes áreas:

Diseminado de la Carretera Nacional IV

Diseminado Arrecife-Sur

Diseminado de Los Naranjeros

Diseminado Este de la V. la Plata

Diseminado Oeste de la V. la Plata.

2.2. Monte Alto La Paz.

2.2.A. Concentrados de Monte Alto y Carretera de La Paz:

6.000/0,04.

2.2.B. Diseminados de Monte Alto y La Paz:

15.000/0,015.

2.3. Area de Los Algarbes.

2.3.A. Diseminado de la Cañada del Moro, Camino de los Fruteros de Palma y Camino vecinal de Los Algarbes: 10.000/0,025.

2.3.B. Concentrados del Camino de Juan Brea y Este del Campo de Fútbol: 6.000/0,04.

2.3.C. Resto de Diseminado del 2.º Dpto.: 15.000/0,025.

2.4. Barrio de Ascuá.

2.4.A. Concentrado junto a El Rinconcillo: 5.000/0,04.

2.4.B. Diseminado del Barrio de Ascuá: 10.000/0,025.

2.5. Diseminado de Barriaga.

2.5.A. Diseminado de Barriaga: 2.500/0,10.

C) Frente mínimo de parcela (m) y radio de edificación (m).

2.1. El Arrecife.

2.1.A. Diseminados de El Arrecife: 50/20.

Lo constituyen las siguientes áreas:

Diseminado de la Carretera Nacional IV.

Diseminado Arrecife-Sur.

Diseminado de Los Naranjeros.

Diseminado Este de la V. la Plata.

Diseminado Oeste de la V. la Plata.

2.2. Monte Alto-La Paz.

2.2.A. Concentrados de Monte Alto y Carretera de La Paz: 25/10.

2.2.B. Diseminados de Monte Alto y La Paz: 50/20.

2.3. Area de Los Algarbes.

2.3.A. Diseminado de la Cañada del Moro, Camino de los Fruteros de Palma y Camino vecinal de Los Algarbes: 50/20.

2.3.B. Concentrados del Camino de Juan Brea y Este del Campo de Fútbol: 25/10.

2.3.C. Resto de Diseminado del 2.º Dpto.: 75/20.

2.4. Barrio de Ascuá.

2.4.A. Concentrado junto a El Rinconcillo: 25/10.

2.4.B. Diseminado del Barrio de Ascuá: 50/20.

2.5. Diseminado de Barriaga

2.5.A. Diseminado de Barriaga: 20/10.

D) Separación a linderos y caminos: ocho (8) metros para toda las áreas.

Art. 313. Condiciones estéticas de las viviendas familiares vinculada a un destino relacionado con fines agrícolas, forestales o ganaderos en el Suelo no Urbanizable de las áreas de Diseminado/Concentrado.

Se ajustarán a lo dispuesto en el art. 302.

Art. 314. Condiciones de implantación de las otras edificaciones permitidas.

Se regirán por estas condiciones los usos considerados de Utilidad Pública o Interés Social, que no hayan sido declarados por la legislación sectorial que los regule, o por el órgano sectorial competente:

Parcela mínima: la declarada como parcela mínima en cada zona de Diseminado/Concentrado.

Separación a linderos: 8 m.

La ocupación máxima será la necesaria para desarrollar la actividad, si bien en ningún caso la construcción podrá ocupar una superficie superior al veinte por ciento (20%) de la parcela.

Distancias a edificaciones y núcleo de población: las que se determinaron en los procedimientos establecidos en la Ley 7/1994, en su caso.

Otras determinaciones: con carácter complementario, se aplicarán las condiciones particulares de implantación previstas en las Normas Subsidiarias y Complementarias y Suelo No Urbanizable en la Provincia de Córdoba.

El resto de las edificaciones permitidas, o las declaradas de Interés Social por la legislación Sectorial aplicable o por el órgano sectorial competente se regirán según lo dispuesto para cada una de ellas en las Normas Subsidiarias y Complementarias en Suelo No Urbanizable de la provincia de Córdoba.

La Carlota, mayo de 2005. Fdo.: Rafael Soria Naveso, Arquitecto.



PUBLICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS  
FICHAS DE PLANEAMIENTO

**CUADRO RESUMEN DEL SUELO URBANIZABLE. CALCULO DEL APROVECHAMIENTO (A)**

SECTOR	SUPERFICIE DEL SECTOR	USO GLOBAL	TECHO MAX. EDIFICABLE (m <sup>2</sup> const)	Nº VIVIENDAS (ESTIMADO)	APROVECHAMIENTO MEDIO A.M.	APROVECHAMIENTO PROPIETARIOS 90% s/A.T. (m <sup>2</sup> const)	APROVECHAMIENTO AYUNTAMIENTO (m <sup>2</sup> const)
R1-AUTOVIA	193.366	RESIDENCIAL	156.614	1.060		101.572	
R4- CORNISA-RONDA	13.800	RESIDENCIAL	11.000	75		7.249	
SISTEMAS GENERALES	80.018					42.032	
<b>SUBTOTAL A1</b>	<b>287.584</b>		<b>167.614</b>	<b>1.135</b>	<b>0.583</b>	<b>151.063</b>	<b>16.761</b>
R2-CAMPO FUTBOL	186.194	RESIDENCIAL MEDIA DENSIDAD	82.850	484		73.565	
R3-CTRA DE LA PAZ-RONDA	32.400	RESIDENCIAL MEDIA DENSIDAD	13.117	84		12.801	
<b>SUBTOTAL A2</b>	<b>218.594</b>		<b>95.967</b>	<b>568</b>	<b>0.439</b>	<b>86.366</b>	<b>9.601</b>
I1-AUTOVIA	253.380	INDUSTRIAL	140.894			125.300	
I2 CTRA. N-IV SUR	103.840	COMERCIAL-INDUST.	58.303			51.350	
I3-AMPLIACION	35.200	INDUSTRIAL	19.370			17.407	
I4- CORNISA-RONDA	15.700	COMERCIAL-INDUST	8.650			7.764	
I5-CTRA. N-IV NORTE	147.658	INDUSTRIAL	77.572			73.019	
I8-CTRA. DE LA PAZ	32.375	INDUSTRIAL	18.377			16.010	
<b>SUBTOTAL A3</b>	<b>588.163</b>		<b>323.166</b>		<b>0.549</b>	<b>290.860</b>	<b>32.316</b>

**CUADRO RESUMEN DEL SUELO URBANIZABLE. CALCULO DEL APROVECHAMIENTO (B)**

SECTOR	SUPERFICIE DEL SECTOR	USO GLOBAL	TECHO MAX. EDIFICABLE (m <sup>2</sup> const)	Nº VIVIENDAS (ESTIMADO)	APROVECHAMIENTO MEDIO A.M.	APROVECHAMIENTO PROPIETARIOS 90% s/A.T. (m <sup>2</sup> const)	APROVECHAMIENTO AYUNTAMIENTO (m <sup>2</sup> const)
PP-R1	27.760	RESIDENCIAL	19.251	150		17.326	
<b>SUBTOTAL A4</b>	<b>27.760</b>		<b>19.251</b>	<b>150</b>	<b>0.693</b>	<b>17.326</b>	<b>1.925</b>
PP-R2	241.000	RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD	34.560	144		31.022	
PP-R6	64.400	RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD	9.120	38		8.290	
<b>SUBTOTAL A5</b>	<b>305.400</b>		<b>43.680</b>	<b>182</b>	<b>0.143</b>	<b>39.312</b>	<b>4.368</b>
PP-I	111.770	INDUSTRIAL	64.051			57.680	
SAU-I6	54.900	INDUSTRIAL	31.256			28.331	
SAU-I7	101.800	INDUSTRIAL	58.633			52.535	
<b>SUBTOTAL A6</b>	<b>268.470</b>		<b>153.940</b>		<b>0.5734</b>	<b>138.546</b>	<b>15.394</b>

**CUADRO RESUMEN DEL SUELO URBANIZABLE. NUEVA CLASIFICACION INNOVACION 2005. CALCULO DEL APROVECHAMIENTO (C)**

SECTOR	SUPERFICIE DEL SECTOR	USO GLOBAL	EDIFICABIL (m <sup>2</sup> / m <sup>2</sup> s)	TECHO MAX EDIFICABLE (m <sup>2</sup> )	TECHO V.P.O. (m <sup>2</sup> )	TECHO V. LIBRE (m <sup>2</sup> )	COEFICIENTE PONDERACION V.P.O.-V. LIBRE	UNIDADES DE APROVECHAM	Nº VIVIENDAS (ESTIMADO)
PP-AQ R1	108.918	RESIDENCIAL	0,60	65.350,80	19.605,24	45.745,56	1,18	73.585,01	544
ALDEA QUINTANA PP-FU R1	28.780	RESIDENCIAL	0,60	17.268	5.180,40	12.087,60	1,10	18.476,76	143
FUENCUBIERTA PP-PINEDAS R1	14.920	RESIDENCIAL	0,60	8.952	2.685,60	6.266,40	1,10	9578,64	68
PP-LP R1 LA PAZ	17.700	RESIDENCIAL	0,60	10.620	3.186	7.434	1,18	11.958,12	88
<b>SUBTOTAL A7</b>	<b>170.318</b>			<b>102.190,80</b>	<b>30.657,24 (30% T.M.E.)</b>	<b>71.533,56</b>	<b>-</b>	<b>113.598,53</b>	<b>843</b>

APROVECHAMIENTO MEDIO DE AREA DE REPARTO A7: 0,6666979



**FICHA DE PLANEAMIENTO EN SUELO URBANO – NUCLEO PRINCIPAL**

**DATOS GENERALES**

- <b>SITUACION:</b> TRASERA DE LA AVDA. DE CARLOS III. - <b>INSTRUMENTO DE EJECUCION:</b> PROYECTO DE URBANIZACION	<b>UE-4</b>	<b>PLANO Nº: N.4</b>
	- <b>INICIATIVA PLANEAMIENTO:</b> PRIVADA - <b>SISTEMA ACTUACIÓN:</b> COOPERACION - <b>SUPERFICIE TOTAL (m²):</b> 5.900    NETA: 4.540	

**DATOS ESPECÍFICOS**

<b>PLAZO DE EJECUCION:</b> 5 AÑOS.	<b>FASES DE EJECUCION:</b> UNA SOLA FASE
- <b>DENSIDAD (VIV/HA):</b> 60 - <b>ORDENANZAS:</b> EXTENSION DE CASCO (MC ) - <b>ALTURA:</b> TRES (3) PLANTAS - <b>USO:</b> SEGÚN PLANO Nº N. 2	- <b>SISTEMA VIARIO:</b> OBLIGATORIO - <b>TRAZADO Y DIMENSIONES DE VIALES:</b> SEGÚN PLANO Nº N.2 Y CROQUIS.

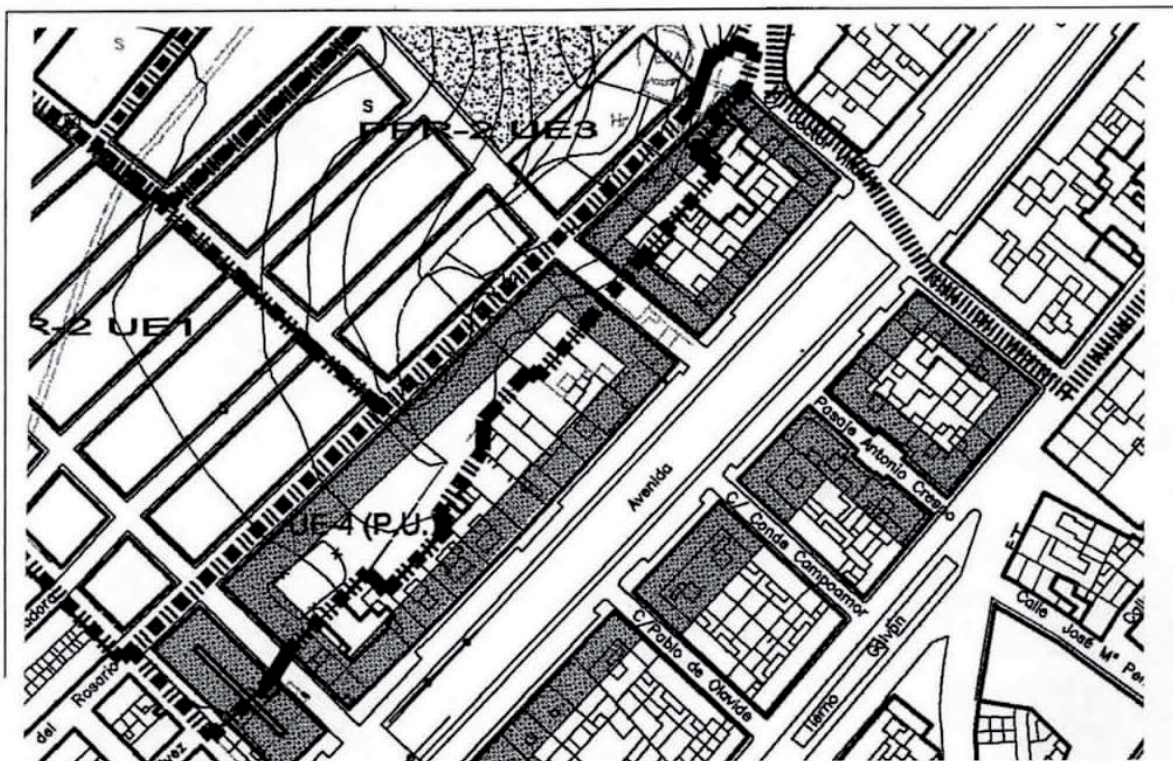
**OBJETIVOS:**

- Ordenación del área, completando el Suelo Urbano y estableciendo las líneas par el desarrollo del Suelo Apto para Urbanizar al Oeste del Núcleo.

**DOTACIONES Y CESIONES:**

- Serán de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de La Carlota los viales totalmente urbanizados, así como la infraestructura de electricidad (fuerza y alumbrado) saneamiento, agua de urbanización e Infraestructuras de telecomunicaciones.

**PLANO DE SITUACION**





**FICHA DE PLANEAMIENTO EN SUELO URBANO – NUCLEO PRINCIPAL**

**DATOS GENERALES**

- <b>SITUACION:</b> CARRETERA DE LA PAZ - <b>INSTRUMENTO DE EJECUCION:</b> PROYECTO DE URBANIZACION	<b>UE-8</b>	<b>PLANO Nº: N.4</b>
	- <b>INICIATIVA PLANEAMIENTO:</b> PRIVADA - <b>SISTEMA ACTUACIÓN:</b> COMPENSACION - <b>SUPERFICIE TOTAL (m²):</b> 2.987 <b>NETA:</b> 2.100	

**DATOS ESPECÍFICOS**

<b>PLAZO DE EJECUCION:</b> 5 AÑOS.	<b>FASES DE EJECUCION:</b> se permiten siempre que las fases posteriores contengan menor carga urbanística que las fases iniciales.
- <b>DENSIDAD (VIV/HA):</b> 60 - <b>ORDENANZAS:</b> EXTENSION DEL CASCO (UAD2) - <b>ALTURA:</b> DOS (2) PLANTAS - <b>USO:</b> SEGÚN PLANO Nº N. 3	- <b>SISTEMA VIARIO:</b> OBLIGATORIO - <b>TRAZADO Y DIMENSIONES DE VIALES:</b> SEGÚN PLANO Nº N.3 Y CROQUIS.

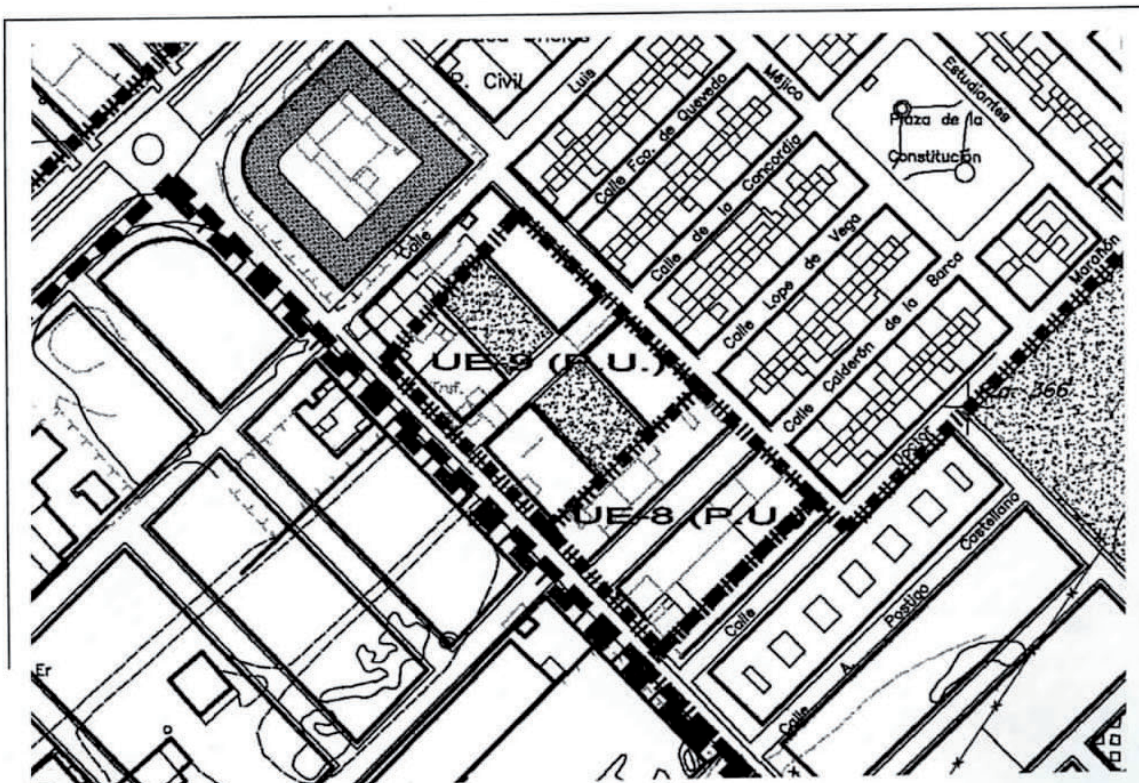
**OBJETIVOS:**

- La Ordenación de Volúmenes sobre el trazado del viario establecido en las presentes NN.SS. el establecer dotaciones de uso público y potenciar la desaparición de esta zona de actividad industrial y almacenaje dentro del casco.

**DOTACIONES Y CESIONES:**

- Viales totalmente urbanizados, así como la infraestructura general de electricidad (fuerza y alumbrado) saneamiento, agua de urbanización, telecomunicaciones.

**PLANO DE SITUACION**





**FICHA DE PLANEAMIENTO EN SUELO URBANO – NUCLEO PRINCIPAL**

**DATOS GENERALES**

- <b>SITUACION:</b> CARRETERA DE LA PAZ - <b>INSTRUMENTO DE EJECUCION:</b> PROYECTO DE URBANIZACION	<b>UE-9</b>	<b>PLANO Nº: N.4</b>
	- <b>INICIATIVA PLANEAMIENTO:</b> PRIVADA - <b>SISTEMA ACTUACIÓN:</b> COMPENSACION - <b>SUPERFICIE TOTAL (m<sup>2</sup>):</b> 4.663 <b>NETA:</b> 2.129	

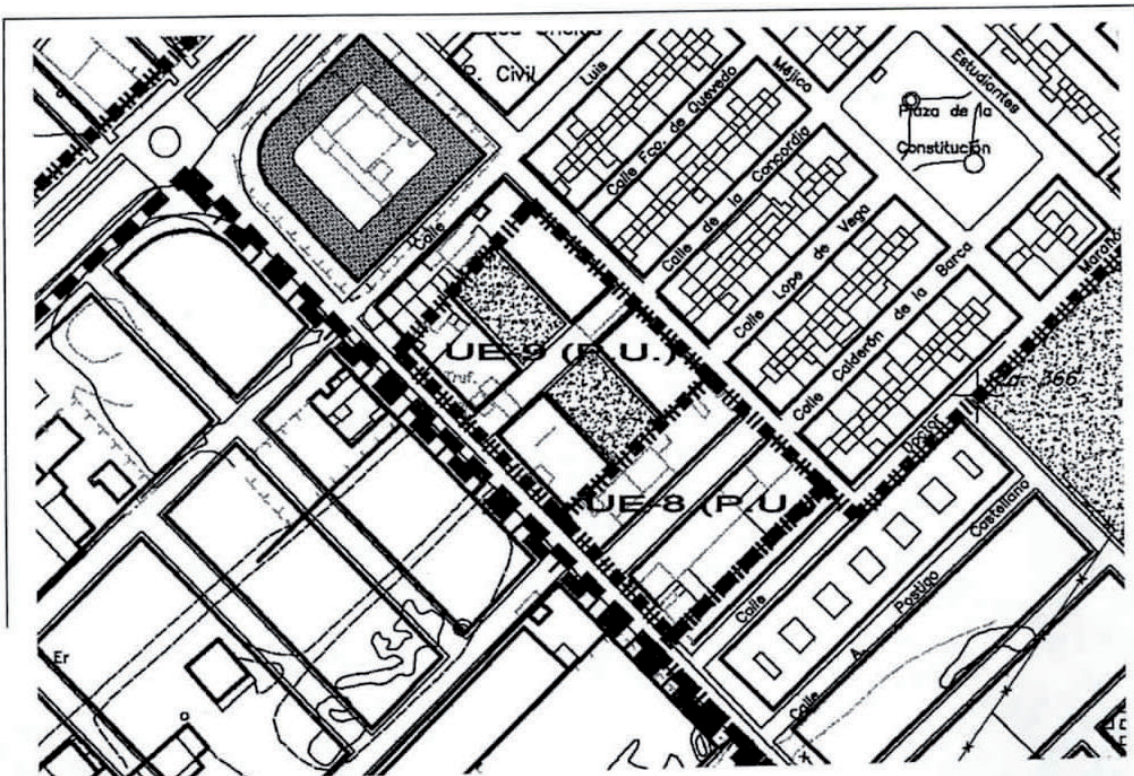
**DATOS ESPECÍFICOS**

<b>PLAZO DE EJECUCION:</b> 2 AÑOS.	<b>FASES DE EJECUCION:</b> se permiten siempre que las fases posteriores contengan menor carga urbanística que las fases iniciales.
- <b>DENSIDAD (VIV/HA):</b> 60 - <b>ORDENANZAS:</b> EXTENSION DEL CASCO (UAD2) - <b>ALTURA:</b> DOS (2) PLANTAS - <b>USO:</b> SEGÚN PLANO Nº N. 3	- <b>SISTEMA VIARIO:</b> OBLIGATORIO - <b>TRAZADO Y DIMENSIONES DE VIALES:</b> SEGÚN PLANO Nº N.3 Y CROQUIS.

**OBJETIVOS:**  
 - La Ordenación de Volúmenes sobre el trazado del viario establecido en las presentes NN.SS. el establecer dotaciones de uso público y potenciar la desaparición de esta zona de actividad industrial y almacenaje dentro del casco.

**DOTACIONES Y CESIONES:**  
 - Áreas de espacios libres señaladas en estas NN.SS., viales totalmente urbanizados, así como la infraestructura general de electricidad (fuerza y alumbrado) saneamiento, agua de urbanización, telecomunicaciones y 1.416 m<sup>2</sup> correspondientes a zona verde.

**PLANO DE SITUACION**



**FICHA DE PLANEAMIENTO EN SUELO URBANO – NUCLEO PRINCIPAL**

**DATOS GENERALES**

- SITUACION: EL MOREAL - INSTRUMENTO DE EJECUCION: PROYECTO DE URBANIZACION	<b>UE-11</b>	<b>PLANO Nº. N.4</b>
	- INICIATIVA PLANEAMIENTO: PRIVADA - SISTEMA ACTUACIÓN: COMPENSACION - SUPERFICIE TOTAL (m <sup>2</sup> ): 12.730    NETA: 5.417 UAS 1b <span style="float: right;">5.569 COM2</span>	

**DATOS ESPECÍFICOS**

<b>PLAZO DE EJECUCION: 2 AÑOS.</b>	<b>FASES DE EJECUCION:</b> se permiten siempre que las fases posteriores tengan menor carga urbanística que las fases iniciales.
- Nº DE VIVIENDAS: 14 - ORDENANZAS: UAS 1b y COM2 - ALTURA: DOS (2) PLANTAS - USO: SEGÚN PLANO Nº N. 3	- SISTEMA VIARIO: OBLIGATORIO - TRAZADO Y DIMENSIONES DE VIALES: SEGÚN PLANO Nº N.3 Y CROQUIS.

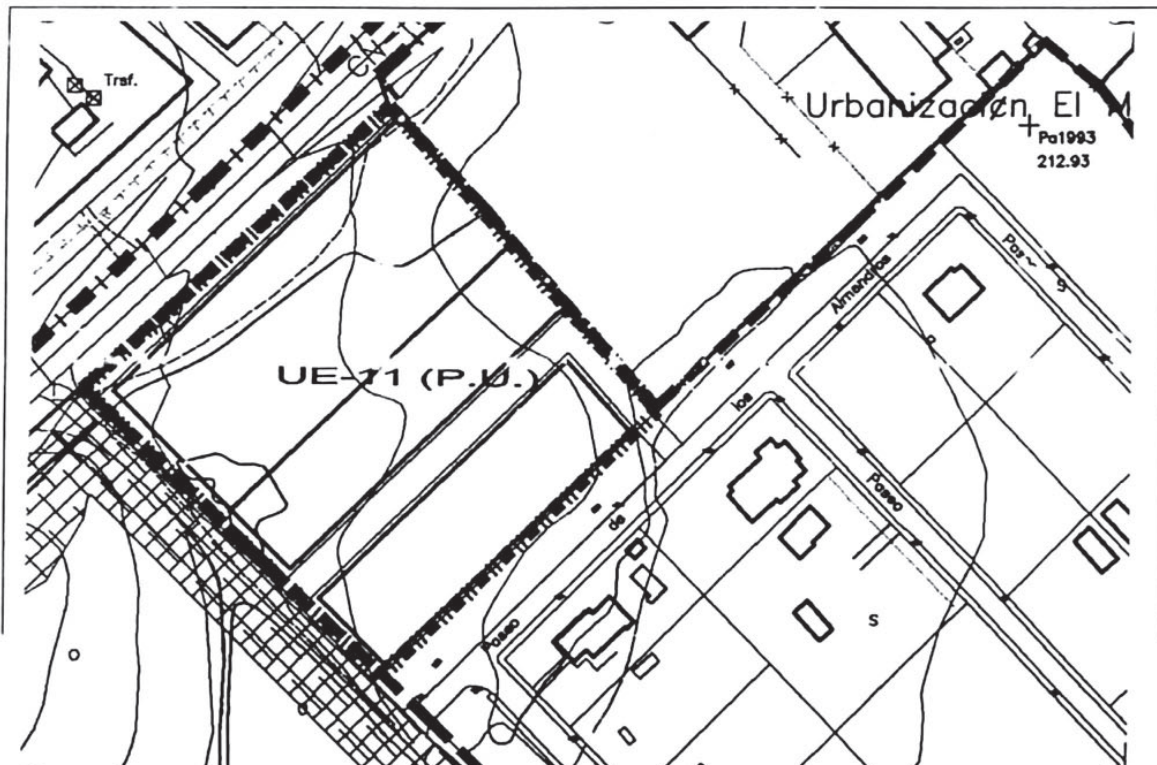
**OBJETIVOS:**

- Apertura y ordenación del trazado en el interior de la manzana evitando con ello la excesiva profundidad de los solares.

**DOTACIONES Y CESIONES:**

- Viales totalmente urbanizados, así como infraestructura general de electricidad (fuerza y alumbrado) saneamiento, agua de urbanización e Infraestructuras de telecomunicaciones.

**PLANO DE SITUACION**







**FICHA DE PLANEAMIENTO EN SUELO URBANO – AREAS DE EDIFICACION AISLADA**

**DATOS GENERALES**

- DENOMINACION: LAS DUEÑAS - INSTRUMENTO DE EJECUCION: PROYECTO DE REPARCELACION - URBANIZACION	<b>UE3 LAS DUEÑAS</b>	<b>PLANO Nº: A.10</b>
	- INICIATIVA PLANEAMIENTO: PRIVADA - SISTEMA ACTUACIÓN: COOPERACION - SUPERFICIE TOTAL (m <sup>2</sup> ): 50.085	

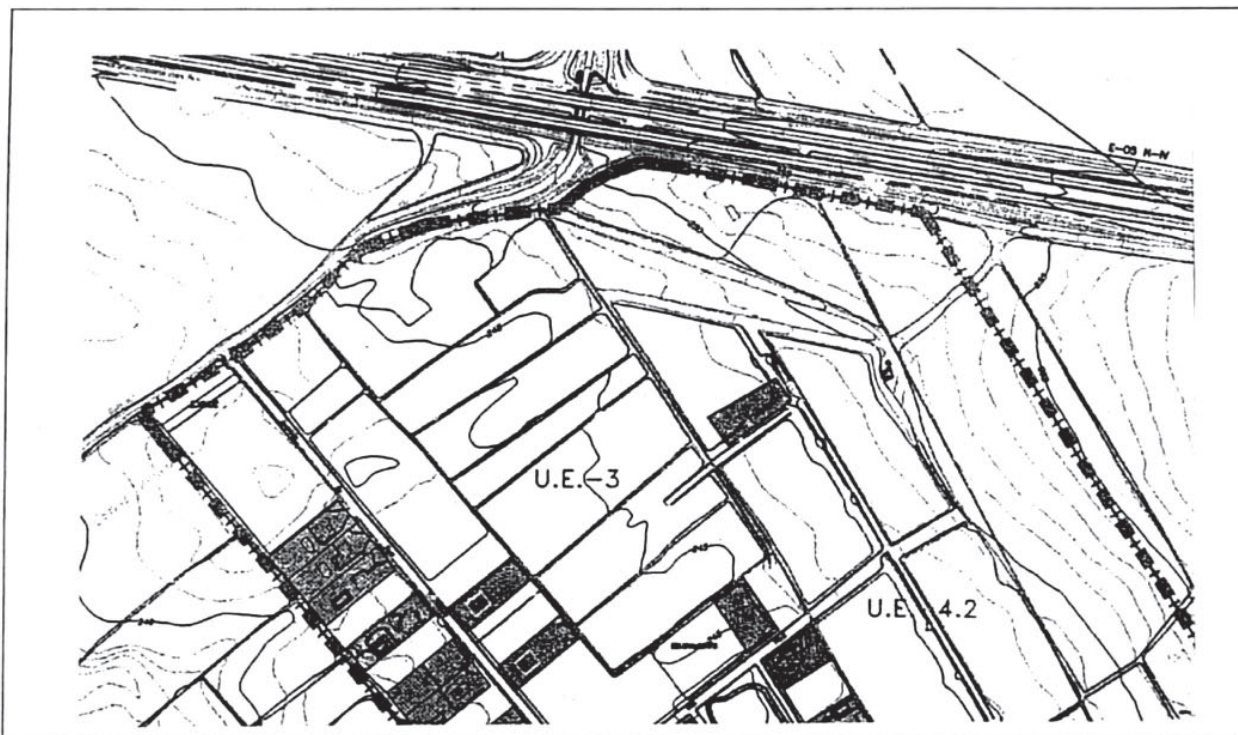
**DATOS ESPECÍFICOS**

<b>PLAZO DE EJECUCION: 12 MESES</b>	<b>FASES DE EJECUCION: UNA SOLA FASE</b>
- DENSIDAD (VIV/HA): 6 - ORDENANZAS: SEGÚN EL PLAN PARCIAL APROBADO - ALTURA: DOS (2) PLANTAS - USO: RESIDENCIAL AISLADA	- Nº MAXIMO DE VIVIENDAS: 26 VIV. - PARCELA MÍNIMA ( m <sup>2</sup> ): 1.200 - EDIFICABILIDAD (m <sup>2</sup> / m <sup>2</sup> s): 0,1975

**OBJETIVOS:**

- Completar el proceso de desarrollo del Planeamiento previsto par el sector PP-R3, que incorporaba el proceso de ocupación de viviendas de 2ª Residencia anteriores a la redacción de las presentes Normas, a efectos de regularización de su situación.
- Integrar las áreas de protección de la Vereda de la Plata y de la Autovia de Andalucía.

**PLANO DE SITUACION**





**FICHA DE PLANEAMIENTO EN SUELO URBANIZABLE**

**DATOS GENERALES**

DENOMINACIÓN: AUTOVÍA ÁREA A LA QUE SE ASIGNA: 1 FIGURA DE PLANEAMIENTO: PLAN PARCIAL USO CARACTERÍSTICO: RESIDENCIAL ADOSADA (UAD2)	<b>SAU-R1</b>	<b>PLANO Nº: N.3</b>
	- INICIATIVA PLANEAMIENTO: PUBLICA - SISTEMA ACTUACIÓN: COOPERACION - SUPERFICIE TOTAL (m <sup>2</sup> ): 193.366	

**DATOS ESPECÍFICOS**

PLAZO DE EJECUCION (12 MESES)	FASE PLANEAMIENTO: SEGÚN PP
ZONAS VERDES, ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS (m <sup>2</sup> ): 42.361 DENSIDAD (VIV/HA): 55 APROVECHAMIENTO MEDIO (m <sup>2</sup> t / m <sup>2</sup> s): 0,583 EDIFICABILIDAD NETA (m <sup>2</sup> t / m <sup>2</sup> s): 1,8	P. URBANIZACIÓN: SEGÚN P.E. PARCELA MÍNIMA (m <sup>2</sup> ): 75

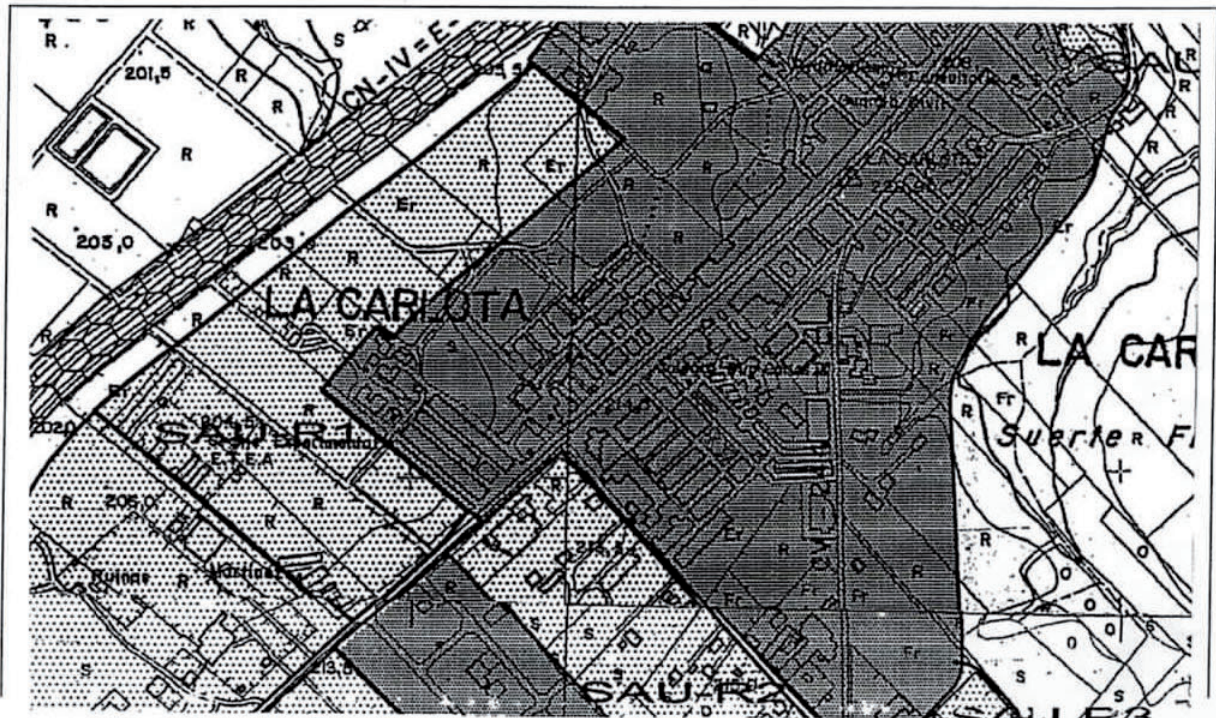
**OBJETIVOS:**

- Articular la fachada Norte del Núcleo con la Autovía de Andalucía.
- Cubrir parcialmente las necesidades de vivienda que llegarán a producirse.
- Cubrir parcialmente los déficits de equipamiento que sufre el casco urbano principal.

**OBSERVACIONES:**

- El P.P. respetará la ordenación prevista de forma que permita, a través del trazado viario, su articulación.
- Se adscriben los sistemas generales de áreas libres y viario propuestos como SGAL-1 y SGV.

**PLANO DE SITUACION**





**FICHA DE PLANEAMIENTO EN SUELO URBANIZABLE**

**DATOS GENERALES**

DENOMINACIÓN: CTRA DE LA PAZ - RONDA ÁREA A LA QUE SE ASIGNA: 2 FIGURA DE PLANEAMIENTO: PLAN PARCIAL USO CARACTERÍSTICO: RESID. AISLADA-PAREADA (UAS1)	<b>SAU-R3</b>	<b>PLANO Nº: N.1</b>
	- INICIATIVA PLANEAMIENTO: PUBLICA - SISTEMA ACTUACIÓN: COOPERACION - SUPERFICIE TOTAL (m <sup>2</sup> ): 32.400	

**DATOS ESPECÍFICOS**

PLAZO DE EJECUCION (24 MESES)	FASE PLANEAMIENTO: SEGÚN PP
ZONAS VERDES, ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS (m <sup>2</sup> ): 5.545 DENSIDAD (VIV/HA): 26 APROVECHAMIENTO MEDIO (m <sup>2</sup> t / m <sup>2</sup> s): 0,439 EDIFICABILIDAD NETA (m <sup>2</sup> t / m <sup>2</sup> s): 0,70	P. URBANIZACIÓN: SEGÚN P.E. PARCELA MÍNIMA (m <sup>2</sup> ): 350

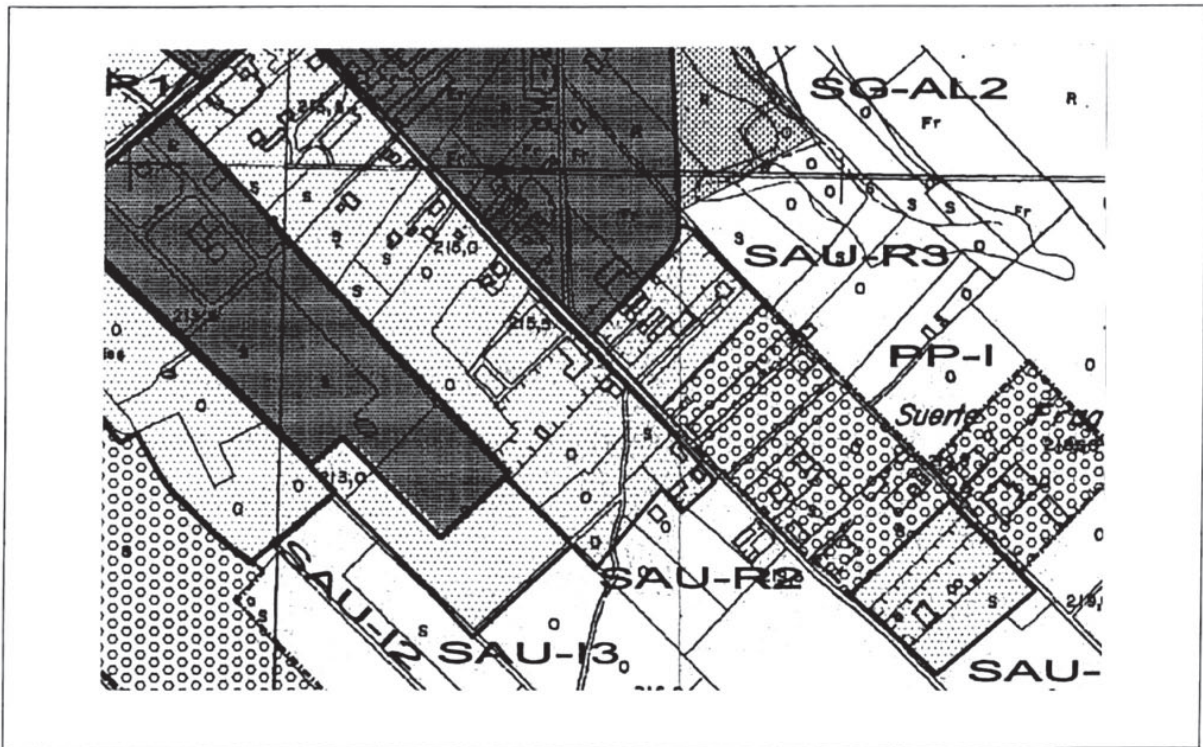
**OBJETIVOS:**

- Preparar suelo par 1ª residencia del núcleo urbano con una tipología de nueva implantación.
- Aportar zonas verdes y suelo para equipamiento en el núcleo.
- Articular las relaciones entre la carretera de La Paz y la Ronda.

**OBSERVACIONES:**

- El P.P. respetará la ordenación prevista de forma que permita, a través del trazado viario, la articulación mencionada

**PLANO DE SITUACION**



**FICHA DE PLANEAMIENTO EN SUELO URBANIZABLE**

**DATOS GENERALES**

DENOMINACIÓN: AUTOVÍA ÁREA A LA QUE SE ASIGNA: 3 FIGURA DE PLANEAMIENTO: PLAN PARCIAL USO CARACTERÍSTICO: INDUSTRIAL (IND2)	SAU-I1	PLANO Nº: N.1
	- INICIATIVA PLANEAMIENTO: PUBLICA - SISTEMA ACTUACIÓN: COOPERACION - SUPERFICIE TOTAL (m2): 253.380	

**DATOS ESPECÍFICOS**

PLAZO DE EJECUCION (24 MESES)	FASE PLANEAMIENTO: SEGÚN PP
ZONAS VERDES, ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS (m <sup>2</sup> ): 35.701 APROVECHAMIENTO MEDIO (m <sup>2</sup> t / m <sup>2</sup> s): 0,549 EDIFICABILIDAD NETA (m <sup>2</sup> t / m <sup>2</sup> s): 0,87	P. URBANIZACIÓN: SEGÚN P.E PARCELA MÍNIMA (m <sup>2</sup> ): 1.500

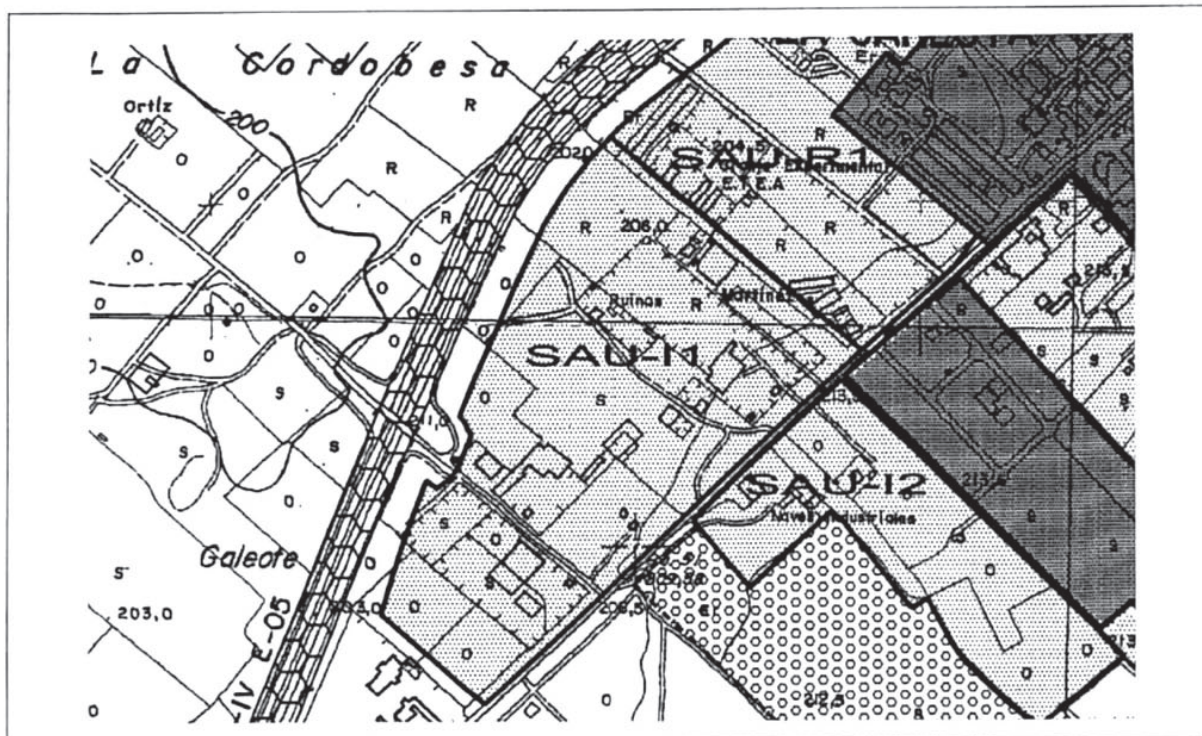
**OBJETIVOS:**

- La implantación de un área industrial par absorber la demanda de instalaciones que requieren parcela intermedia. (1.500-3.000 m<sup>2</sup>)
- Se articula la fachada norte del núcleo con la autovía de Andalucía

**OBSERVACIONES:**

- El P.P. respetará la ordenación prevista de forma que permita, a través del trazado viario, la articulación mencionada.

**PLANO DE SITUACION**





**FICHA DE PLANEAMIENTO EN SUELO URBANIZABLE**

**DATOS GENERALES**

DENOMINACIÓN: CTRA. DE LA PAZ (AMPLIACION) ÁREA A LA QUE SE ASIGNA: 3 FIGURA DE PLANEAMIENTO: PLAN PARCIAL USO CARACTERÍSTICO: INDUSTRIAL (IND3)	SAU-18	PLANO Nº: N.1
	- INICIATIVA PLANEAMIENTO: PUBLICA - SISTEMA ACTUACIÓN: COOPERACION - SUPERFICIE TOTAL (m <sup>2</sup> ): 32.375	

**DATOS ESPECÍFICOS**

PLAZO DE EJECUCION (24 MESES)	FASE PLANEAMIENTO: SEGÚN PP
ZONAS VERDES, ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS (m <sup>2</sup> ): 5.206 APROVECHAMIENTO MEDIO (m <sup>2</sup> t / m <sup>2</sup> s): 0,549 EDIFICABILIDAD NETA (m <sup>2</sup> t / m <sup>2</sup> s): 0,87	P. URBANIZACIÓN: SEGÚN P.P. PARCELA MÍNIMA (m <sup>2</sup> ): 400

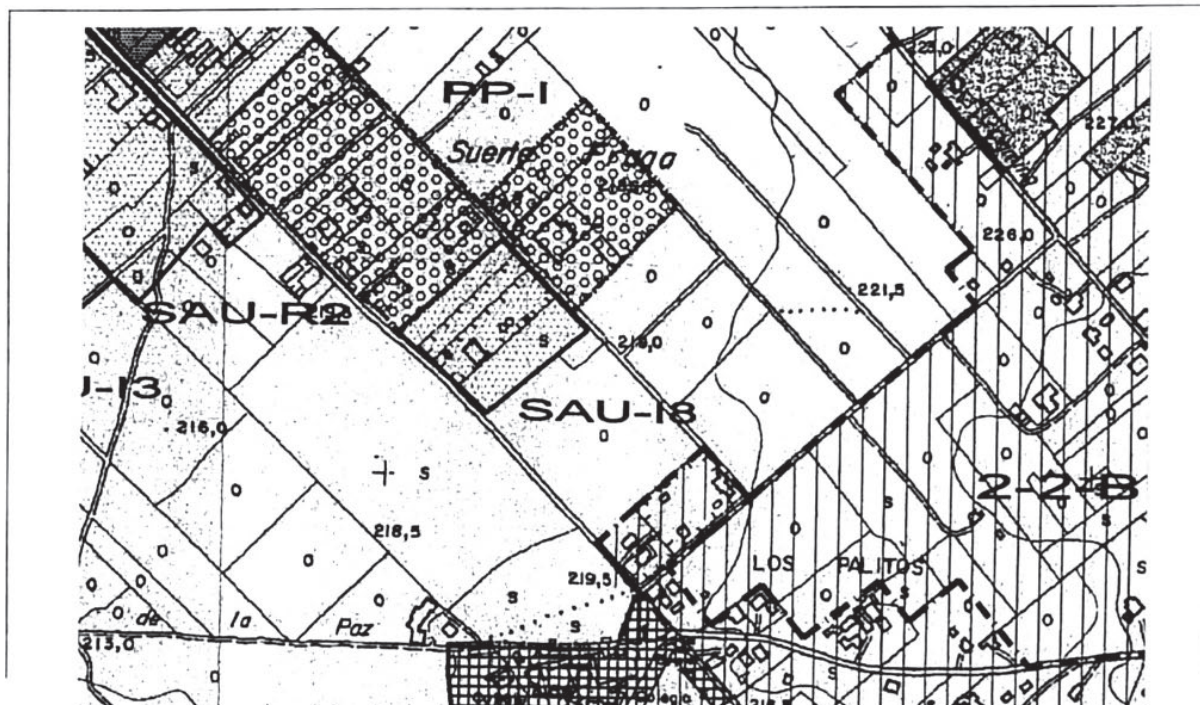
**OBJETIVOS:**

- La ampliación del actual Polígono Industrial.
- Completar el sistema de oferta industrial en pequeña parcela.
- Articular el Polígono Industrial con la Ctra. de La Paz.

**OBSERVACIONES:**

- El P.P. respetará la ordenación prevista de forma que permita, a través del trazado viario, la articulación mencionada.

**PLANO DE SITUACION**





**FICHA DE PLANEAMIENTO EN SUELO APTO PARA URBANIZAR**

**DATOS GENERALES**

DENOMINACIÓN: LOS PINOS ÁREA A LA QUE SE ASIGNA: 5 FIGURA DE PLANEAMIENTO: PLAN PARCIAL USO CARACTERÍSTICO: RESIDENCIAL AISLADA (UAS 3)	PP-R2	PLANO Nº: A.9
	- INICIATIVA PLANEAMIENTO: PRIVADA - SISTEMA ACTUACIÓN: COMPENSACIÓN - SUPERFICIE TOTAL (m <sup>2</sup> ): 241.000	

**DATOS ESPECÍFICOS**

PLAN DE ETAPAS (MESES)	F. PLANEAMIENTO: 12	P. URBANIZACIÓN: SEGÚN P.E. Nº MÁXIMO VIVIENDAS: 144 PARCELA MÍNIMA (m <sup>2</sup> ): 1.200
ZONAS VERDES, ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS (m <sup>2</sup> ): 25.288 DENSIDAD (VIV/HA): 6 APROVECHAMIENTO TIPO (m <sup>2</sup> t / m <sup>2</sup> s): 0,143 EDIFICABILIDAD NETA (m <sup>2</sup> t / m <sup>2</sup> s): 0,2		

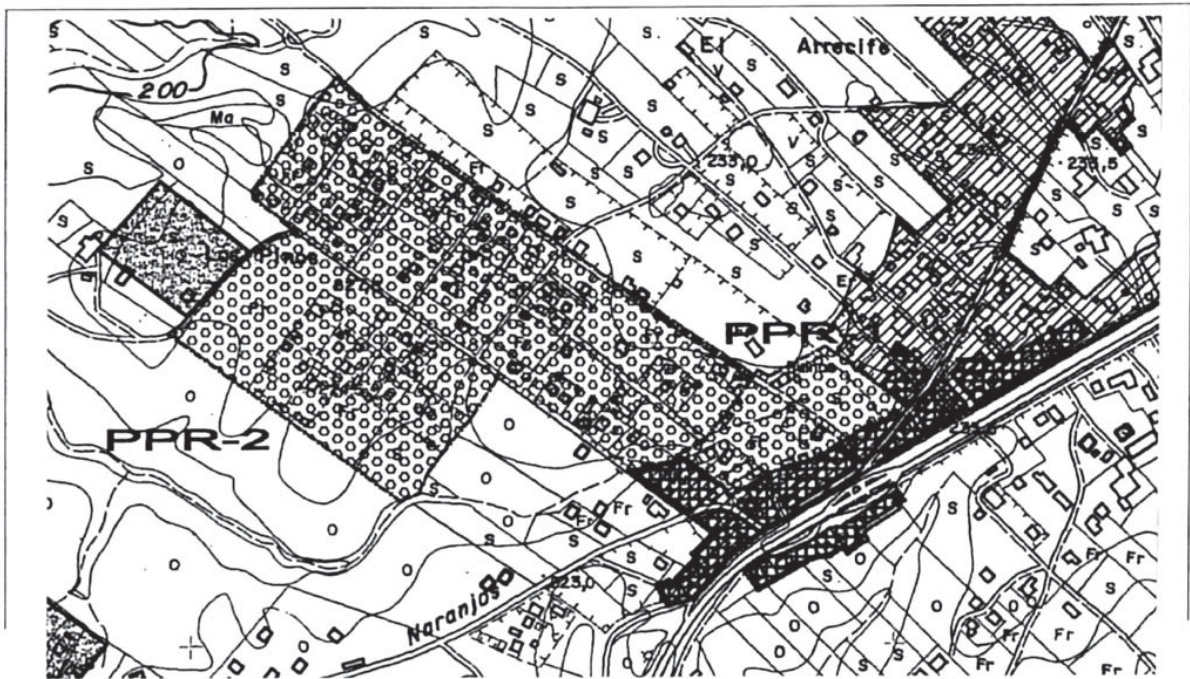
**OBJETIVOS:**

- Se trata fundamentalmente, de reconducir esta antigua promoción al proceso de ordenación urbanística.
- Integrar el equipamiento escolar como dotación en el Plan Parcial.

**OBSERVACIONES:**

- La superficie señalada se considera provisional, el Plan Parcial definirá el ámbito de actuación y la vinculación con el núcleo de El Arrecife.
- El desarrollo de la urbanización mejorará ambientalmente las parcelas ilegales al integrarse en este proyecto.

**PLANO DE SITUACION**





**FICHA DE PLANEAMIENTO EN SUELO URBANIZABLE**

**DATOS GENERALES**

DENOMINACIÓN: VEREDA DE LA PLATA ÁREA A LA QUE SE ASIGNA: 5 FIGURA DE PLANEAMIENTO: PLAN PARCIAL USO CARACTERÍSTICO: RESIDENCIAL AISLADA (UAS 3)	PP-R6	PLANO Nº: A.9
	- INICIATIVA PLANEAMIENTO: PUBLICA - SISTEMA ACTUACIÓN: COOPERACION - SUPERFICIE TOTAL (m <sup>2</sup> ): 64.400	

**DATOS ESPECÍFICOS**

PLAZO DE EJECUCION (24 MESES)	FASE PLANEAMIENTO: SEGÚN PP
ZONAS VERDES, ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS (m <sup>2</sup> ): 6.896 DENSIDAD (VIV/HA): 6 APROVECHAMIENTO MEDIO (m <sup>2</sup> t / m <sup>2</sup> s): 0,143 EDIFICABILIDAD NETA (m <sup>2</sup> t / m <sup>2</sup> s): 0,2	P. URBANIZACIÓN: SEGÚN P.P PARCELA MÍNIMA (m <sup>2</sup> ): 1.200

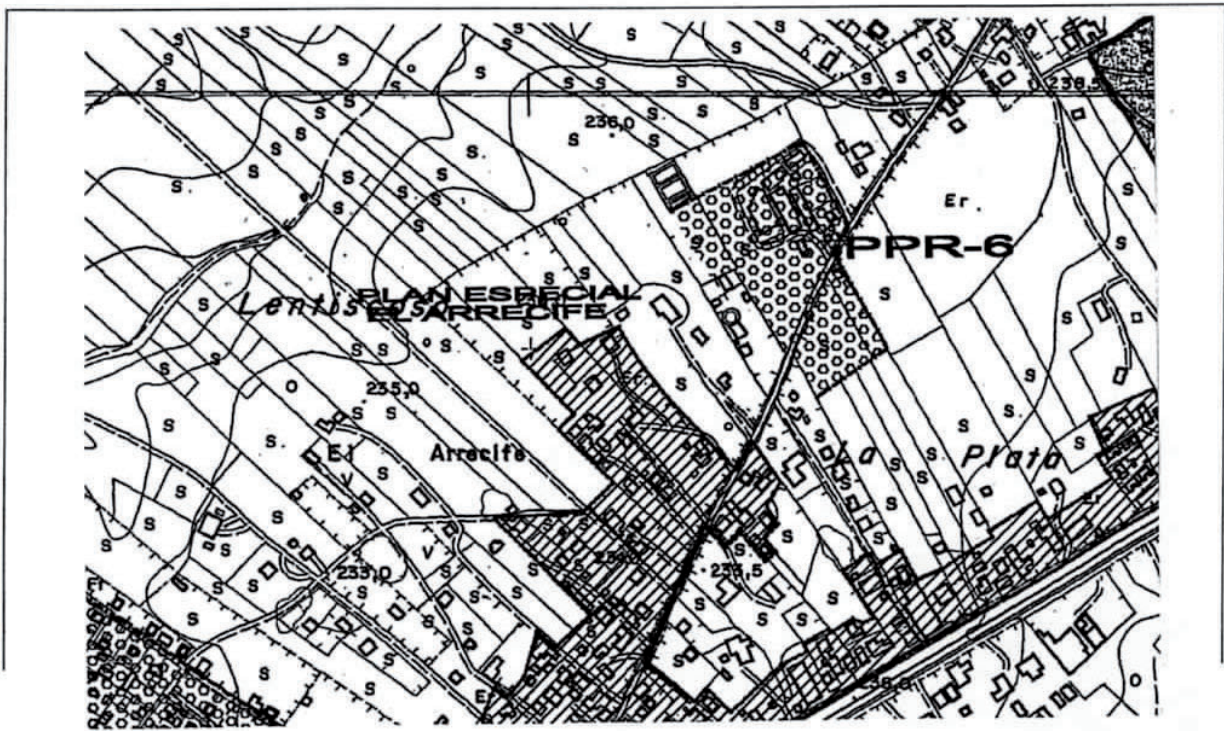
**OBJETIVOS:**

- Reconvertir el uso agroindustrial actual en residencial, de forma que recoja las demandas de esta área y mejore la calidad paisajística del entorno.
- Recuperar la Vereda de la Plata como zona verde en toda su dimensión.

**OBSERVACIONES:**

- El P.P. se ajustará a la ordenación prevista, especialmente el viario y las zonas y espacios libres.
- En el plano se grafía una zona verde en el eje de la Vereda de La Plata a ejecutar por el P.P. no siendo computable en las superficies dotacionales.

**PLANO DE SITUACION**



**FICHA DE PLANEAMIENTO EN SUELO URBANIZABLE**

**DATOS GENERALES**

LOCALIZACIÓN: LA PAZ ÁREA A LA QUE SE ASIGNA: 7 FIGURA DE PLANEAMIENTO: PLAN PARCIAL USO CARACTERÍSTICO: RESIDENCIAL ADOSADA CON JARDÍN DELANTERO A VIAL	PP-LP R1	PLANO Nº: A.7
	- INICIATIVA PLANEAMIENTO: PUBLICA - SISTEMA ACTUACIÓN: COOPERACION - SUPERFICIE TOTAL (m <sup>2</sup> ): 17.700	

**DATOS ESPECÍFICOS**

PLAZO DE EJECUCION (12 MESES)	FASE PLANEAMIENTO: SEGÚN PP
ZONAS VERDES, ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS (m <sup>2</sup> ): 4.560 DENSIDAD (VIV/HA): 50 INDICE DE EDIFICABILIDAD (m <sup>2</sup> t / m <sup>2</sup> s): 0,60 APROVECHAMIENTO MEDIO (m <sup>2</sup> t / m <sup>2</sup> s): 0,666979 RESERVA DE VPO O REGIMEN DE PROTECCION PUBLICA: 30% Ap. objet	P. URBANIZACIÓN: SEGÚN P.P. PARCELA MÍNIMA (m <sup>2</sup> ): 120

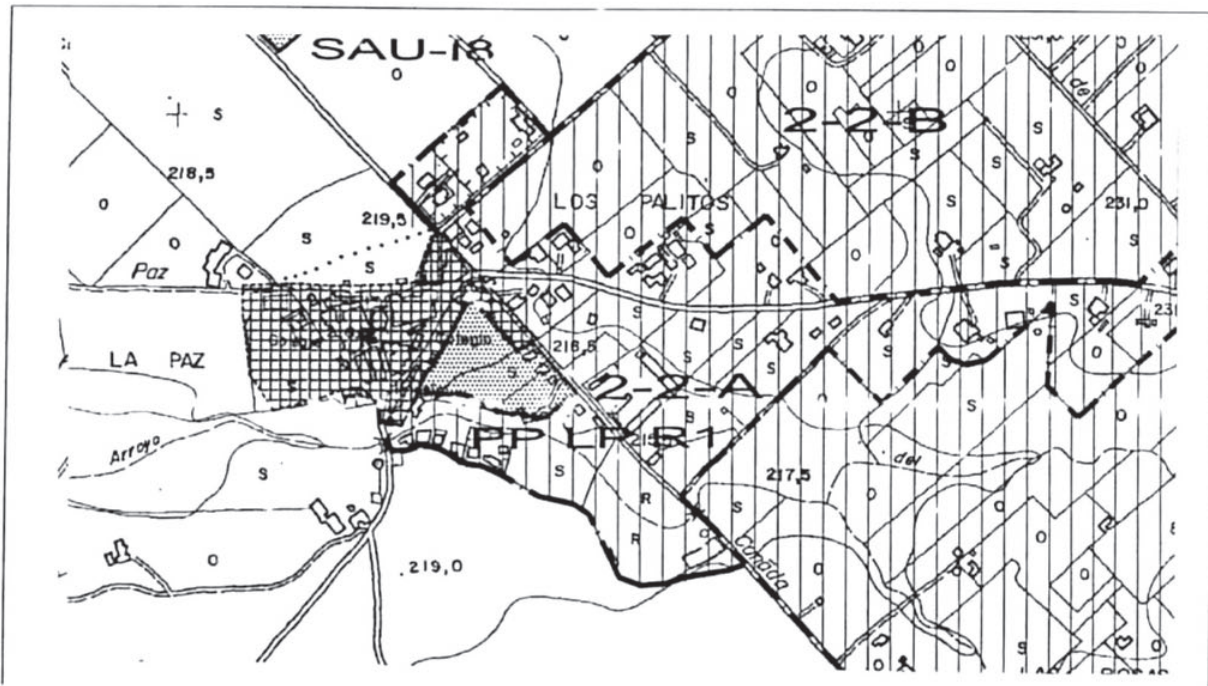
**OBJETIVOS:**

- Colmatar el vacío existente al Sureste entre la C/ Siete Torres y el Arroyo Garabato, con apertura a la Avda. de Lz. Victoria.
- Cubrir parcialmente las necesidades de vivienda que se están produciendo.
- Cubrir parcialmente los déficits de equipamiento que sufre el núcleo de La Paz.

**OBSERVACIONES:**

- El P.P. respetará la ordenación prevista de forma que permita, a través del trazado viario, su articulación.

**PLANO DE SITUACION**





**FICHA DE PLANEAMIENTO EN SUELO URBANIZABLE**

**DATOS GENERALES**

LOCALIZACION: LAS PINEDAS ÁREA A LA QUE SE ASIGNA: 7 FIGURA DE PLANEAMIENTO: PLAN PARCIAL USO CARACTERÍSTICO: RESIDENCIAL ADOSADA	PP-PINEDAS R1	PLANO Nº: A.2
	- INICIATIVA PLANEAMIENTO: PUBLICA - SISTEMA ACTUACIÓN: COOPERACION - SUPERFICIE TOTAL (m <sup>2</sup> ): 14.920	

**DATOS ESPECÍFICOS**

PLAZO DE EJECUCION (24 MESES)	FASE PLANEAMIENTO: SEGÚN PP
ZONAS VERDES, ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS (m <sup>2</sup> ): 2.490 DENSIDAD (VIV/HA): 45 INDICE DE EDIFICABILIDAD (m <sup>2</sup> t / m <sup>2</sup> s): 0,60 APROVECHAMIENTO MEDIO (m <sup>2</sup> t / m <sup>2</sup> s): 0,666979 RESERVA DE VPO O REGIMEN DE PROTECCION PUBLICA: 30% Ap. objet	P. URBANIZACIÓN: SEGÚN PP. PARCELA MÍNIMA (m <sup>2</sup> ): 120

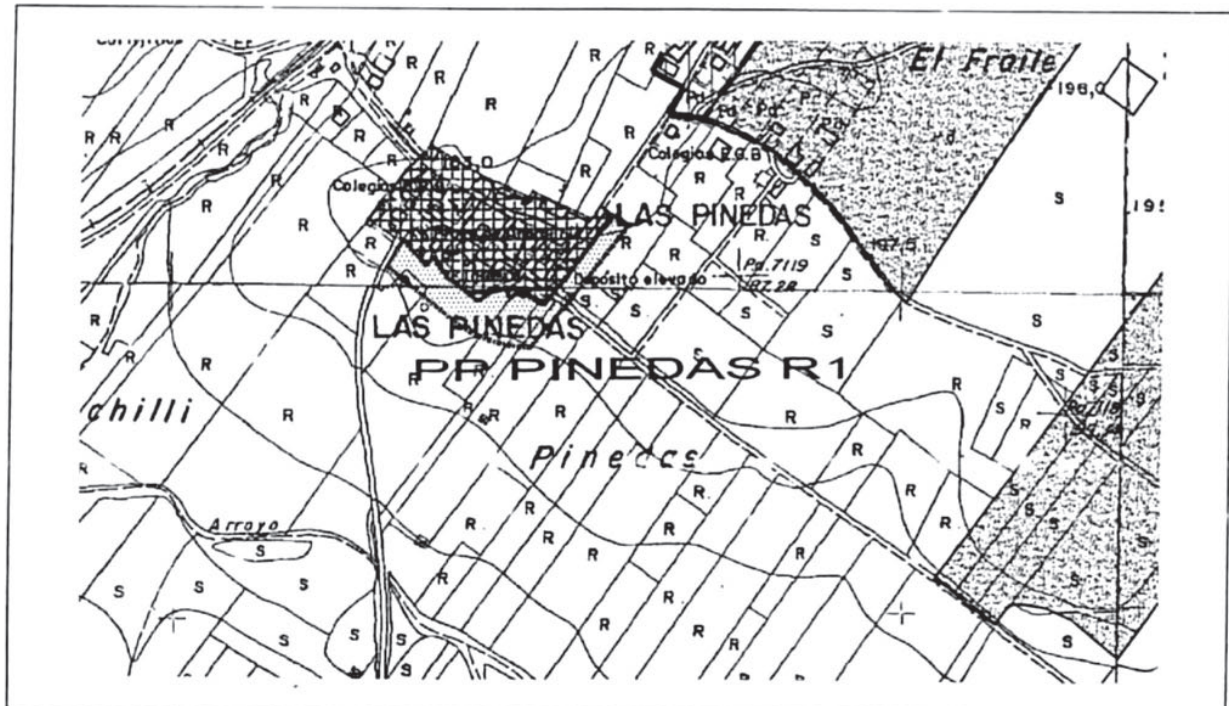
**OBJETIVOS:**

- Cubrir parcialmente las necesidades de vivienda que llegarán a producirse.
- Cubrir parcialmente los déficits de equipamiento que sufre el núcleo de La Pinedas.

**OBSERVACIONES:**

- El P.P. respetará la ordenación prevista de forma que permita, a través del trazado viario, su articulación.

**PLANO DE SITUACION**





**FICHA DE PLANEAMIENTO EN SUELO URBANIZABLE**

**DATOS GENERALES**

LOCALIZACION: FUENCUBIERTA ÁREA A LA QUE SE ASIGNA: 7 FIGURA DE PLANEAMIENTO: PLAN PARCIAL USO CARACTERÍSTICO: RESIDENCIAL ADOSADA	PP-FU R1	PLANO Nº: A 1
- INICIATIVA PLANEAMIENTO: PUBLICA - SISTEMA ACTUACIÓN: COOPERACION - SUPERFICIE TOTAL (m <sup>2</sup> ): 28.780		

**DATOS ESPECÍFICOS**

PLAZO DE EJECUCION (24 MESES)	FASE PLANEAMIENTO: SEGÚN PP
ZONAS VERDES, ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS (m <sup>2</sup> ): 5.185 DENSIDAD (VIV/HA): 50 INDICE DE EDIFICABILIDAD (m <sup>2</sup> t / m <sup>2</sup> s): 0,60 APROVECHAMIENTO MEDIO (m <sup>2</sup> t / m <sup>2</sup> s): 0,666979 RESERVA DE VPO O REGIMEN DE PROTECCION PUBLICA: 30% Ap objet	P. URBANIZACIÓN: SEGÚN P.E. PARCELA MÍNIMA (m <sup>2</sup> ): 100

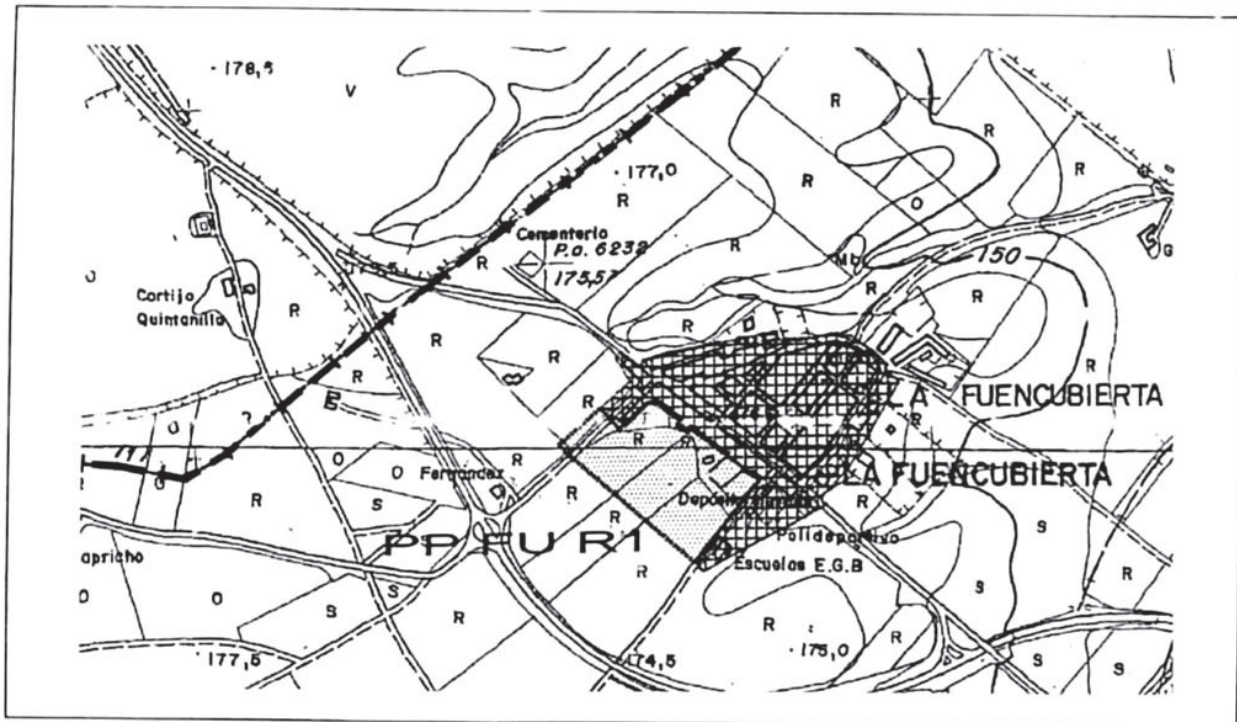
**OBJETIVOS:**

- Colmatar el borde Este entre la Avda. de Andalucía y la C/ Escuelas.
- Cubrir parcialmente las necesidades de vivienda que llegarán a producirse.
- Cubrir parcialmente los déficits de equipamiento que sufre el núcleo de Fuencubierta.

**OBSERVACIONES:**

- El P.P. respetará la ordenación prevista de forma que permita, a través del trazado viario, su articulación.

**PLANO DE SITUACION**



**FICHA DE PLANEAMIENTO EN SUELO URBANIZABLE**

**DATOS GENERALES**

LOCALIZACION: ALDEA QUINTANA ÁREA A LA QUE SE ASIGNA: 7 FIGURA DE PLANEAMIENTO: PLAN PARCIAL USO CARACTERÍSTICO: RESIDENCIAL ADOSADA	PP-AQ R1	PLANO Nº: A.5
	- INICIATIVA DE PLANEAMIENTO: PUBLICA - SISTEMA ACTUACIÓN: COOPERACION - SUPERFICIE TOTAL (m <sup>2</sup> ): 108.918	

**DATOS ESPECÍFICOS**

PLAZO DE EJECUCION (12 MESES)	FASE PLANEAMIENTO: SEGÚN PP
ZONAS VERDES, ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS (m <sup>2</sup> ): 23.987 DENSIDAD (VIV/HA): 50 ÍNDICE DE EDIFICABILIDAD (m <sup>2</sup> t / m <sup>2</sup> s): 0,60 APROVECHAMIENTO MEDIO (m <sup>2</sup> t / m <sup>2</sup> s): 0,666979 RESERVA DE VPO O REGIMEN DE PROTECCION PUBLICA: 30% Ap. objet	P. URBANIZACIÓN: SEGÚN P.E. PARCELA MÍNIMA (m <sup>2</sup> ): 100

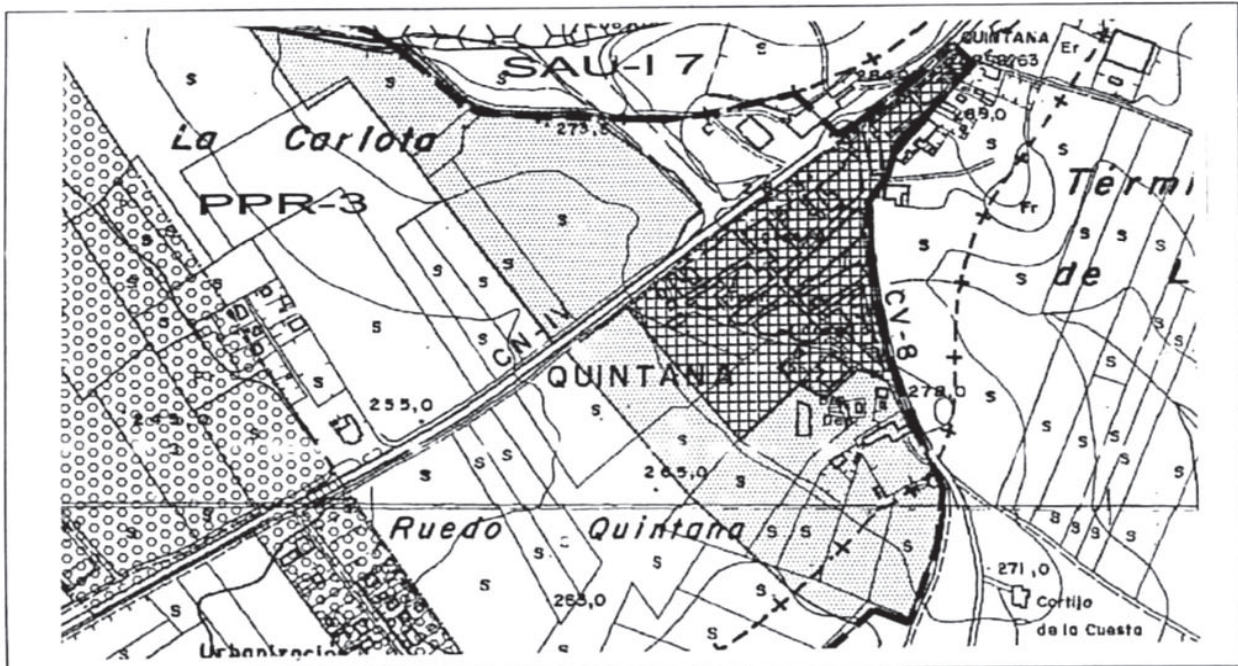
**OBJETIVOS:**

- Creación de Suelo para construcción de viviendas protegidas, al menos el 30% del techo del Sector.
- Cubrir parcialmente las necesidades de vivienda que llegarán a producirse.
- Cubrir parcialmente los déficits de equipamiento que cubre el núcleo de Aldea Quintana.

**OBSERVACIONES:**

- El P.P. respetará la ordenación prevista de forma que permita, a través del trazado viario, su articulación.

**PLANO DE SITUACION**



Córdoba, 19 de febrero de 2010.- El Delegado, Francisco García Delgado.



## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente de protección que se cita, por las que se acuerda el traslado del menor que se cita.*

Nombre y apellidos: Doña Rosa Soares Montoya y don Miguel Reyes Fernández.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 4 de febrero de 2010 la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección del menor M.R.S., dictó Resolución acordando el ingreso del menor en el Centro de Protección designado idóneo y delegando la guarda en el Director del mismo.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3, 1.ª planta.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Sevilla, 22 de febrero de 2010.- El Delegado (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

*ACUERDO de 9 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se ordena la notificación de resoluciones por edicto a solicitantes del programa de solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Acuerdo se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo las resoluciones que se indican.

Podrán tener acceso al texto íntegro de las resoluciones en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social sita en Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26 (planta baja), de Málaga.

Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Resolución estimatoria de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, provista en el art. 5, apdo. a), del Decreto 2/1999, de 12 de enero, emitida a los interesados que se relacionan seguidamente:

551-2008-00007156-1	TRINIDAD HEREDIA MORENO	MIJAS
551-2008-00025719-1	MARÍA CORTES SUAREZ	ALHAURÍN EL GRANDE
551-2008-00027933-1	BEATRIZ JAIME PRIETO	BENAJARAFE
551-2008-00030146-1	M.º DEL CARMEN FAJARDO FAJARDO	TORREMOLINOS
551-2008-00030303-1	DOLORES NARVAEZ DOMÍNGUEZ	MANILVA
551-2008-00033191-1	HANANE EL BOUCHERI LAROUSSI SEBTI	MARBELLA
551-2008-00033431-1	JOSÉ MÉNDEZ MÁRQUEZ	ESTEPONA
551-2009-00004395-1	EMILCE MOYANO PORTALES	MARBELLA
551-2009-00005881-1	MÓNICA ALCÁNTARA MORENO	CUEVAS DE SAN MARCOS
551-2009-00005893-1	JUAN JOSÉ RUIZ AGUILAR	MÁLAGA
551-2009-00005977-1	TAMARA MANZANO MONTAÑO	SAN PEDRO ALCÁNTARA
551-2009-00006837-1	MARÍA NIEVES GUTIÉRREZ MURIEL	TORREMOLINOS
551-2009-00007161-1	M.º DEL ROCÍO HURTADO BORREGO	MÁLAGA
551-2009-00008522-1	DOLORES PANIAGUA ROMÁN	MÁLAGA
551-2009-00008651-1	M.º VICTORIA FERNÁNDEZ ARAGONÉS	MÁLAGA
551-2009-00009225-1	RAMÓN SANTIAGO SANTIAGO	MÁLAGA
551-2009-00009275-1	SALAH STITOU LAYACHI	MARBELLA
551-2009-00009306-1	AMAGOYA RUIZ DE ARBULO BERAZA	RINCÓN DE LA VICTORIA
551-2009-00010576-1	CÉSAR RAMÓN FERNÁNDEZ ATENCIA	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2009-00010620-1	MÓNICA CRESPILO ALARCÓN	TORRE DEL MAR
551-2009-00011308-1	M.º GRACIA BURGOS BURGOS	ALHAURÍN EL GRANDE
551-2009-00011674-1	JESSICA E. STENEROS FERNÁNDEZ DÍAZ	SAN PEDRO DE ALCÁNTARA
551-2009-00013047-1	GHEORGHE GABRIEL OLTEANU	MÁLAGA
551-2009-00013074-1	CARIMA AKCHICH	MÁLAGA
551-2009-00013081-1	GUADALUPE GÓMEZ SALCEDO	RINCÓN DE LA VICTORIA
551-2009-00013310-1	ROCÍO ROJAS LÓPEZ	FUENGIROLA
551-2009-00013483-1	DANIELA PALOMO HERNANDO	RINCÓN DE LA VICTORIA
551-2009-00013572-1	DÉBORA BECERRA ARAGÓN	MÁLAGA
551-2009-00013630-1	M.º ÁNGELES CORTÉS REINA	TORROX- COSTA
551-2009-00013698-1	MARÍA HEREDIA MOLINA	MÁLAGA
551-2009-00013768-1	M.º TERESA TRUJILLO PIÑERO	MARBELLA
551-2009-00013997-1	CLAUDIA ADAM	MÁLAGA
551-2009-00014299-1	MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ PORRAS	MÁLAGA
551-2009-00014329-1	ANA MARÍA CHACÓN GALLARDO	RINCÓN DE LA VICTORIA
551-2009-00014339-1	ISABEL GUERRERO FAJARDO	TORREMOLINOS
551-2009-00014390-1	JUAN LUIS SALCEDO HUMANES	MÁLAGA
551-2009-00014632-1	ELISABET ARIAS SANTIAGO	MIJAS
551-2009-00014895-1	ÓSCAR MÁRQUEZ SÁNCHEZ	BENALMÁDENA
551-2009-00014909-1	JOSÉ FERNANDO DIEZ GONZÁLEZ	BENALMÁDENA
551-2009-00015360-1	LIDIA JIMÉNEZ JIMÉNEZ	CUEVAS DE SAN MARCOS
551-2009-00015520-1	MERCEDES JIMÉNEZ GÓMEZ	NERJA
551-2009-00015649-1	JUANA CAMPOS HEREDIA	TORREMOLINOS
551-2009-00015729-1	MARISA SÁNCHEZ ALARCOS TROPPEMANN	BENALMÁDENA
551-2009-00015809-1	MARÍA CARMEN CANO PICHARDO	SAN PEDRO DE ALCÁNTARA
551-2009-00015899-1	SANDRA JIMÉNEZ AMADOR	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2009-00016099-1	SUSANA SÁNCHEZ FIGUEROA	MÁLAGA
551-2009-00016120-1	ALMUDENA ALONSO NAVARRO	MÁLAGA
551-2009-00016164-1	YOLANDA GARCÍA MARTÍN	TORREMOLINOS
551-2009-00016381-1	KALTOUM GUECHCHOULI BOUKANTAR	TORREMOLINOS
551-2009-00016546-1	GUADALUPE MÁRQUEZ PAVÓN	MÁLAGA
551-2009-00016603-1	HAFIDA ENNACIRI ABOUL KACEM	SAN PEDRO DE ALCÁNTARA
551-2009-00016647-1	REMEDIOS COBOS TORÉ	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2009-00017577-1	BRAIMA SANHA CÁMARA	ESTEPONA
551-2009-00017685-1	BELÉN DOMÍNGUEZ MORENO	RONDA
551-2009-00017797-1	LUZALITA JORGE MUÑOZ	FUENGIROLA
551-2009-00018529-1	SONIA BRUNO MONTAÑO	CAMPANILLAS
551-2009-00018652-1	MONALISA ARLEZIANA GHIATA	MÁLAGA



551-2009-00018684-1	VICTORIA E. JIMÉNEZ GARCÍA	MÁLAGA	551-2008-00012962-1	ROMINA PAOLA LILIANA VILLANI	RONDA
551-2009-00019170-1	CATALINA LUCENA GIRÓN	MÁLAGA	551-2008-00013374-1	ZHORA AMMARI	ARCHIDONA
551-2009-00019254-1	VANESA CHICA AUGUSTO	MÁLAGA	551-2008-00014466-1	LILIYA BARANOUSKA	FUENGIROLA
551-2009-00019392-1	CORNEL DUMITRU STOICA	ARROYO DE LA MIEL	551-2008-00014481-1	DAMIÁN RICO CERVANTES	FUENGIROLA
551-2009-00019435-1	M.ª VICTORIA LÁMELA CANTOS	RONDA	551-2008-00024532-1	ALFONSO DANIEL MARTÍN AVILÉS	MÁLAGA
551-2009-00019472-1	JUAN JESÚS RUIZ ANILLO	MÁLAGA	551-2008-00024905-1	LAURA INÉS SILVERO DURE	BENALMÁDENA
551-2009-00019511-1	JESICA CHICA AUGUSTO	MÁLAGA	551-2008-00025402-1	JOSÉ CORTES NAVARO	ARROYO DE LA MIEL
551-2009-00019683-1	M.ª DEL CARMEN BERNAL JIMÉNEZ	MÁLAGA	551-2008-00025766-1	BLANCA ESTER VIDAL PONCE	FUENGIROLA
551-2009-00019740-1	ANA ISABEL MONTAÑEZ NAVARRO	MÁLAGA	551-2008-00027944-1	OLGA EDITH PALMISANO DE LÓPEZ PASCUAL	MÁLAGA
551-2009-00019851-1	M.ª DEL CARMEN RODRÍGUEZ HEREDIA	MÁLAGA	551-2008-00029307-1	TARIK JOUALI	MIJAS
551-2009-00019887-1	ANTONIO RODRÍGUEZ RUIZ	MÁLAGA	551-2008-00029537-1	AHMED EL KHADIRI	MARBELLA
551-2009-00019960-1	FÁTIMA SHEILA ÁNGULO HAMED	FUENGIROLA	551-2008-00029856-1	ISMAIL RIFFI ACHARKI	MARBELLA
551-2009-00020039-1	YOLANDA ESPAÑA GONZÁLEZ	MIJAS	551-2008-00030097-1	MARINA GARCÍA RUIZ	MIJAS
551-2009-00020064-1	MARÍA DULFAY CLAROS SÁNCHEZ	FUENGIROLA	551-2008-00033011-1	HAMID IAANANI	ANTEQUERA
551-2009-00020082-1	FRANCISCO FERNÁNDEZ LÓPEZ	MÁLAGA	551-2008-00033068-1	ALFREDO ROMERO NAGORE	MARBELLA
551-2009-00020135-1	JAVIER CORTES MORENO	MÁLAGA	551-2008-00033401-1	ROXANA ELIZABETH DALGO LOZADA	MIJAS
551-2009-00020147-1	JUAN MIGUEL VILCHES PAQUET	MÁLAGA	551-2008-00033522-1	HANANE TAIF	SAN PEDRO ALCÁNTARA
551-2009-00020214-1	AMALIA OEÑA ARRABAL	MÁLAGA	551-2008-00033680-1	ISLENY VARGAS TORRES	MARBELLA
551-2009-00020236-1	PEDRO DÍAZ ELENA	MÁLAGA	551-2008-00033778-1	GREESH KUMAR ARORA	EL VELERÍN
551-2009-00020288-1	FERNANDA CORTES CORTES	MÁLAGA	551-2009-00007982-1	JOAQUÍN SANTIAGO FERNÁNDEZ	ALHAURÍN EL GRANDE
551-2009-00020344-1	TAMARA FERNÁNDEZ SANTIAGO	MÁLAGA	551-2009-00008180-1	INMACULADA C. VILLEGAS BERNAL	ALHAURÍN EL GRANDE
551-2009-00020355-1	MANUELA DÍAZ ALCARAZ	MÁLAGA	551-2009-00008271-1	SVITLANA KOLOMIYCHUK	TORREMOLINOS
551-2009-00020389-1	M.ª DEL PILAR AGÜERA TIRADO	MÁLAGA	551-2009-00008467-1	MOHAMMED DERRAK EL KHOMSI	MARBELLA
551-2009-00020465-1	M.ª DOLORES PADIAL ROMERO	ANTEQUERA	551-2009-00009501-1	LINA PAOLA RINCÓN JIMÉNEZ	MARBELLA
551-2009-00020492-1	TRINIDAD BLANCO ORDÓÑEZ	MÁLAGA	551-2009-00010967-1	SAID EL AOUNI	TORRE DEL MAR
551-2009-00020675-1	YOLANDA RÍOS GUILLÉN	MIJAS	551-2009-00014066-1	MICHAEL FRANK	MARBELLA
551-2009-00020793-1	M.ª VICTORIA PARÍS RAMÍREZ	MÁLAGA	551-2009-00014296-1	BIBATA SORGHO	MÁLAGA
551-2009-00020907-1	LAURA RODRÍGUEZ NAVARRO	MÁLAGA	551-2009-00015354-1	NELIDA JOSEFINA DIPACE	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2009-00020912-1	AMALIA MARTÍN FERNÁNDEZ	MÁLAGA	551-2009-00015461-1	NASIRA MOHAMED TAHAR	MÁLAGA
551-2009-00021025-1	ESTEFANÍA FERNÁNDEZ PUENTE	MÁLAGA	551-2009-00017445-1	SALOUA BENABOUD	ARCHIDONA
551-2009-00021043-1	JOSÉ GÓMEZ SÁNCHEZ	BENAJARAFE	551-2009-00018151-1	BASILIO FLORES MORENO	SAN PEDRO DE ALCÁNTARA
551-2009-00021181-1	NATALIA C. FERNÁNDEZ MORENO	MÁLAGA	551-2009-00019376-1	FRANCISCO A GUTIÉRREZ DOMÍNGUEZ	MÁLAGA
551-2009-00021211-1	ISABEL VILLEGAS GÓMEZ	ARROYO DE LA MIEL	551-2009-00020771-1	MANUELA MARTÍNEZ ARIZA	TORRE DEL MAR
551-2009-00021221-1	AYAD AMRAN ACHKARA	MÁLAGA	551-2009-00021425-1	MONICA CORREA BELTRÁN	MARBELLA
551-2009-00021242-1	MARÍA MERCEDES ROMERO LÓPEZ	MÁLAGA	551-2009-00021766-1	FATIMA ZOHRA OULAD BOU-SELMAN	MÁLAGA
551-2009-00021243-1	MARGARITA GÁLVEZ SOLERA	MÁLAGA	551-2009-00022984-1	KHADIJA MOUGHTANIM	ESTEPONA
551-2009-00021245-1	FERNANDO JOSÉ RAMOS	FUENGIROLA	551-2009-00023715-1	HICHAW AKALAY	ARROYO DE LA MIEL
551-2009-00021266-1	MARÍA DEL MAR DÍAZ MANZANO	VÉLEZ-MÁLAGA			
551-2009-00021323-1	ANTONIO SOLER VIEDMA	RINCÓN DE LA VICTORIA			
551-2009-00021356-1	TAMARA MARTÍN JURADO	MÁLAGA			
551-2009-00021372-1	YOLANDA SANTIAGO CORTES	MÁLAGA			
551-2009-00021397-1	M'HAMED FERAOUN MOHAMED	ESTACIÓN-CÁRTAMA			
551-2009-00021908-1	NICOLAE CIOCAN	RONDA			
551-2009-00022084-1	RAQUEL SOLER SÁNCHEZ	MÁLAGA			
551-2009-00022097-1	RICHARD VILERT	ANTEQUERA			
551-2009-00024342-1	M.ª DOLORES BENITO AMIEVA	ESTEPONA			
551-2009-00029347-1	PAMELA CHEPTENAR	ESTEPONA			
551-2009-00032579-1	FRANCISCO CLAROS MANGA	MÁLAGA			
551-2009-00038508-1	GUADALUPE CARMONA RODRÍGUEZ	VÉLEZ-MÁLAGA			
551-2009-00038515-1	JOSÉ ANTONIO ROMERO	MÁLAGA			
551-2009-00039389-1	MARÍA CARMEN PALOMO FERNÁNDEZ	VÉLEZ-MÁLAGA			

Málaga, 9 de febrero de 2010.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 15 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se ordena la notificación de Resoluciones por edicto a solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Acuerdo se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo, las resoluciones que se indican.

Podrán tener acceso al texto íntegro de las resoluciones, en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar social

Resolución denegatoria de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, provista en el art. 5, apdo. a), del Decreto 2/1999, de 12 de enero, emitida a los interesados que se relacionan seguidamente:

sita en Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26 (planta baja) de Málaga.

Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

### A N E X O

Contenido del acto: Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99:

551-2008-00009141 JOAQUINA VELA VILLALBA	MALAGA
551-2008-00020637 MANUEL FERRERIRA TRUJILLO	MIJAS
551-2008-00020821 EVARISTO UTRERA FERNANDEZ	MALAGA
551-2008-00022804 VANESSA MARQUEZ DURAN	MALAGA
551-2008-00025618 ANTONIO FORTES CALDERON	TORRE DEL MAR
551-2008-00025796 JOSEFA SANTIAGO MORENO	FUENGIROLA
551-2008-00025910 JOSE AGUADO SANCHEZ	SAN PEDRO DE ALCANTARA
551-2008-00025982 MARIANO GARCIA ESPINOSA	MALAGA
551-2008-00026056 MARIA JOSEFINA LILIANA ARAGONES LANDEIRA	TORREMOLINOS
551-2008-00026116 ASMAA SIFI ESYALLI	MARBELLA
551-2008-00026190 YOLANDA JUDITH PINOS AGUILAR	MIJAS
551-2008-00026193 JUAN NANTONIO REQUELO CORDOBA	VÉLEZ-MALAGA
551-2008-00026660 REISELDA OFELIA GARCIA CASTAÑO	MALAGA
551-2008-00027003 NDIGUA NDIAYE BA	TORRE DEL MAR
551-2008-00027013 AMALIA PARRAGA SARMIENTO	VÉLEZ-MALAGA
551-2008-00027421 ANA MARIA FANDIÑO MELON	SAN PEDRO DE ALCANTARA
551-2008-00027546 CARMEN AZAHARA DELGADO CORTES	LA CALA DEL MORAL
551-2008-00027578 JOSEFA MORA COMITRE	ALORA
551-2008-00027905 Mª ISABEL RIMON MARRERO	MALAGA
551-2008-00027916 JOSE CAZORLA MACHUCA	MARBELLA
551-2008-00027920 BRAYAN VAZQUEZ CABALLERO	FUENGIROLA
551-2008-00028486 JESSICA ESCALONA JAIME	MALAGA
551-2008-00029084 YANIRE PEREZ LOPEZ	MALAGA
551-2008-00029174 JUAN CARLOS RODRIGUEZ LLANA	MIJAS
551-2008-00029182 NEJAT-AHUYI ISTIF ISTIF	MIJAS
551-2008-00029500 CARLOS RAUL GONZALEZ	FUENGIROLA
551-2008-00029618 GEMA TORRES LUQUE	MALAGA
551-2008-00029857 ADELINA SANCHEZ AGUILERA	CALETA DE VELEZ
551-2008-00029149 DAVID GUTIERREZ ESTRADA	TORREMOLINOS
551-2008-00030100 JOSEP WALDACH	MIJAS
551-2008-00030174 LUCIANO GONZALEZ ROJAS	MALAGA
551-2008-00030910 OLGA BENITEZ DUARTE	MALAGA
551-2008-00031925 NURIA ARTILLO TADLAQUI	MALAGA
551-2008-00032080 VIRGINIA LOPEZ ROBLEDO	MOLLINA
551-2008-00032903 JUAN ANTONIO LOPEZ VAZQUEZ	MALAGA
551-2008-00032581 LOURDES AGUILAR CUETO	ALHAURIN DE GRANDE
551-2008-00032804 MALIKA KHADIRA	VELEZ-MALAGA
551-2008-00033054 ISABEL MARTIN CAMACHO	TORRE DEL MAR
551-2008-00033082 MOHAMED MESSARI	MIJAS
551-2008-00033137 MIGUEL CAMACHO NAVARRETE	MALAGA
551-2008-00033195 ANTONIO CARBAJO LEON	CASARABONELA
551-2008-00033307 FRANCISCO JAVIER MENJIBAR MENENDEZ	TORREMOLINOS
551-2008-00033366 DIBAZAR GHOLAMHOSSEIN	ARROYO DE LA MIEL
551-2008-00033397 CINTHIA NABILA HERMOSILLA TEME	FUENGIROLA
551-2008-00033433 ELZEBIETA WOJTOWICZ	ESTEPONA
551-2008-00033503 VICTORIA EUGENIA TORRES SOTO	MALAGA
551-2008-00033506 ESTHER SERRANO GARCIA	SAN PEDRO DE ALCANTARA

551-2008-00033523 TERESA MARIA DUAL DUAL	SAN PEDRO DE ALCANTARA
551-2008-00033552 JUAN LUIS ABAD SANCHIS	FUENGIROLA
551-2008-00033563 GIGI DANIEL SINEAVSCHI	MIJAS
551-2008-00033598 JOSE GARCÍ ORDOÑEZ	ESTEPONA
551-2008-00033604 ROBERTO TELLO ROMERO	MARBELLA
551-2008-00033616 ANA MARIA VEGA GONZALEZ	ALHAURIN DE LA TORRE
551-2008-00033619 KATHERIN ANGELI SANTANA	FUENGIROLA
551-2008-00033682 CONCEPCION GARCIA VELASCO	MALAGA
551-2008-00033727 MARIA BRENIA MONTERO PEREZ	VILLANUEVA DE CAUCHE
551-2008-00033745 MARIA ISABEL ENRIQUEZ ZAFRA	ESTEPONA
551-2008-00004064 PATRICIA MOTA PEREZ	MIJAS
551-2009-00004660 HANNAH EMILY BERTRAND	MARBELLA
551-2009-00004720 ESTHER Mª GARCIA URBANO	MARBELLA
551-2009-00005099 FERNANDO JOSE GALLEGU MACON	RINCON DE LA VICTORIA
551-2009-00006043 FRANCISCO J. RUIZ ALVAREZ DE TOLEDO	MALAGA
551-2009-00006327 MIGUEL LUIS NARVAEZ ALARCON	ARROYO DE LA MIEL
551-2009-00006642 ALICIA GUADALUPE VALENCIA CASTRO	MALAGA
551-2009-00006925 Mª ELENA PALOMO ROMERO	MARBELLA
551-2009-00007139 ANA ALVAREZ BATANAS	FUENGIROLA
551-2009-00007214 Mª ISABEL MATHIAS PARENT	MIJAS
551-2009-00007221 SUSANA CAMPOS MUÑOZ	TORRE DEL MAR
551-2009-00007242 EVA YOLANDA GRESS JIMENEZ	MALAGA
551-2009-00007879 KHADOUJE OUMARI	MIJAS
551-2009-00008517 MIGUEL CONEJO POSTIGO	ALORA
551-2009-00008900 RAFAEL NUÑEZ GONZALEZ	MALAGA
551-2009-00009127 MARIAM EL OUAZZANI	MALAGA
551-2009-00009234 ISABEL MARIA ARAGON GOMEZ	MALAGA
551-2009-00014613 NURIA BARREDO MARQUEZ	LAS LAGUNAS

Contenido del acto: Resolución de caducidad del procedimiento y archivo de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido en el art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

551-2007-00012312 SILVIA ROMERO GUILLEN	FUENGIROLA
551-2008-00002143 ROCIO DEL PILAR REYES GALLEGU	FUENGIROLA
551-2008-00009162 REMEDIOS SANTIAGO FERNANDEZ	FUENGIROLA
551-2008-00010247 MAGOMED ELEDERBIEV	FUENGIROLA
551-2008-00013059 ANA BELEN FORTES DE HARO	MALAGA
551-2008-00023261 SONIA GARCIA HERNANDEZ	MARBELLA

Contenido del acto: Acuerdo acumulación de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

551-2009-00009231 SARA TAMARA PORRAS SANTIAGO	MALAGA
551-2009-00011471 NADIA MOUSSI	FUENGIROLA
551-2009-00011565 ANTONIO DOMINGUEZ CINTADO	FUENGIROLA
551-2009-00019221 FATIHA BEZDADI CHENTOUFI	MALAGA
551-2009-00021195 AICHA KHDIRA	VELEZ-MALAGA
551-2009-00025475 MARIA DOLORES LARA TORRES	ARROYO DE LA MIEL
551-2009-00027752 MARIA JOSE PORCEL PEREZ	MARBELLA
551-2009-00041925 DANIL GUZUN	MALAGA
551-2009-00041929 JESSICA Mª ARANDA BARRIENTOS	VELEZ-MALAGA

Málaga, 15 de febrero de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ANUNCIO de 15 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica resolución de archivo de expediente sancionador que se cita.*

Habiéndose dictado resolución de archivo por la Delegada Provincial de Cultura en fecha 3 de febrero de 2010, en el expediente sancionador 066/04, tramitado por infracción de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada por dos veces sin resultado la notificación en el domicilio del interesado que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 61 del citado texto legal se indica a don Mariano Muñoz Heredia que dispone de un plazo de 10 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocer el texto íntegro de la citada resolución y constancia de su conocimiento. Transcurrido dicho plazo o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de un mes para interponer recurso de alzada.

El lugar para la comparecencia es la Delegación Provincial de Cultura de Jaén, Servicio de Bienes Culturales, en la calle Martínez Montañés, núm. 8, de 9 a 14 horas.

Jaén, 15 de febrero de 2010.- La Delegada, Mercedes Valenzuela Generoso.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ACUERDO de 29 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al proyecto en el término municipal de Cástaras (Granada). (PP. 371/2010).*

Expte. AAU/GR/0079/N/09.

De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en los artículos 15.1, 15.2 y 48 del Decreto 155/98, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se abre trámite de información pública en el expediente de autorización ambiental unificada incoado en esta Delegación Provincial, en los términos que se detallan a continuación:

Finalidad de la solicitud:

- Obtención de la autorización ambiental unificada. En caso de ser favorable dicha autorización supondrá una ocupación de la vía pecuaria: «Cañada Real de los Corrales de Don José».

Características:

- Proyecto de acondicionamiento de carril de acceso a fincas agrícolas en el paraje «Pago de la Suerte o del Cercado».

Promotor:

- José Manuel Puga Fernández.

Lo que se hace público a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental y la ocupación de vía pecuaria; para que pueda ser examinado el expediente, el estudio de impacto ambiental y el resto de la documentación en la Delegación

Provincial de Medio Ambiente de Granada (calle Marqués de la Ensenada, 1), durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, plazo durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 29 de enero de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

*RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de implantación de almazara y envasadora de aceite de oliva virgen en Osuna, situada en Cortijo de la Huerta de los Arenosos, en el término municipal de Osuna (Sevilla). (PP. 370/2010).*

Expte.: AAU/SE/213/09.

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, del proyecto de ampliación antes referido.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y, emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071 Sevilla.

Sevilla, 8 de febrero de 2010.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 14 de enero de 2010, del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, por el que se da publicidad a la adhesión al Convenio Marco para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano. (PP. 120/2010).*

El Pleno del Ayuntamiento acordó con fecha 7 de noviembre de 2006, solicitar la adhesión al Convenio Marco de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

El día 3 de diciembre de 2009, se suscribió por los representantes de la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía, la adhesión solicitada.

El Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán se compromete a prestar los servicios correspondientes: prestación de servicios a nivel primario consistentes en recepción, registro y remisión de comunicaciones del ciudadano.



De acuerdo con la cláusula undécima del Convenio Marco, procede la publicación de la adhesión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Castilleja de Guzmán, 14 de enero de 2010.- El Alcalde, Carmelo Ceba Pleguezuelos.

*CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 21 de enero de 2010, del Ayuntamiento de Cantoria, de bases para la provisión de una plaza de Oficial de Policía Local (BOJA núm. 37, de 23.2.2010).*

Don Pedro María Llamas García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria (Almería),

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento, en sesión de fecha 23 de febrero de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

«8.º Rectificación errores en las bases reguladoras convocatoria Oficial de Policía Local.

Visto el Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 31, de fecha 16 de febrero de 2010 y Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 37, de fecha 23 de febrero de 2010, relativo a la publicación de las bases para la provisión de una plaza de Oficial de la Policía Local de la Plantilla de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición.

Advertidos errores en dichas bases que pudieran declarar la nulidad de las mismas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero. Rectificar los errores detectados en los apartados siguientes de las citadas bases:

- En la base 2 c) y Anexo III. 1, donde dice: "Estatura mínima 1,70 los hombres y 1,65 las mujeres"; debe decir: "Estatura mínima exigida es de 1,65 metros para los hombres y de 1,60 metros para las mujeres".

- En la base 2 e), donde dice: "Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente"; debe decir: "Estar en posesión de la titulación de bachiller, técnico o equivalente".

- En la base 6, donde dice: "Una vez convocadas las pruebas, los sucesivos ejercicios serán publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento"; debe decir: "Una vez convocadas las pruebas, los sucesivos ejercicios serán publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra F, según sorteo público efectuado por la Excmo. Diputación Provincial de Almería para el año 2009".

- En la base 6, donde dice: "Tras la realización de la fase de oposición se procederá a valorar por el Tribunal los méritos alegados y justificados documentalmente por los/as aspirantes, calificándose con arreglo al Baremo que figura en estas Bases (Anexo VI)"; debe decir: "Se valorarán a los aspirantes con carácter previo a la oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, aquellos méritos alegados y justificados documentalmente, calificándolos con arreglo al Baremo que figura en estas bases (Anexo VI)".

- En el Anexo II, después del párrafo: "Se establecen diferentes marcas... de 45 a 49 años", debe reflejarse: "Si alguna

de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses".

Segundo. Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cantoria, 25 de febrero de 2010

## EMPRESAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de 4 de enero de 2010, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2009-0105.*

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Rosa M.ª Jiménez Jiménez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Sevilla.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Rosa M.ª Jiménez Jiménez, DAD-SE-2009-0105, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-7124, finca SC\_000073, sita en Sevilla, y dictado Pliego de Cargos de 16.6.2009 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa c).

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

- Cesión total o parcial de la vivienda bajo cualquier título, causa de desahucio administrativo, prevista en el artículo 15, apartado 2, letra d), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial, sita en Avda. Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Edificio Sponsor, 5.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: SE-7124.  
Finca: SC\_000073.  
Municipio (Provincia): Sevilla.  
Dirección vivienda: C/ Japón, 37, Esc. 4, 7.º B.  
Apellidos y nombre de la adjudicataria: Jiménez Jiménez, Rosa M.ª

Sevilla, 4 de enero de 2010.- La Instructora, Mar Gutiérrez Rodríguez; La Secretaria, M.ª Isabel Fernández Burgos.

*ANUNCIO de 18 de enero de 2010, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se declara caducidad de expediente de desahucio DAD-SE-2008-0205.*

Intentada sin efecto la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta resolución de caducidad a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra don Juan Carlos Barrera Román, DAD-SE-2008-0205 sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0953 finca 22580, sita en calle Platero, núm. 34, en Sevilla, transcurrido un año desde el inicio del expediente administrativo sin que se haya podido notificar la resolución del mismo, se ha dictado resolución de caducidad de 26.10.2009, resolución del Gerente Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran las causas de desahucio imputadas, apartados a) y c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y, en su virtud, «No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente» y «La falta de pago de las rentas», se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

La resolución de caducidad se encuentra a disposición del interesado en la Oficina del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 5.ª planta, Sevilla, 41012, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 18 de enero de 2010.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

*ANUNCIO de 10 de febrero de 2010, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2009-P013.*

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de doña Lucía Cano Jurado, cuyo último domicilio conocido estuvo en Sevilla.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra doña Lucía Cano Jurado, DAD-SE-2009-P013 sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-8085, finca SC\_000630, sita en Sevilla, y dictado pliego de cargos de 27.10.2009 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa c).

Por el presente anuncio se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 5.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: SE-8086.  
Finca: SC\_000630.  
Municipio (provincia): Sevilla.  
Dirección vivienda: Dra. Vierira Fuentes, núm. 8, bajo B.  
Apellidos y nombre del adjudicatario: Cano Jurado, Lucía.

Sevilla, 10 de febrero de 2010.- La Instructora, Mar Gutiérrez Rodríguez; la Secretaria, M.ª Isabel Fernández Burgos.

*ANUNCIO de 22 de febrero de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2009-0114.*

Intentada sin efecto, en dos ocasiones, la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra doña Ana M.ª Bell Trabajo y don Lorenzo Fernández Reina, DAD-SE-2009-0114, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-7082, finca SC\_000047, sita en Sevilla, y dictado pliego de cargos de 9.11.2009 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes locales o edificación complementaria sin título legal para ello.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 5.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: SE-7082.  
Finca: SC\_000047.

Municipio (provincia): Sevilla.  
 Dirección vivienda: Avda. de Andalucía, 3, 3.º Izq.  
 Apellidos y nombre de los ocupantes: Bell Trabajo, Ana M.ª;  
 Fernández Reina, Lorenzo.

Sevilla, 22 de febrero de 2010.- La Instructora, Mar Gutiérrez Rodríguez; la Secretaria, M.ª Isabel Fernández Burgos.

## NOTARÍAS

*ANUNCIO de 22 de febrero de 2010, de la Notaría de don Gregorio Isidro Martín Mayoral, de subasta extrajudicial del expediente que se cita. (PP. 518/2010).*

### EDICTO DE ANUNCIO DE SUBASTA

Yo, Gregorio Isidro Martín Mayoral, Notario de Fuengirola, con despacho en Avenida Ramón y Cajal, 6, entrada por calle Tostón, 2, 1.ª planta, Fuengirola.

Hago saber: Que ante mí y a instancias de Banco Español de Crédito, S.A., se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecario de conformidad con los artículos 234 y siguientes del Reglamento Hipotecario, número de expediente 1-EX/09 de la siguiente finca:

Descripción: Urbana. Número catorce, planta tercera, piso letra A integrante del Edificio Royal Park, fase II, que forma parte del Complejo Royal Park, sito en Fuengirola, Finca La Yesera, hoy calle Sauce, número 15, aunque en la nota simple registral consta Avenida Santos Rein.

Consta de hall de entrada, cocina, dos dormitorios, cuarto de baño, salón-comedor, terraza y lavadero, con superficie de noventa y tres metros treinta decímetros cuadrados, correspondiendo de ellos a las terrazas nueve metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: derecha entrando o este, con el piso B y acceso común; izquierda u oeste, con acceso común; y fondo o espalda al norte, con medianería del Edificio Royal Park tercera fase.

Su entrada la tiene por el sur, y da a acceso común, lindando también por este viento en parte con patio de luces de uso común y con el dicho piso B.

Cuota: 2,63 %.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuengirola núm. 2, libro 975, tomo 1605, folio 179 vt, finca 30671, inscripción 4.ª

Y que procediendo la subasta de dicha finca, esta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Se señala la primera subasta para el día 6 de abril de 2010, a las 10,30 horas; la segunda, en su caso, para el día 27 de abril de 2010, a las 10,30 horas; y la tercera, en el suyo, para el día 25 de mayo de 2010 a las 10,30 horas.

2. Todas las subastas se celebrarán en el despacho de la Notaría sito en Avenida Ramón y Cajal, 6, entrada por calle Tostón, 2, 1.ª planta, Fuengirola.

3. El tipo para la primera subasta es de trescientos veinticuatro mil euros (324.000,00 €); para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

4. La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas y gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

5. A excepción del acreedor, todos los demás postores para tomar parte en la primera y segunda subasta deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda; y en la tercera subasta, del veinte por ciento del tipo de la segunda subasta.

6. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para el caso de que la comunicación por correo certificado al titular de la última inscripción de dominio, del lugar, día y hora fijados para la subasta, resultase infructuosa o negativa, servirá el presente anuncio y su publicación en los tablones y Boletines correspondientes, para suplir y tener por efectuada correctamente dicha comunicación.

Fuengirola, 22 de febrero de 2010.- El Notario, Gregorio Isidro Martín Mayoral.

*ANUNCIO de 22 de febrero de 2010, de la Notaría de don Gregorio Isidro Martín Mayoral, de subasta extrajudicial del expediente que se cita. (PP. 519/2010).*

### EDICTO DE ANUNCIO DE SUBASTA

Yo, Gregorio Isidro Martín Mayoral, Notario de Fuengirola, con despacho en Avenida Ramón y Cajal, 6, entrada por Calle Tostón 2 1.ª planta, Fuengirola.

Hago saber: Que ante mí y a instancias de Banco Español de Crédito, S.A., se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecario de conformidad con los artículos 234 y siguientes del Reglamento Hipotecario, número de expediente 3-EX/09 de la siguiente finca:

Descripción: Urbana. Piso número siete. Vivienda en la planta tercera en altura sin contar la baja, ni el sótano del portal número siete del bloque tercero, sito en la villa de Fuengirola, al partido de los Cuartones, con fachadas a calles particulares designadas con las letras B y C, hoy Calle Mallorca, 10, 3.º izquierda, según el IBI, responde al tipo B-1 con una superficie de sesenta y seis metros cuadrados, con setenta y cinco decímetros cuadrados (66,75 m²) y se distribuye en vestíbulo, comedor estar con terraza, tres dormitorios, cocina con terraza lavadero, y cuarto de aseo.

Linda, al norte, con el pasillo de entrada, rellano de escalera y con la calle particular C, al sur, con el patio del bloque, al este, con el piso número ocho del portal número seis, y al oeste, con el hueco de escalera y con el piso número ocho de este mismo portal.

Cuota: Se le asigna una cuota en los elementos comunes beneficios y gastos del edificio de un entero, dos mil doscientos treinta y cinco diezmilésimas por ciento.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuengirola núm. 1, libro 867, tomo 1497, folio 68, finca 9558.

Y que procediendo la subasta de dicha finca, esta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Se señala la primera subasta para el día 7 de abril de 2010, a las 10,30 horas, la segunda, en su caso, para el día 28 de abril de 2010, a las 10,30 horas; y la tercera, en el suyo, para el día 26 de mayo de 2010 a las 10,30 horas.

2. Todas las subastas se celebrarán en el despacho de la Notaría sito en Avenida Ramón y Cajal, 6, entrada por calle Tostón, 2, 1.ª planta, Fuengirola.

3. El tipo para la primera subasta es de doscientos cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y nueve con setenta euros (255.749,70 €); para la segunda, el setenta y cinco por



ciento de la cantidad indicada, la tercera se hará sin sujeción a tipo.

4. La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas y gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

5. A excepción del acreedor, todos los demás postores para tomar parte en la primera y segunda subasta deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda; y en la tercera subasta, del veinte por ciento del tipo de la segunda subasta.

6. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para el caso de que la comunicación por correo certificado al titular de la última inscripción de dominio, del lugar, día y hora fijados para la subasta, resultase infructuosa o negativa, servirá el presente anuncio y su publicación en los tablones y Boletines correspondientes, para suplir y tener por efectuada correctamente dicha comunicación.

Fuengirola, 22 de febrero de 2010.- El Notario, Gregorio Isidro Martín Mayoral.

---

*(Continúa en el fascículo 2 de 2)*

*El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:*

**ALMERÍA:**

- **LUAL PICASSO**  
C/ Reyes Católicos, núm. 17  
04001 Almería  
950.23.56.00  
[www.librerias-picasso.com](http://www.librerias-picasso.com)
- **CRUZ GRANDE**  
C/ Las Lisas, núm. 1  
04610 Cuevas del Almanzora  
950.61.83.15  
[www.cruzgrande.es](http://www.cruzgrande.es)

**CÁDIZ:**

- **QUÓRUM LIBROS**  
C/ Ancha, núm. 27  
11001 Cádiz  
956.80.70.26  
[www.grupoquorum.com](http://www.grupoquorum.com)

**CÓRDOBA:**

- **UNIVÉRSITAS**  
C/ Rodríguez Sánchez, 14  
14003 Córdoba  
957.47.33.04  
[universitas@teleline.es](mailto:universitas@teleline.es)

**GRANADA:**

- **BABEL**  
C/ San Juan de Dios, núm. 20  
18002 Granada  
958.20.12.98  
  
C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6  
18002 Granada  
958.27.20.43  
[www.babellibros.com](http://www.babellibros.com)
- **VELÁZQUEZ**  
Plaza de la Universidad, s/n  
18001 Granada  
958.27.84.75  
[libreriavelazquez@telefonica.net](mailto:libreriavelazquez@telefonica.net)

**JAÉN:**

- **DON LIBRO**  
C/ San Joaquín, núm. 1  
23006 Jaén  
953.29.41.99  
[donlibro@telefonica.net](mailto:donlibro@telefonica.net)
- **ORTIZ**  
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3  
23009 Jaén  
953.92.15.82  
[ortizromera@telefonica.net](mailto:ortizromera@telefonica.net)

**MÁLAGA:**

- **LOGOS**  
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10  
29001 Málaga  
952.21.97.21  
[www.ajlogos.com](http://www.ajlogos.com)

**SEVILLA:**

- **AL-ÁNDALUS**  
C/ Roldana, núm. 3  
41004 Sevilla  
954.22.60.03  
[www.libreria-al-andalus.net](http://www.libreria-al-andalus.net)
- **CÉFIRO**  
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1  
41002 Sevilla  
954.21.58.83  
[www.cefiro-libros.com](http://www.cefiro-libros.com)
- **GUERRERO**  
C/ García de Vinuesa, núm. 35  
41001 Sevilla  
954.21.73.73  
[librguerrero@telefonica.net](mailto:librguerrero@telefonica.net)
- **LIBRERÍA HISPALÉX**  
C/ Manuel Bermudo Barrera, núm. 1  
41004 Sevilla

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63